Página: 1 de 1	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI

Fecha recibo estudio: 22 SEP 2026 **Fecha de aprobación** 22 SEP 2026

Lugar: Policía Metropolitana Santiago de Cali.

No. Consecutiva revisión: 22 SEP. 2026 **Nro. SISCO:** _____.

OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL EQUIPO AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS) DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA BUENAVENTURA, UNIDADES DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN SECCIONALES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, REGIÓN N° 4 DE ANTINARCÓTICOS, JUSTICIA Y PAZ DICAR - SEPRO, DINCO DEVAL, POLFA, UNIDADES AGREGADAS EN TRÁNSITO, APALANCAMIENTO 2026 Y VIGENCIAS FUTURAS 2027.	El valor total estimado para la presente contratación es de seis mil novecientos diecisiete millones ciento veinticuatro mil seiscientos pesos M/CTE **($6.917.124.600,00)**, incluidos impuestos de ley, distribuido de la siguiente forma: **Vigencia 2026:** Mil trescientos veintiséis millones de pesos ($1.326.000.000,00) M/CTE, valor que incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos de ley. **Vigencia 2027:** Cinco mil quinientos noventa y un millones ciento veinticuatro mil seiscientos pesos ($ 5.591.124.600,00) M/CTE, valor que incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos de ley.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MINIMA CUANTIA

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: Intendente Jefe **ANDRÉS FELIPE PIEDRAHITA** Responsable Grupo Movilidad DEVAL, subcomisario **JAIRO ENRIQUE CÓRDOBA SÁNCHEZ** Responsable Grupo Movilidad MECAL.

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO: Se deja constancia que el personal que revisa y aprueba el estudio previo, no participó de la estructuración de las especificaciones técnicas mínimas, ni del estudio de mercado, las cuales son determinadas por los estructuradores de cada proceso.

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE GRUPO MOVILIDAD MECAL	SC	JAIRO ENRIQUE CÓRDOBA SÁNCHEZ	
RESPONSABLE GRUPO MOVILIDAD DEVAL	IJ.	ANDRÉS FELIPE PIEDRAHITA	
JEFE GRUPO DE CONTRATOS	IJ.	JAIDER VARGAS MOLINA	
ANALISTA CONTRATOS	SI.	JHON JARLIN WONG DUARTE	
JEFE ASUNTOS JURÍDICOS (E)	IT.	NELSON ARMANDO LÓPEZ GÓMEZ	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:		**VALOR:**	**$6.917.124.600,00**
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
SI.	ALEJANDRO ORTEGA VILLA	GESTOR DE PLANEACIÓN MECAL	

POLICIA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, 22 SEP 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL EQUIPO AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS) DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA BUENAVENTURA, UNIDADES DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN SECCIONALES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, REGIÓN N° 4 DE ANTINARCÓTICOS, JUSTICIA Y PAZ DICAR - SEPRO, DINCO DEVAL, POLFA, UNIDADES AGREGADAS EN TRÁNSITO, APALANCAMIENTO 2026 Y VIGENCIAS FUTURAS 2027".

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78181500	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	-

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor total estimado para la presente contratación es de seis mil novecientos diecisiete millones ciento veinticuatro mil seiscientos pesos M/CTE ($6.917.124.600,00), incluidos impuestos de ley, distribuido de la siguiente forma:

Vigencia 2026: Mil trescientos veintiséis millones de pesos ($1.326.000.000,00) M/CTE, valor que incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos de ley.

LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY
1	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) 02 02 02 008 007	M2	MECAL SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AUTOMÓVILES) APALANCAMIENTO 2026	10	1	$300.000.000,00	**$ 300.000.000,00**
2	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) 02 02 02 008 007	M2DP	DEVAL - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AUTOMÓVILES) - APALANCAMIENTO 2026	10	1	$ 200.000.000,00	**$ 200.000.000,00**

		M2DP17	DIEBU - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE **VEHÍCULOS** (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AUTOMÓVILES) - APALANCAMIENTO 2026	10	1	$ 70.000.000,00	**$ 70.000.000,00**
		M2DP14	DIRAN 4 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE **VEHÍCULOS** (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AUTOMÓVILES) APALANCAMIENTO 2026	10	1	$53.000.000,00	**$ 53.000.000,00**
3	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) 02 02 02 008 007	M2	MECAL SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE **MOTOCICLETAS**) - APALANCAMIENTO 2026	10	1	$ 400.000.000,00	**$400.000.000,00**
4	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) 02 02 02 008 007	M2DP	DEVAL - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE **MOTOCICLETAS**) - APALANCAMIENTO 2026	10	1	$ 200.000.000,00	**$ 200.000.000,00**
		M2DP17	DIEBU - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE **MOTOCICLETAS**) - APALANCAMIENTO 2026	10	1	$ 100.000.000,00	**$ 100.000.000,00**
		M2DP14	DIRAN 4 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE **MOTOCICLETAS**) APALANCAMIENTO 2026	10	1	$ 3.000.000,00	**$ 3.000.000,00**
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$1.326.000.000,00**

LOTE	UNIDAD	PRESUPUESTO	DESCRIPCIÓN
1	MECAL	$ 300.000.000,00	MANT. VEHÍCULOS
2	DEVAL, DIEBU, DIRAN 4	$323.000.000,00	MANT. VEHÍCULOS
3	MECAL	$ 400.000.000,00	MANT. MOTOCICLETAS
4	DEVAL, DIEBU, DIRAN 4	$ 303.000.000,00	MANT. MOTOCICLETAS
TOTAL		**$ 1.326.000.000,00**	

Vigencia 2027: Cinco mil quinientos noventa y un millones ciento veinticuatro mil seiscientos pesos ($ 5.591.124.600,00) M/CTE, valor que incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos de ley.

LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY
1	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) 02 02 02 008 007	M2	MECAL SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE **VEHÍCULOS** (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AUTOMÓVILES) VIGENCIAS FUTURAS 2027	10	1	$1.103.550.000,00	**$1.103.550.000,00**
2	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) 02 02 02 008 007	M2DP	DEVAL - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE **VEHÍCULOS** (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AUTOMÓVILES) - VIGENCIAS FUTURAS 2027	10	1	$1.188.155.500,00	**$1.188.155.500,00**
		M2DP17	DIEBU - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE **VEHÍCULOS** (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AUTOMÓVILES) - VIGENCIAS FUTURAS 2027	10	1	$ 203.212.800,00	**$203.212.800,00**
		M2DP14	DIRAN 4 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE **VEHÍCULOS** (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AUTOMÓVILES) - VIGENCIAS FUTURAS 2027	10	1	$160.000.000,00	**$ 160.000.000,00**

3	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) 02 02 02 008 007	M2	MECAL SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE **MOTOCICLETAS**) - VIGENCIAS FUTURAS 2027	10	1	$ 1.471.400.000,00	**$1.471.400.000,00**
4	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) 02 02 02 008 007	M2DP	DEVAL - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE **MOTOCICLETAS**) - VIGENCIAS FUTURAS 2027	10	1	$1.114.585.500,00	**$ 1.114.585.500,00**
		M2DP17	DIEBU - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE **MOTOCICLETAS**) - VIGENCIAS FUTURAS 2027	10	1	$330.220.800,00	**$330.220.800,00**
		M2DP14	DIRAN 4 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE **MOTOCICLETAS**) - VIGENCIAS FUTURAS 2027	10	1	$20.000.000,00	**$ 20.000.000,00**
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$ 5.591.124.600,00**

LOTE	UNIDAD	PRESUPUESTO	DESCRIPCIÓN
1	MECAL	$1.103.550.000,00	MANT. VEHÍCULOS
2	DEVAL, DIEBU, DIRAN 4	$ 1.551.368.300,00	MANT. VEHÍCULOS
3	MECAL	$ 1.471.400.000,00	MANT. MOTOCICLETAS
4	DEVAL, DIEBU, DIRAN 4	$ 1.464.806.300,00	MANT. MOTOCICLETAS
TOTAL		**$ 5.591.124.600,00**	

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de tracto sucesivo, la POLICÍA NACIONAL METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, adjudicará la presente contratación a la firma favorecida hasta por el valor total del presupuesto oficial asignado a cada Lote.

Nota 1: mediante comunicación oficial Electrónica No. GS-2026-134814-MECAL de fecha 06/06/2026, el señor responsable de Movilidad MECAL solicita el análisis de los indicadores financieros al señor contador del Grupo Financiero MECAL, quien mediante el comunicado oficial No. GS-2026-157896-MECAL de fecha 06/08/2026, manifiesta que, con base a la revisión documental y sobre la interpretación tributaria, aclara que respecta a los artículos

420 literal c), 437 y 476 del Estatuto Tributario, todo servicio de mantenimiento está gravado con IVA a la tarifa general, excepto si alguno no lo está de forma expresa.
Nota 2: el oferente deberá indicar que el valor de su oferta corresponde al valor total del presupuesto asignado por lote ofertado.
Nota 3: con relación al valor por concepto de certificado de revisión técnico-mecánica y emisiones contaminantes este será el establecido en la resolución 3318 de 2015 del ministerio de transporte en cada tipo de vehículo, por ende, este valor no está sujeto al porcentaje de descuento.

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al equipo automotor (vehículos y motocicletas) fue incluido y aprobado mediante certificado de disponibilidad presupuestal: No. _____, fecha _____.
Plan anual de Adquisiciones No. _____ De fecha _____.

Vigencia 2026: Mil trescientos veintiséis millones de pesos m/cte. ($1.326.000.000,00), valor que incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos de ley.

Lote	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario estimado incluido impuestos de ley	Valor total estimado incluido impuestos de ley
1			M2		MECAL SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AUTOMÓVILES) APALANCAMIENTO 2026	1	$300.000.000,00	$300.000.000,00
2			M2DP		DEVAL - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AUTOMÓVILES) - APALANCAMIENTO 2026	1	$200.000.000,00	$200.000.000,00
			M2DP17		DIEBU - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AUTOMÓVILES) - APALANCAMIENTO 2026	1	$70.000.000,00	$70.000.000,00
			M2DP14		DIRAN 4 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AUTOMÓVILES) - APALANCAMIENTO 2026	1	$53.000.000,00	$53.000.000,00
3			M2		MECAL SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOCICLETAS) - APALANCAMIENTO 2026	1	$400.000.000,00	$400.000.000,00
4			M2DP		DEVAL - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOCICLETAS) - APALANCAMIENTO 2026	1	$ 200.000.000,00	**$200.000.000,00**

			M2DP17		DIEBU - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE **MOTOCICLETAS**) - APALANCAMIENTO 2026	1	$ 100.000.000,00	**$100.000.000,00**
			M2DP14		DIRAN 4 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE **MOTOCICLETAS**) - APALANCAMIENTO 2026	1	$3.000.000,00	$3.000.000,00
TOTAL, ESTIMADO								**$1.326.000.000,00**

Vigencia 2027: Cinco mil quinientos noventa y un millones ciento veinticuatro mil seiscientos pesos ($ 5.591.124.600,00) M/CTE, valor que incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos de ley.

Lote	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario estimado incluido impuestos de ley	Valor total estimado incluido impuestos de ley
1			M2		MECAL SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AUTOMÓVILES) VIGENCIAS FUTURAS 2027	1	$ 1.103.550.000,00	$ 1.103.550.000,00
2			M2DP		DEVAL - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE **VEHÍCULOS** (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AUTOMÓVILES) - VIGENCIAS FUTURAS 2027	1	$ 1.188.155.500,00	$ 1.188.155.500,00
			M2DP17		DIEBU - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE **VEHÍCULOS** (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AUTOMÓVILES) - VIGENCIAS FUTURAS 2027	1	$ 203.212.800,00	$ 203.212.800,00
			M2DP14		DIRAN 4 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE **VEHÍCULOS** (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AUTOMÓVILES) - VIGENCIAS FUTURAS 2027	1	$160.000.000,00	$ 160.000.000,00
3			M2		MECAL SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE	1	$ 1.471.400.000,00	$ 1.471.400.000,00

						MOTOCICLETAS) - VIGENCIAS FUTURAS 2027			
	4			M2DP		DEVAL - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOCICLETAS) - VIGENCIAS FUTURAS 2027	1	$.114.585.500,00	$ 1.114.585.500,00
				M2DP17		DIEBU - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOCICLETAS) - VIGENCIAS FUTURAS 2027	1	$ 330.220.800,00	$ 330.220.800,00
				M2DP14		DIRAN 4 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOCICLETAS) - VIGENCIAS FUTURAS 2027	1	$ 20.000.000,00	$ 20.000.000,00
						TOTAL, ESTIMADO			**$5.591.124.600,00**

1.4 CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con sucursal o representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal u otras formas de asociación) que tengan la capacidad para prestar el servicio técnico de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos y motocicletas, con repuestos originales de fábrica, genuino, nuevo y con mano de obra calificada. La presente convocatoria no podrá ser limitada a Mipyme, toda vez que el valor del presente proceso de contratación es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), de conformidad a los términos expuestos en el Artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, que modifica el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el valor del umbral en pesos colombianos es de **$511.708.497,00** de conformidad con lo expuesto por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por lo tanto, no podrá limitarse a Mipyme. Umbral para convocatorias limitadas a Mipyme Valor Umbral: $511.708.497.00 Información suministrada por MinCIT. Fuente Colombia Compra Eficiente. COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA — Ministerio de Comercio, Industria y Turismo — Colombia Compra Eficiente, Agencia Nacional de Contratación Pública **Nota 1:** La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación. **Nota 2:** Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y(vii) Corea.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Fundamento constitucional y legal de la necesidad

El artículo 218 de la Constitución Política establece que la Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz. El cumplimiento de ese cometido no se agota en la existencia del pie de fuerza: exige que la institución cuente con medios logísticos efectivamente disponibles, y de manera destacada con un parque automotor apto para el desplazamiento, la vigilancia, la reacción, el control, la investigación y el apoyo a las unidades operativas.

La necesidad no se sustenta únicamente en criterios de conveniencia operativa. El artículo 28 de la Ley 769 de 2002 dispone que ningún vehículo podrá transitar por las vías públicas sin que garantice, como mínimo, el perfecto funcionamiento de frenos, del sistema de dirección, del sistema de suspensión, del sistema de señales visuales y audibles permitidas y del sistema de escape de gases; y los artículos 50 y 51 de la misma ley imponen la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes como condición para la circulación.

En consecuencia, el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo automotor institucional no constituye una mejora discrecional de la gestión, sino el medio a través del cual la entidad da cumplimiento a una obligación legal de la que depende la aptitud jurídica de sus vehículos y motocicletas para circular.

Adicionalmente, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 señala que los servidores públicos que intervienen en la contratación estatal tendrán en consideración que con la celebración y ejecución de los contratos las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales y la continua y eficiente prestación de los servicios públicos. La conservación del parque automotor policial es instrumento directo de esa continuidad.

Descripción técnica de la necesidad

La necesidad objeto de la presente contratación comprende la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluidos repuestos, insumos y mano de obra, al equipo automotor automóviles, camionetas y motocicletas asignado a las unidades policiales relacionadas en el objeto contractual.
La operación permanente del parque automotor genera desgaste de los sistemas mecánico, eléctrico, electrónico, hidráulico, de suspensión, dirección, frenos, transmisión, refrigeración y escape. El mantenimiento preventivo, ejecutado conforme a los intervalos definidos por el fabricante y al comportamiento del kilometraje, permite anticipar la falla y sustituir oportunamente los componentes sometidos a desgaste.

El mantenimiento correctivo restablece las condiciones de funcionamiento cuando la falla ya se ha producido.

La ausencia de uno u otro genera inmovilización de automotores, incremento progresivo del costo de reparación, disminución de la vida útil del activo, riesgo para la integridad del personal uniformado y de terceros, y reducción de la capacidad de respuesta institucional.

Caracterización cuantitativa del parque automotor

El parque automotor objeto de intervención asciende a DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (2.959) automotores, distribuidos así:

LOTE	CONFORMACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR	CANTIDAD
1 - Vehículos MECAL	Chevrolet, Ford, Hino, Hyundai, International, Mazda, Mercedes Benz, Nissan, Renault, Toyota, Kenworth y Mitsubishi.	360
1.1 - Vehículos MECAL pesados	Toda el Área Metropolitana Santiago de Cali	65
2 – Vehículos DEVAL	Chevrolet, Ford, Hyundai, International, Mazda, Nissan, Peugeot, RAM, Renault, Toyota y Hino.	232
2.2 - Vehículos DEVAL pesados	Palmira (11), Buga (23), Tuluá (16), Cartago (14) y Buenaventura (4)	68
3 - Motocicletas MECAL	Suzuki, Honda, Yamaha, Auteco y Kawasaki.	1.380
4 - Motocicletas DEVAL	Suzuki, Honda y Yamaha.	854
TOTAL, PARQUE AUTOMOTOR		**2.959**

La composición multimarca del parque automotor de doce marcas en el Lote 1 y once en el Lote 2 determina exigencias diferenciadas de equipos de diagnóstico, herramienta especializada, protocolos de servicio y disponibilidad de autopartes, factor que incide directamente en la definición de los requisitos habilitantes de orden técnico y en la estimación de los precios unitarios.

Carácter variable de la necesidad

Por depender del comportamiento operativo, del kilometraje efectivamente recorrido, de las condiciones topográficas y de uso, y de la ocurrencia aleatoria de fallas, la necesidad no admite predeterminación absoluta de la cantidad de intervenciones, repuesta u horas de mano de obra que serán requeridos durante la ejecución. Por esa razón la contratación se estructura bajo el esquema de monto agotable con precios unitarios fijos, en el cual el presupuesto asignado constituye un tope máximo de afectación y no una obligación de consumo.

Verificación previa de instrumentos de agregación de demanda

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional deben verificar previamente la existencia de Acuerdos Marco de Precios (AMP) o Instrumentos de Agregación de Demanda vigentes aplicables al objeto de la contratación. En cumplimiento de este deber de planeación, la Policía Nacional realizó la respectiva consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) con fecha de corte al 15 de septiembre de 2026 (fecha de apertura del proceso), dejando constancia de que el instrumento sectorial previo, correspondiente al Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020 para la *Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y (ii) Adquisición de autopartes*, se encuentra CERRADO desde el 2 de febrero de 2026, según constancia oficial de la ficha del instrumento emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

Asimismo, efectuada la verificación exhaustiva en la plataforma, se constató que a la fecha no existe un instrumento sustituto vigente ni ningún otro Acuerdo Marco de Precios activo en la TVEC que permita suplir las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo, ni el suministro de autopartes para el parque automotor de la institución. Al ser la falta de vigencia del instrumento la razón principal de su inaplicabilidad, no resulta viable la agregación de demanda por este mecanismo oficial.

Por lo tanto, revisada la TVEC y ante la inexistencia de un AMP vigente, se concluye que es procedente adelantar el presente proceso de selección bajo la regla general de la modalidad de contratación aplicable (Licitación Pública o Selección Abreviada de Menor Cuantía, según corresponda). Lo anterior, atendiendo a la naturaleza de los bienes y servicios requeridos, las cuantías presupuestales asignadas y, de manera especial, bajo la fundamentación

constitucional y legal de Seguridad y Defensa Nacional, indispensable para garantizar la operatividad continua, oportuna y especializada del parque automotor asignado a la Policía Metropolitana Santiago de Cali, Departamento de Policía Valle, Distrito Especial de Policía Buenaventura, Unidades de Diálogo y Mantenimiento del Orden, Seccionales de Tránsito y Transporte, Región No. 4 de Antinarcóticos, Justicia y Paz DICAR-SEPRO, DINCO, POLFA, y demás unidades agregadas o en tránsito.

CONVENIENCIA

La contratación resulta conveniente desde el punto de vista operativo, técnico, económico, ambiental e institucional, permitiendo concentrar en un solo instrumento contractual la atención de las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo que se generen sobre el parque automotor durante la ejecución. Esto facilita que las unidades policiales soliciten las intervenciones conforme a las necesidades efectivamente identificadas, evitando mantener vehículos o motocicletas fuera de servicio por periodos prolongados y reduciendo el riesgo de que fallas menores evolucionen hacia daños de mayor magnitud y costo.

- **Conveniencia operativa:** La contratación permite concentrar en un solo instrumento la atención de las necesidades de mantenimiento que se generen durante la ejecución, de modo que las unidades puedan solicitar las intervenciones conforme se identifiquen, sin someter cada requerimiento a un trámite contractual autónomo. Ello reduce los tiempos de indisponibilidad del automotor y evita que fallas de baja complejidad evolucionen hacia daños de mayor magnitud y costo.

- **Conveniencia técnica:** La ejecución por un proveedor especializado permite que las intervenciones sean realizadas por personal técnico calificado, con equipos de diagnóstico, herramienta especializada e infraestructura adecuada para cada tipología de automotor. Ello preserva las condiciones de seguridad exigidas por el artículo 28 de la Ley 769 de 2002, reduce la probabilidad de reparaciones inadecuadas y permite mantener la trazabilidad documental de cada intervención, insumo indispensable para el ejercicio de la supervisión prevista en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

- **Conveniencia económica:** El esquema de precios unitarios fijos con monto agotable orienta el gasto exclusivamente hacia las prestaciones que efectivamente se materialicen, en desarrollo del principio de economía consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993. La entidad no compromete recursos en cantidades que eventualmente no sean requeridas, y dispone de una referencia económica cierta el precio unitario ofertado para verificar la razonabilidad de cada orden de servicio frente al mercado.

- **Conveniencia ambiental:** La ejecución del contrato genera residuos peligrosos aceites usados, filtros, baterías, llantas, líquidos de freno y refrigerantes y elementos contaminados cuya gestión se encuentra reglada por el Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1076 de 2015. El contratista deberá acreditar el manejo, almacenamiento, transporte, aprovechamiento y disposición final de tales residuos a través de gestores autorizados, y entregar los certificados correspondientes como requisito para el pago. Adicionalmente, el mantenimiento periódico contribuye a preservar condiciones adecuadas de combustión y emisiones, en concordancia con la revisión de gases exigida por los artículos 50 y 51 de la Ley 769 de 2002, y a extender la vida útil del activo, lo que reduce la presión de reposición del parque automotor.

- **Conveniencia institucional:** El beneficio esperado excede la reparación individual de un bien: incide de manera directa en la capacidad de movilidad, despliegue y reacción de las unidades policiales del suroccidente del Valle del Cauca y, por esa vía, en la efectividad del servicio público de policía. La contratación constituye asimismo un acto de adecuada administración y conservación de los bienes públicos asignados a la institución

OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La oportunidad de la contratación se sustenta en tres razones concurrentes:

- **Continuidad operativa y dinámica del servicio:** El parque automotor de las unidades beneficiarias se encuentra sometido a utilización permanente y, en escenarios operativos específicos, intensiva. La naturaleza dinámica de las operaciones policiales impide determinar anticipadamente el momento exacto en que cada automotor requerirá una intervención correctiva, de modo que la entidad debe contar con capacidad contractual vigente durante todo el periodo de ejecución, y no acudir a trámites sucesivos cuya duración resulta incompatible con las exigencias del servicio.

- **Contención del daño y deber de planeación:** La intervención oportuna cumple una función de contención del daño: permite detectar condiciones anormales de funcionamiento y sustituir componentes desgastados antes de que la falla se propague a sistemas asociados, con el consecuente incremento del costo de reparación y del tiempo de inmovilización. La oportunidad, así entendida, es una manifestación del deber de planeación previsto en el **artículo 25, numeral 12 de la Ley 80 de 1993**.

- **Gestión presupuestal:** Desde la perspectiva presupuestal, la entidad cuenta con los recursos apalancados para la vigencia 2026 en el rubro presupuestal correspondiente, proyectando la continuidad de la atención conforme a las directrices financieras institucionales. La estructuración anticipada del proceso permite que la ejecución inicie sin solución de continuidad respecto de la disponibilidad del servicio.

ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD

Frente a la necesidad identificada, se evaluaron las siguientes alternativas técnicas y económicas:

- **Alternativa 1. No adelantar la contratación (Inviable):** Genera una disminución progresiva de la disponibilidad del parque automotor, inmovilización de automotores y afectación directa de la capacidad operativa. Adicionalmente, la circulación de vehículos sin las condiciones tecnomecánicas exigidas por el **artículo 28 de la Ley 769 de 2002** expone a la institución y a sus servidores a responsabilidad administrativa y patrimonial.

- **Alternativa 2. Contrataciones independientes por cada falla (Inconveniente e improcedente):** Además de la reiteración de actuaciones administrativas y del tiempo asociado a cada trámite, la fragmentación de un objeto único y previsible en múltiples contrataciones sucesivas configuraría fraccionamiento del objeto contractual, con vulneración del principio de transparencia consagrado en el **artículo 24 de la Ley 80 de 1993** y del deber de selección objetiva previsto en el **artículo 5 de la Ley 1150 de 2007**.

- **Alternativa 3. Ejecución exclusiva con capacidad institucional propia (Parcialmente viable pero insuficiente):** La diversidad de marcas, líneas, modelos y sistemas electrónicos del parque automotor exige equipos de diagnóstico, herramienta especializada, repuestos y personal técnico certificado cuya disponibilidad excede la capacidad instalada de los grupos de movilidad de las unidades. La contratación externa opera como mecanismo complementario y no sustitutivo de dicha capacidad.

- **Alternativa 4. Contratación mediante precios unitarios fijos, monto agotable y división por lotes (Alternativa seleccionada):** Concilia la flexibilidad exigida por el carácter variable de la necesidad, la especialización técnica requerida por tipología de automotor y la cobertura territorial demandada por la dispersión de las unidades, sin comprometer anticipadamente recursos sobre cantidades no verificadas.

JUSTIFICACIÓN DE LA DIVISIÓN POR LOTES

La división del objeto contractual en lotes no obedece a una simple distribución presupuestal, sino a criterios técnicos, territoriales y de promoción de la concurrencia, en estricto desarrollo del deber de selección objetiva consagrado en el **artículo 5 de la Ley 1150 de 2007** y del principio de transparencia previsto en el **artículo 24 de la Ley 80 de 1993**. Se precisa que la distribución presupuestal es consecuencia directa de dicha división, y no su causa.

Criterio técnico: tipología del automotor

El mantenimiento de vehículos y el de motocicletas presentan diferencias sustanciales en configuración mecánica, sistemas de transmisión, suspensión y frenado, componentes eléctricos y electrónicos, protocolos de diagnóstico, herramienta especializada, tiempos de intervención y perfil técnico del personal. Exigir a un mismo oferente la totalidad de ambas capacidades restringiría injustificadamente el universo de proponentes. La separación por tipología lotes 1 y 2 para automóviles y camionetas; lotes 3 y 4 para motocicletas habilita la participación de talleres especializados en un solo segmento.

Criterio territorial: cobertura de la jurisdicción

Los lotes 1 y 3 se ejecutan en el municipio de Santiago de Cali (MECAL). Los lotes 2 y 4 exigen cobertura en los municipios de Cartago, Tuluá, Buga, Palmira y Buenaventura (DEVAL, DIEBU y DIRAN Región No. 4). Se trata de exigencias de infraestructura sustancialmente distintas: un oferente con taller único en Cali no puede atender la dispersión territorial de las unidades sin incurrir en costos de traslado que encarecerían injustificadamente la oferta. La separación territorial permite que cada segmento sea atendido por proponentes con capacidad instalada efectivamente ubicada en la zona de prestación.

Criterio de concurrencia

La agregación de la totalidad del objeto en un lote único concentraría la adjudicación en el reducido número de oferentes capaces de acreditar simultáneamente especialización en ambas tipologías y cobertura operativa en múltiples municipios. La división amplía el universo de proponentes y, con ello, la posibilidad de obtener mejores condiciones de precio, calidad y oportunidad para la entidad.

Unidad del proceso de selección

Los cuatro lotes se tramitan dentro de un único proceso de selección, con pliego de condiciones, cronograma y comité evaluador comunes, y una adjudicación independiente por cada lote. La entidad deja expresa constancia de que en ningún caso se adelantarán procesos de selección separados por lote, en tanto ello configuraría un fraccionamiento indebido del objeto contractual.

ESTRUCTURA ECONÓMICA Y PRESUPUESTAL POR LOTES

Los recursos se encuentran plenamente apalancados en el rubro **02 02 02 008 007** del Catálogo de Clasificación Presupuestal "Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)", recurso **10**, conforme a la siguiente distribución:

Lote	Rubro CCP	Unidad	Descripción del Servicio	Valor Estimado (IVA Incluido) 2026	Valor Estimado (IVA Incluido) 2027
1	02 02 02 008 007	M2	MECAL – Mantenimiento preventivo y correctivo de automóviles y camionetas. Apalancamiento 2026 y vigencias futuras 2027.	$ 300.000.000,00	$ 1.103.550.000,00
2	02 02 02 008 007	M2DP	DEVAL – Mantenimiento preventivo y correctivo de automóviles y camionetas. Apalancamiento 2026 y vigencias futuras 2027.	$ 200.000.000,00	$ 1.188.155.500,00

2	02 02 02 008 007	M2DP17	DIEBU – Mantenimiento preventivo y correctivo de automóviles y camionetas. Apalancamiento 2026 y vigencias futuras 2027.	$ 70.000.000,00	$ 203.212.800,00
2	02 02 02 008 007	M2DP14	DIRAN Región No. 4 – Mantenimiento preventivo y correctivo de automóviles y camionetas. Apalancamiento 2026 y vigencias futuras 2027.	$ 53.000.000,00	$ 160.000.000,00
3	02 02 02 008 007	M2	MECAL – Mantenimiento preventivo y correctivo de motocicletas. Apalancamiento 2026 y vigencias futuras 2027.	$ 400.000.000,00	$ 1.471.400.000,00
4	02 02 02 008 007	M2DP	DEVAL – Mantenimiento preventivo y correctivo de motocicletas. Apalancamiento 2026 y vigencias futuras 2027.	$ 200.000.000,00	$ 1.114.585.500,00
4	02 02 02 008 007	M2DP17	DIEBU – Mantenimiento preventivo y correctivo de motocicletas. Apalancamiento 2026 y vigencias futuras 2027.	$ 100.000.000,00	$ 330.220.800,00
4	02 02 02 008 007	M2DP14	DIRAN Región No. 4 – Mantenimiento preventivo y correctivo de motocicletas. Apalancamiento 2026 y vigencias futuras 2027.	$ 3.000.000,00	$ 20.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO				$1.326.000.000,00	$ 5.591.124.600,00

JUSTIFICACIÓN DEL MONTO AGOTABLE

La estructuración bajo monto agotable se justifica en la imposibilidad técnica de determinar anticipadamente la cantidad, frecuencia y complejidad de las intervenciones. Estas dependen del estado mecánico de cada automotor, del kilometraje, de la intensidad y condiciones de operación y de la ocurrencia aleatoria de fallas. Fijar cantidades rígidas al inicio del proceso produciría una planeación aparente, contraria al deber sustancial de planeación del artículo 25, numeral 12 de la Ley 80 de 1993, que exige que los estudios previos reflejen la necesidad real y no una construcción formal destinada a completar el expediente.

El valor asignado a cada lote constituye un tope máximo de afectación presupuestal y no una obligación de pago.

El contratista no adquiere derecho a la ejecución ni al pago de la totalidad del presupuesto del lote. La entidad únicamente reconocerá el valor de los servicios previamente autorizados, efectivamente ejecutados y recibidos a satisfacción por el supervisor. En consecuencia, el eventual saldo no ejecutado al vencimiento del plazo no constituye incumplimiento de la entidad, no genera indemnización, no configura ruptura de la ecuación contractual en los términos del artículo 27 de la Ley 80 de 1993 y no da lugar a reclamación alguna por parte del contratista. Esta estipulación deberá reproducirse íntegramente en el pliego de condiciones y en la minuta del contrato.

El esquema permite atender de manera unificada tanto los mantenimientos preventivos programados conforme a los intervalos del fabricante, como las necesidades correctivas sobrevinientes, sin que cada falla obligue a iniciar un procedimiento contractual independiente.

NATURALEZA JURÍDICA DE LA EJECUCIÓN DE TRACTO SUCESIVO

El contrato que se derive del presente proceso es de ejecución sucesiva o de tracto sucesivo, por cuanto las prestaciones a cargo del contratista no se agotan en un acto único de entrega, sino que se desarrollan de manera continuada y periódica durante el plazo contractual, conforme a los requerimientos que formule la entidad a través del supervisor.

Esta calificación produce efectos jurídicos concretos que deben quedar reflejados en el pliego y en la minuta: (i) la posibilidad de suspensión del contrato por circunstancias sobrevinientes, con la correspondiente ampliación de vigencia de las garantías; (ii) la habilitación para adicionar el valor del contrato hasta el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial expresado en salarios mínimos legales mensuales, conforme al parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993; (iii) la estructuración de la garantía única por periodos contractuales, en los términos de la definición de «Período Contractual» del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015; y (iv) la exigibilidad de la acreditación periódica del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales como condición de cada pago.

La ejecución sucesiva es coherente con el esquema de monto agotable: la obligación se materializa progresivamente mediante órdenes de servicio individuales, cada una de las cuales se descuenta del presupuesto disponible del lote respectivo hasta su agotamiento o hasta el vencimiento del plazo, lo que primero ocurra.

PRECIOS UNITARIOS ESTIMADOS

El sistema de precios de este proceso es el de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, aplicados sobre un presupuesto de monto agotable. Los precios unitarios constituyen el parámetro económico de remuneración de cada prestación efectivamente ejecutada y no comportan obligación de consumo mínimo para la entidad.

Cada intervención estará precedida de diagnóstico técnico, cotización conforme a los precios unitarios pactados, autorización expresa del supervisor y orden de servicio. La ejecución de actividades no autorizadas previamente no será reconocida ni pagada por la entidad. Toda orden de servicio deberá contar con evidencia de ejecución y acta de recibo a satisfacción, en cumplimiento del deber de vigilancia del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

La entidad se abstiene de emplear la expresión «bolsa de productos» para referirse a este esquema, por cuanto dicha figura designa una modalidad de selección distinta, prevista en el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.2.11 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que exige la intervención de una bolsa de productos legalmente constituida y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, y que no corresponde a la estructura de este proceso.

MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU FUNDAMENTO

La modalidad aplicable al presente proceso de contratación es la **selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional**, prevista en el literal i) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 0142 de 2023), y desarrollada mediante el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del mismo decreto.

Inaplicabilidad del tope de menor cuantía bajo la causal de Defensa y Seguridad Nacional

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales que requieran contratar bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional deben hacerlo a través del procedimiento de selección abreviada de menor cuantía **con independencia de la cuantía del proceso**.

Si bien el presupuesto total del proceso que incluye las vigencias 2026 y la proyección de vigencias futuras asciende a $6.917.124.600,00, superando eventualmente el tope de menor cuantía general de la entidad fijado para la vigencia 2026 en $1.750.905.000,00 bajo la Opción A (literal b), dicha limitación presupuestal no resulta aplicable al presente trámite. Al estructurarse el proceso bajo la causal especial del **literal i) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007**, el factor determinante no es la cuantía económica, sino la **destinación del bien o servicio** a la defensa y seguridad nacional.

Autonomía y exclusión de causales

Se advierte expresamente que las expresiones «menor cuantía» y «defensa y seguridad nacional» corresponden a causales autónomas y excluyentes. En consecuencia, el pliego de condiciones, el aviso de convocatoria y la resolución de apertura invocan de manera unívoca el **literal i) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007**, desestimando la aplicación de la menor cuantía por factor monetario, evitando así cualquier defecto de motivación en el acto administrativo de apertura.

Conexidad directa con la Seguridad y Defensa Nacional

De acuerdo con la línea jurisprudencial del Consejo de Estado (entre otras, en la Sentencia con radicado No. 11001-03-26-000-2004-00007-00(26776)), el concepto de seguridad y defensa nacional no se limita de manera restrictiva a la adquisición de armamento o a actividades estrictamente bélicas, sino que abarca de forma amplia las medidas orientadas a garantizar el mantenimiento del orden público, la protección de las instituciones y la convivencia pacífica.

El mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor (vehículos y motocicletas) de la Policía Metropolitana de Santiago de Cali, del Departamento de Policía Valle (DEVAL), del Departamento de Policía Buque y de la Dirección de Antinarcóticos (DIRAN Región No. 4) guarda una relación de conexidad directa e ineludible con la seguridad y defensa nacional. Estos vehículos y motocicletas constituyen el soporte logístico indispensable para el cumplimiento de la misión constitucional de la Policía Nacional, permitiendo el desplazamiento oportuno y la reacción de las diferentes especialidades del servicio hacia los diferentes municipios y corregimientos para atender los requerimientos de orden público y seguridad ciudadana en la jurisdicción.

Procedimiento aplicable

El proceso se adelantará conforme a las reglas del procedimiento reglado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, garantizando los principios de transparencia, economía, eficacia y selección objetiva, mediante la ponderación de factores técnicos y económicos que aseguren el ofrecimiento más favorable para la entidad.

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato correspondiente al apalancamiento 2026 se contará a partir de la aprobación de la garantía única y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que primero ocurra. El plazo del contrato correspondiente a la vigencia futura 2027 se extenderá desde el 1 de enero hasta el 31 de julio de 2027, o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que primero ocurra.
El lugar de ejecución corresponde a las instalaciones que el oferente adjudicatario acredite en la respectiva zona, así:

LOTE	LUGAR DE EJECUCIÓN	AUTOMOTORES OBJETO DE INTERVENCIÓN
1	Instalaciones del contratista ubicadas en el municipio de Santiago de Cali.	Automóviles y camionetas asignados a MECAL y a las unidades agregadas que operan en su jurisdicción.
2	Instalaciones del contratista ubicadas en los municipios de Cartago, Tuluá, Buga, Palmira y Buenaventura.	Automóviles y camionetas asignados a DEVAL, DIEBU y DIRAN Región No. 4.
3	Instalaciones del contratista ubicadas en el municipio de Santiago de Cali.	Motocicletas asignadas a MECAL y a las unidades agregadas que operan en su jurisdicción.
4	Instalaciones del contratista ubicadas en los municipios de Cartago, Tuluá, Buga, Palmira y Buenaventura.	Motocicletas asignadas a DEVAL, DIRAN Región No. 4 y DIEBU.

Verificados los criterios de necesidad, conveniencia y oportunidad, y analizadas las alternativas disponibles, se concluye que resulta procedente adelantar la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo automotor de las unidades relacionadas en el objeto, bajo el esquema de precios unitarios fijos con monto agotable, ejecución de tracto sucesivo y división en cuatro lotes dentro de un único proceso de selección.

La procedencia definitiva del proceso queda condicionada al cierre de los puntos relacionados en el Anexo I. La entidad deja constancia de que el presente documento no podrá publicarse ni servir de soporte a la resolución de apertura mientras subsistan dichas pendencias, en observancia de los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva consagrados en los artículos 23, 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

FORMA O ALTERNATIVA COMO SE PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD EXISTENTE:

No existe una forma alternativa que verdaderamente supla la necesidad para las Unidades policiales inmersas en la necesidad; por lo cual la única forma de suplirla es mediante la contratación de dicho suministro con terceros.

Por su parte, la Policía Metropolitana Santiago de Cali y Departamento de Policía Valle consciente de la responsabilidad que constitucionalmente está llamada por mandato expreso de la Constitución y de la Ley a "Proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y así asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares, así mismo, para el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz", consecuente de la importancia de la continuidad del servicio de policía y alineada con las directrices emitidas por el Gobierno Nacional, apropió mediante las Resolución Presupuestal No. 00002 del 01/01/2026 recursos para el suministro de alimentación y hospedaje del personal de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, Departamento de Policía Valle, Distrito Especial de Policía Buenaventura y Grupo de incorporación Cali.

Teniendo en cuenta que el equipo automotor de la Policía Nacional que por necesidades del servicio requieran ser atendidas, es menester contar con la disponibilidad permanente de estos vehículos, los cuales se encuentran expuestos al uso diario en diferentes condiciones y escenarios que exigen perfectas condiciones del equipo automotor, contribuyendo de esta manera con el cumplimiento de la misionalidad Institucional de mantener las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz. Es así que se estima pertinente resaltar que estos vehículos se enfrentan diariamente a un desgaste permanente de los mismos por la constante lucha contra los grupos al margen de la ley y las protestas de la ciudadanía, procedimientos en los cuales este componente de movilidad sufre graves daños, por lo anterior se requiere realizar los cambios de repuestos y realizar reparación de piezas.

En concordancia con lo anterior y con el propósito de establecer los precios para los mantenimientos requeridos, se procedió a fijar variables para el cálculo del presupuesto, teniendo en cuenta el promedio mensual de consumo actual para los mantenimientos, para lo cual se debe tener en cuenta que el desgaste de los vehículos será mayor de acuerdo al incremento de su vida útil, al aumento de su recorrido, desgaste de motor y piezas y a su vez incrementará el valor de la mano de obra calificada, lo cual incrementará ostensiblemente el valor del mantenimiento correctivo para los vehículos objeto de la presente contratación.

Realizada la consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el día de hoy, 15 de septiembre de 2026, se constató que la ficha oficial del Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020 se encuentra en estado CERRADO desde el 2 de febrero de 2026. Al verificar la plataforma, se evidenció la inexistencia de un instrumento sustituto vigente para estos bienes y servicios, siendo esta falta de vigencia la razón principal de su inaplicabilidad. En consecuencia, al no existir un AMP activo, la entidad procederá a adelantar la contratación mediante la regla general de la modalidad de selección que corresponda.

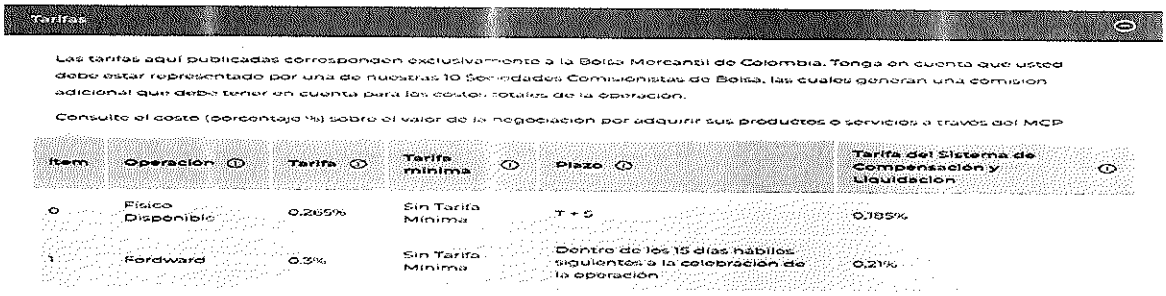
Que el Decreto 310 de 2021 en el artículo 2.2.1.2.1.2.12. - Planeación de una adquisición en la bolsa de productos, dispone lo siguiente: "Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional

de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías".

Por lo anterior, se verificaron los códigos y nombres en SIBOL y se identificaron los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de contratación.

en el link: https://www.bolsamercantil.com.co

En consecuencia, se procedió a revisar la modalidad de selección a través de la bolsa de productos, encontrando que las transacciones realizadas por otras entidades para adquisición de este tipo de bienes y servicios no cumplen con las características técnicas que requiere la entidad y por ende no es factor de comparación costo - beneficio. Además, la entidad a través de este mecanismo de compra tendría que asumir costos adicionales con su respectivo IVA como intermediación (comisionista), costos de bolsa, costos de Compensación y liquidación, los cuales aumentarían el costo final de los bienes y servicios objeto del presente proceso de contratación.



Tarifas

Las tarifas aquí publicadas corresponden exclusivamente a la Bolsa Mercantil de Colombia. Tenga en cuenta que usted debe estar representado por una de nuestras 10 Sociedades Comisionistas de Bolsa, las cuales generan una comisión adicional que debe tener en cuenta para los costos totales de la operación.

Consulte el costo (porcentaje %) sobre el valor de la negociación por adquirir sus productos o servicios a través del MCP

Item	Operación	Tarifa	Tarifa mínima	Plazo	Tarifa del Sistema de Compensación y Liquidación
0	Físico Disponible	0.265%	Sin Tarifa Mínima	T + 5	0,185%
1	Fordward	0.3%	Sin Tarifa Mínima	Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la celebración de la operación	0,21%

Fuente: BMC, Fecha de Consulta: 28/08/2026 https://www.bolsamercantil.com.co/mercado-de-compras-publicas

Finalmente, teniendo en cuenta la naturaleza, presupuesto estimado y especificaciones técnicas del proceso, no resulta conveniente para la entidad adelantar el proceso de contratación por bolsa de productos.

**** Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el estudio previo.***

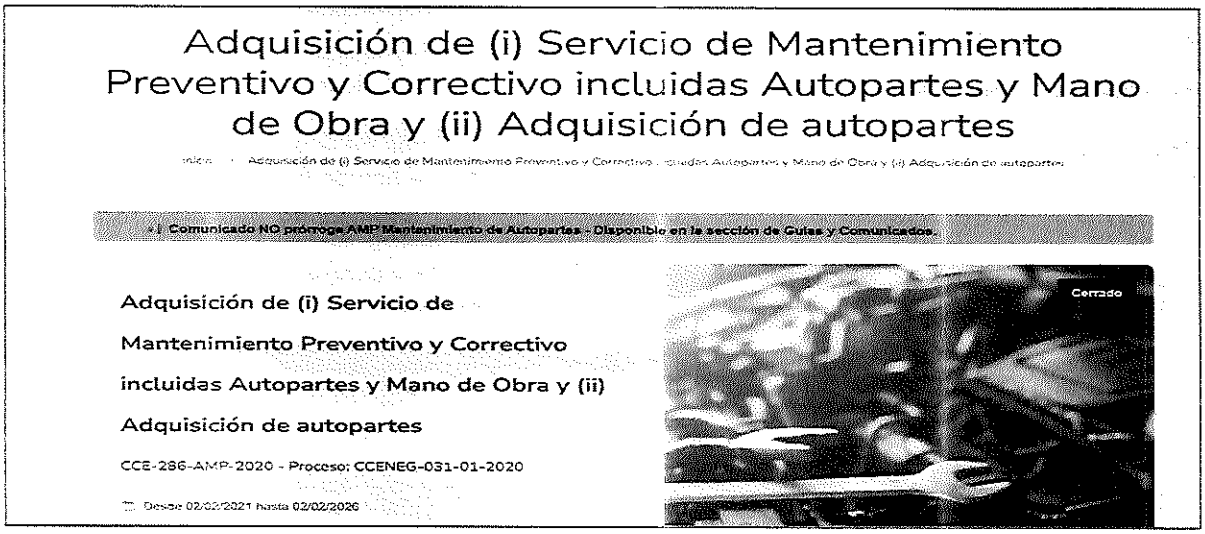
En atención al Plan de Austeridad del Gasto para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, la presente necesidad no constituye gasto suntuario, sino que permite elevar la eficiencia en el uso de los recursos públicos y se hace necesario para el cumplimiento de las actividades y funciones administrativas del servicio de Policía.

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, y una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; que la entidad estatal se encuentra incorporada en el "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los procesos de contratación". Se evidencia lo siguiente.

COBERTURA ACUERDOS COMERCIALES

Consultada hoy, **15 de septiembre de 2026**, la ficha oficial en la Tienda Virtual del Estado Colombiano del Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020 (suscrito previamente con Morarci Group, UT Automayor, Yamaha, entre otros), se constató que se encuentra **CERRADO** desde el 2 de febrero de 2026. Verificada la plataforma, se evidenció que no existe un instrumento sustituto vigente aplicable a estos bienes y servicios. Al ser esta falta de vigencia la razón principal

de su inaplicabilidad, no es viable acudir a dichos proveedores por este mecanismo, procediéndose a contratar bajo la regla general de selección.



Acuerdos Comerciales aplicables en el Proceso de Contratación		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierta por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza del Pacífico	Chile	Si	No	Si	No
	Perú	Si	No	Si	No
	México	Si	No	Si	No
Canadá		Si	No	Si	No
Chile		Si	No	Si	No
Corea		Si	No	Si	No
Costa Rica		Si	No	Si	No
Estados Unidos		Si	No	Si	No
Estados AELC		Si	No	No	Si
México		Si	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	No	No	No
	Guatemala	Si	No	No	No
	Honduras	Si	No	No	No
Unión Europea		Si	No	No	Si

Toda vez que:

a. La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados.
b. La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas por los acuerdos.
c. Los bienes y/o servicios a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

De acuerdo a lo anterior, se deben tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

TIEMPO REQUERIDO: Es de anotar que los bienes y/o servicios del presente proceso, se requieren contratar para en el mes de octubre de la presente vigencia.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Realizada la consulta en la página de Colombia Compra Eficiente – SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE, se verificaron los contratos efectuados por la entidad de las últimas tres vigencias, así:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
POLICÍA NACIONAL MECAL / AUTOVALLE Y SERVICIOS	11-9-10059-2025 01/11/2025	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL EQUIPO AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS) DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA BUENAVENTURA, UNIDADES DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN, SECCIONALES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, REGIÓN No. 4 DE ANTINARCÓTICOS, JUSTICIA Y PAZ DICAR - SEPRO; UNIDADES AGREGADAS Y EN TRÁNSITO APALANCAMIENTO 2025 Y VIGENCIAS FUTURAS 2026. LOTES 2, 3 Y 4.	PN MECAL SA 053 2025	PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN.	NO SE PRESENTARON PROBLEMAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
POLICÍA NACIONAL MECAL / UNION TEMPORAL 2	11-9-10060-2025 01/11/2025	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL EQUIPO AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS) DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA BUENAVENTURA, UNIDADES DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN, SECCIONALES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, REGIÓN No. 4 DE ANTINARCÓTICOS, JUSTICIA Y PAZ DICAR - SEPRO; UNIDADES AGREGADAS Y EN TRÁNSITO APALANCAMIENTO 2025 Y VIGENCIAS FUTURAS 2026. LOTES 1	PN MECAL SA 053 2025	PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN.	NO SE PRESENTARON PROBLEMAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
POLICÍA NACIONAL MECAL / AUTOVALLE Y SERVICIOS	11-9-10023-2025 4/04/2025	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL EQUIPO AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS) DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA BUENAVENTURA, UNIDADES DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN, SECCIONALES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, REGIÓN No. 4 DE ANTINARCÓTICOS, JUSTICIA Y PAZ DICAR - SEPRO; UNIDADES AGREGADAS Y EN TRÁNSITO LOTES 2, 3 Y 4.	PN MECAL SA 003 2025	PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN.	NO SE PRESENTARON PROBLEMAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
POLICÍA NACIONAL MECAL / UNION TEMPORAL 2025	11-9-10022-2025 10/04/2025	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL EQUIPO AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS) DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA BUENAVENTURA, UNIDADES DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN, SECCIONALES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, REGIÓN No. 4 DE ANTINARCÓTICOS, JUSTICIA Y PAZ DICAR - SEPRO; UNIDADES AGREGADAS Y EN TRÁNSITO, LOTE 1	PN MECAL SA 003 2025	PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN.	NO SE PRESENTARON PROBLEMAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
POLICÍA NACIONAL MECAL / AUTOVALLE Y SERVICIOS	11-9-10033-2024 04/06/2024	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL EQUIPO AUTOMOTOR DE MOTOCICLETAS, DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA BUENAVENTURA, REGIONAL ANTINARCÓTICOS No. 4, SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTÉ DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE Y UNIDADES AGREGADAS. LOTE 1 y LOTE 2	PN MECAL SA MC 004 2024	PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN.	NO SE PRESENTARON PROBLEMAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
POLICÍA NACIONAL MECAL / AUTOVALLE Y SERVICIOS	11-9-10024-2024 31/05/2024	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL EQUIPO AUTOMOTOR (VEHÍCULOS), DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA BUENAVENTURA, UNIDADES DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN, SECCIONALES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, REGIÓN No. 4 DE ANTINARCÓTICOS, JUSTICIA Y PAZ DICAR - SEPRO; Y UNIDADES AGREGADAS EN TRÁNSITO, VIGENCIA 2024. LOTE 2	PN MECAL SA MC 001 2024	PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN.	NO SE PRESENTARON PROBLEMAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
POLICÍA NACIONAL MECAL / UT MECAL 2 2024	11-9-10025-2024 30/05/2024	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL EQUIPO AUTOMOTOR (VEHÍCULOS), DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA BUENAVENTURA, UNIDADES DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN, SECCIONALES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, REGIÓN No. 4 DE ANTINARCÓTICOS JUSTICIA Y PAZ DICAR - SEPRO; Y UNIDADES AGREGADAS EN TRÁNSITO, VIGENCIA 2024. LOTE 1			
POLICÍA NACIONAL MECAL /UT 2024 PONAL MECAL	11-9-10077-2023 16/11/2023	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL EQUIPO AUTOMOTOR VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS, DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA BUENAVENTURA, UNIDADES DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN, REGIONAL ANTINARCÓTICOS No. 4 Y UNIDADES AGREGADAS EN TRÁNSITO. APALANCAMIENTO 2023 Y VIGENCIAS FUTURAS 2024. LOTE 1	PN MECAL SA MC 006 2023	PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN.	NO SE PRESENTARON PROBLEMAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
POLICÍA NACIONAL MECAL / AUTOVALLE Y SERVICIOS	11-9-10078-2023 04/12/2023	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL EQUIPO AUTOMOTOR VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS, DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA BUENAVENTURA, UNIDADES DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN, REGIONAL ANTINARCÓTICOS No. 4 Y UNIDADES AGREGADAS EN TRÁNSITO, APALANCAMIENTO 2023 Y VIGENCIAS FUTURAS 2024. LOTE 2			

POLICÍA NACIONAL MECAL / UT AUTOVALLE HONDA CALI 2023	11-9-10079-2023 05/12/2023	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL EQUIPO AUTOMOTOR VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS, DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA BUENAVENTURA, UNIDADES DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN, REGIONAL ANTINARCÓTICOS No. 4 Y UNIDADES AGREGADAS EN TRÁNSITO, APALANCAMIENTO 2023 Y VIGENCIAS FUTURAS 2024. LOTE 3			
POLICÍA NACIONAL MECAL / UT SERVIMOTOS 2023-2024	11-9-10080-2023 08/12/2023	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL EQUIPO AUTOMOTOR VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS, DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA BUENAVENTURA, UNIDADES DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN, REGIONAL ANTINARCÓTICOS No. 4 Y UNIDADES AGREGADAS EN TRÁNSITO, APALANCAMIENTO 2023 Y VIGENCIAS FUTURAS 2024. LOTE 4			

- ***Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.***

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La ley 1150 del 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.", en su artículo 2 determina lo siguiente:

> *2. **Selección abreviada**. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

Nótese claramente que la misma norma indica que esta modalidad precisa cuatro consideraciones a realizarse en ella:

- las características del objeto a contratar,
- las circunstancias de la contratación,
- la cuantía o,
- la destinación del bien, obra o servicio

Pero en especial indica que esta modalidad busca o tiene por fin que los procesos puedan adelantarse de forma ***simplificada para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.***

Ahora bien, entendiendo lo anterior, se encuentra que, del contenido de la norma precitada, se establecen las siguientes causales en la modalidad selección abreviada, en donde se establece 10 literales, pero en particular precisa el que corresponde al proceso contractual objeto de observación en el literal i),m así:

- *El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes:*

i) La contratación de bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional.

Así las cosas, la Ley es clara que para este tipo de contrataciones preciso un procedimiento, que se aleja del término menor cuantía.

Ahora bien, el legislador establecido en el ***decreto 1082 del 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional",***

> ***ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.26. Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional.*** Las Entidades Estatales que requieran contratar Bienes

y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional deben hacerlo a través del ***procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del presente decreto.***

Si los bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional son Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes en los términos del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del presente decreto, la Entidad Estatal debe utilizar el procedimiento de subasta inversa, compra por Catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios o a través de bolsa de productos.

Las Entidades Estatales deben consignar en los Documentos del Proceso las razones por las cuales los bienes o servicios objeto del Proceso de Contratación son requeridos para la defensa y seguridad nacional.

Así mismo, el Decreto 0142 de 2023 facilitó la compra pública a Mipymes y asociaciones mediante catálogos inclusivos, abarcando bienes y servicios, sean o no de características técnicas uniformes. Se enfocan en la contratación de bienes no estandarizados (con variaciones técnicas, de diseño o funcionales), estableciendo *modificación del inciso segundo del artículo 2.2.1.2.1.2.26. de la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1082 de 2015.* Modifíquese el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.1.2.26. de la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedaron así:

"**Artículo 2.2.1.2.1.2.26.** ***Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional.***

(...)

Si los bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional son Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes o no uniformes en los términos del presente decreto, la Entidad Estatal deberá utilizar el procedimiento de subasta inversa, compra por Catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios o a través de bolsa de productos.

(...)

Al respecto del concepto de "Seguridad y Defensa Nacional", el consejo de estado, en la sentencia con radicado No. 11-001-03-26-000-2004-00007-00(26776) del 29/08/2012 consejero ponente HERNAN ANDRADE RINCON sostuvo que: "La seguridad y la defensa nacional constituyen sin lugar a dudas presupuesto material de la vigencia efectiva del orden constitucional. Sin embargo, no existe norma alguna que defina estos vocablos. Se trata de conceptos que tienen distintas significaciones, en tanto varias nociones los informan. En el caso de la seguridad, además, esta acusa cierto grado de relatividad según la "intensidad de los antagonismos", **se trata igualmente de un "concepto dinámico" que impone la actualización de mecanismos para su efectividad y que encuentra significado en los objetivos que se propone alcanzar el Estado en una época determinada**. Noción a la vez relativa y coyuntural, merced a que **su contenido jurídico no es inmutable, sino que necesariamente sufre constantes transformaciones**. En tanto "noción ambigua" es difícil de definir la seguridad, pues depende del entorno de cada país, (en Canadá por ejemplo suele ser asociada a "estabilidad económica"). **Con todo, y aunque se trate de una noción en constante cambio según cada país, conviene agregar que se trata del concepto base sobre el que se constituye la estrategia para proteger a los ciudadanos. El criterio conforme al cual la seguridad es apenas un conjunto de dispositivos para la guerra, está actualmente superado. La seguridad como garantía de los derechos y libertades, como presupuesto para la coexistencia,**

pacífica entre el poder y la libertad (Hauriou) supone otras lecturas que posibiliten que los infractores de la ley se reincorporen a la vida civil. En efecto, la paz en tanto valor (preámbulo constitucional), fin esencial del estado (art. 2 CN), derecho (art. 22 CN) y deber social (95 y 6 CN), tiene en la rama ejecutiva su principal responsable (189 y 4, 303 y 315 y 2). **De allí que, en un estado democrático el gobierno puede adoptar diversos tipos de medidas que pueden oscilar entre la utilización de acciones coercitivas y las soluciones políticas.**

Posteriormente, en el fallo acabado de citar, el alto tribunal preciso en efecto como el concepto de Seguridad y Defensa Nacional es amplio y abarca no solo, la compra de armamento, sino que adicionalmente a ello, abarca otras facetas de la política pública en ese sentido y en orden a garantizar la convivencia pacífica de los ciudadanos, así:

"una visión sistemática de la seguridad y defensa nacionales impone la articulación dinámica de diversos elementos (no solo bélicos) **con el entorno de violencia que agobia a la sociedad colombiana desde hace mucho tiempo. Asegurar la convivencia pacífica, base y razón de ser de la defensa y seguridad nacional, supone para el estado la adopción de medidas que no siempre comportan la acción militar directa. En otros términos, la acción estatal en punto de seguridad no tiene que ser forzosa e ineludiblemente rehacer en el empleo de las armas, ni en la estrategia militar o en el despliegue de fuerzas combatientes, sino que también puede haber otros medios eficaces para garantizar la defensa y seguridad nacionales (...)"**

Como se puede concluir de la posición del consejo de estado anteriormente reseñada, es claro que la seguridad y defensa nacional es un concepto amplio que no excluye a entidades distintas del sector defensa ni se limita a actividades bélicas, sino que abarca todo lo que este encaminado directamente o por conexidad, al mantenimiento del orden público y a garantizar la convivencia pacífica entre los asociados.

(Decreto 1510 de 2013, artículo 65A; Decreto 1965 de 2014, artículo 1)

En tal sentido y en relación al presente proceso contractual, la modalidad de selección se realizará de acuerdo a la modalidad establecida, en donde no se puede advertir que se superó el monto de la menor cuantía, dado que, para este tipo de procesos, la cuantía no es el criterio de la implementación de la modalidad, sino que se utiliza es el ***PROCEDIMIENTO.*** El cual está establecido de la siguiente forma:

Decreto 1082 del 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.20. ***Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.*** Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. *En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*

2. *Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*

3. *Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*

4. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.*

Esta modalidad garantiza los principios de transparencia, economía, igualdad y selección objetiva, permitiendo a la entidad asegurar la calidad del servicio mediante requisitos técnicos habilitantes, sin recurrir a factores subjetivos de calificación.

Desde la perspectiva del ordenamiento jurídico colombiano y los principios que rigen la contratación estatal, resulta clara la prevalencia para contratar bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional mediante la selección abreviada de menor cuantía sobre la subasta inversa para la contratación de servicios de alojamiento y alimentación.

Esta conclusión se fundamenta en la naturaleza compleja y no estandarizable de dichos servicios, en la necesidad de garantizar estándares mínimos de calidad mediante requisitos habilitantes objetivos, y en el equilibrio que esta modalidad ofrece entre calidad y precio, sin sacrificar ninguno de estos elementos esenciales para la satisfacción efectiva de la necesidad pública.

La subasta inversa, por su dinámica centrada en descuentos sucesivos de precio, resulta incompatible con la garantía de calidad que exigen estos servicios, generando riesgos de deterioro que afectan el cumplimiento del objeto contractual y los principios constitucionales de eficacia y buena administración.

Para el presente proceso contractual, la entidad será potestativa en determinar si se realiza o no sorteo en el evento que se presenten más de 10 manifestaciones de interés, por lo tanto, se evaluará y analizará la decisión, y así determinar el lleno de los requisitos para ser adjudicado el presente proceso.

(Decreto 1510 de 2013, artículo 59)

Es importante precisar del mismo modo que la política de defensa y seguridad del Estado vista desde un ángulo sociológico, permite acceder a un sin número de situaciones que conducen a la atención del gobierno, en términos de búsqueda de una efectiva garantía de bienestar y convivencia pacífica.

Para la solución de la presente observación, se tendrá como base lo conceptuado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en el Concepto No. 938 de enero 30 de 1997, con relación al alcance de la expresión *"defensa y seguridad nacional"* en materia de contratación estatal, señaló:

> *"II. Los conceptos de seguridad y defensa nacional.* **El ramo** de seguridad, *perteneciente a la administración pública, comprende las actividades que velan por la seguridad de los habitantes del territorio del Estado. Su finalidad es detectar las amenazas que puedan perturbar el orden público, afectar intereses nacionales o desestabilizar las instituciones políticas vigentes. Por tanto, tiene un carácter eminentemente preventivo. A su servicio se encuentran la Policía Nacional y el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS.*
>
> ***En cuanto a la defensa nacional, está constituida por el conjunto de acciones que realiza el Estado para defender su territorio y sus legítimas instituciones. Implica una labor esencialmente de*** protección. *La Carta Política preceptúa que la Nación tendrá* para su defensa *unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea (art. 217, inciso primero).*

De manera que, aunque disímiles, ***los conceptos de seguridad y de defensa nacional se complementan para el cumplimiento de fines esenciales del Estado, como que ambos conforman sectores de la administración pública íntimamente relacionados. Al sector seguridad corresponde "asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo", mientras que al sector defensa compete "defender la independencia nacional y mantener la integridad territorial", para utilizar expresiones que pertenecen a la terminología empleada por el artículo 2° de la Constitución****.*

Por lo demás, ***la primera noción implica un campo de acción de naturaleza preventivo, encomendado a instituciones y cuerpos de naturaleza civil; la segunda requiere de medidas de protección e inclusive acciones de carácter bélico, para lo cual se han organizado instituciones y cuerpos de naturaleza militar****".*

En tanto "noción ambigua" es difícil definir la seguridad, pues depende del entorno de cada país (en Canadá por ejemplo suele ser asociada a "estabilidad económica"). ***Con todo, y aunque se trate de una noción en constante cambio según cada país, conviene agregar que se trata del concepto base sobre el que se construye la estrategia para proteger a los ciudadanos. El criterio conforme al cual la seguridad es apenas un conjunto de dispositivos para la guerra, esta actualmente superado. La seguridad como garantía de los derechos y libertades, como presupuesto para la coexistencia pacífica entre el poder y la libertad (Hauriou) supone otras lecturas que posibiliten que los infractores de la ley se reincorporen a la vida civil....****"*

Posteriormente, el Consejo de Estado en la Sentencia con radicado No. 11001-03-26-000-2004-00007-00(26776) del 29/08/2012 consejero Ponente HERNÁN ANDRADE RINCÓN, en efecto la definición de Seguridad y Defensa Nacional es amplio y abarca no solo la compra de armamento, sino que adicionalmente a ello, abarca otras facetas de la política pública en ese sentido y en orden de garantizar la convivencia pacífica de los ciudadanos.

"Una visión sistémica de la seguridad y defensa nacionales impone la articulación dinámica de diversos elementos *(no sólo bélicos)* ***con el entorno de violencia que agobia a la sociedad colombiana desde hace mucho tiempo. Asegurar la convivencia pacífica, base y razón de ser de la defensa y seguridad nacional, supone para el Estado la adopción de medidas que no siempre comportan la acción militar directa. En otros términos, la acción estatal en punto de seguridad no tiene que forzosa e ineludiblemente recaer en el empleo de las armas, ni en la estrategia militar o en el despliegue de fuerzas combatientes, sino que también puede haber otros medios eficaces para garantizar la defensa y seguridad nacionales (...)".***

*"****En definitiva, en materia de seguridad, la consecución de objetivos de defensa y seguridad no autoriza sólo la compra de armamento como prima facie parecería, sino que autoriza la adopción de medidas proporcionadas y razonables al logro de ese objetivo, medidas que serán evaluadas caso por caso para determinar si realmente guardan relación y conexidad.***"(Las negrillas son del texto original)"

Como se puede concluir de la posición del Consejo de Estado anteriormente reseñada, es claro que la seguridad y defensa nacional es un concepto amplio que no excluye a entidades distintas del sector defensa ni se limita a actividades bélicas, sino que abarca todo lo que este encaminado directamente o por conexidad, al mantenimiento del orden público y a garantizar la convivencia pacífica entre los asociados. En esa medida, la obra a realizar garantiza las acciones de defensa y seguridad nacional, al suministrar a la Policía Nacional de bienes o servicios que contribuyen a mantener y asegurar la convivencia pacífica.

Así mismo, la Policía Metropolitana de Santiago de Cali, seleccionó la modalidad de contratación, teniendo en cuenta el Decreto 1082 de 2015, libro 2, parte 2, titulo 1, capitulo 2, sección 1, subsección 2, artículo 2.2.1.2.1.2.26. Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional. Que a la letra dice: ***"Las Entidades que requieran contratar Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del presente Decreto".***

De igual forma, en el concepto del Consejo de Estado se manifiesta que la cuantía frente a la **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL**, puede superar el 10% de la Menor cuantía, dándose aplicación a la contratación por este tipo de modalidad, por tanto, la Policía Nacional no vulnera los parámetros establecidos en la legislación contractual.

Conforme a los anteriores preceptos jurídicos y en atención al artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, Ofrecimiento más favorable, se aplicará la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional, aplicando para ello el procedimiento para la Selección Abreviada de menor cuantía, con ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas, garantizando la libre concurrencia y la transparencia en el desarrollo de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Santiago de Cali y lograr satisfacer la necesidad identificada a través del estudio previo correspondiente.

Con base en las estrategias definidas por el mando institucional y en cumplimiento de la política de seguridad y convivencia ciudadana vigente, se hace necesario garantizar la disponibilidad operacional del equipo automotor asignado a las unidades desplegadas en la jurisdicción, por constituir este el medio material a través del cual se materializa el despliegue territorial del servicio de policía. La capacidad de movilidad no es un elemento accesorio del dispositivo: es la condición que permite que la respuesta institucional llegue al lugar y en el tiempo en que la necesidad se produce.

Es importante precisar que, pese a las capacidades de sostenimiento con que cuenta la institución a través de sus grupos de movilidad, dicha infraestructura resulta insuficiente para atender integralmente un parque automotor de dos mil ochocientos noventa y ocho (2.898) unidades, conformado por doce marcas de vehículos y cinco de motocicletas, con sistemas mecánicos y electrónicos disímiles que demandan equipos de diagnóstico, herramienta especializada, autopartes y personal técnico certificado por segmento. La contratación externa opera como mecanismo complementario de esa capacidad institucional, no como sustituto de ella.

La conexidad entre el objeto contratado y la función de seguridad es directa y no requiere construcción argumentativa indirecta. El servicio de policía se presta mediante desplazamiento: la vigilancia por cuadrantes, la atención de requerimientos ciudadanos, el traslado de personas capturadas, el desplazamiento de unidades de reacción, el patrullaje rural, la protección de personas e instalaciones, el control vial y el apoyo a las autoridades administrativas se ejecutan sobre automotores. Un vehículo o una motocicleta inmovilizada por falla mecánica no es un activo depreciado: es una unidad de servicio suprimida del dispositivo durante todo el tiempo que dure la indisponibilidad.

Esa conexidad tiene además fundamento legal expreso. El artículo 28 de la Ley 769 de 2002 dispone que ningún vehículo podrá transitar por las vías públicas sin garantizar el perfecto funcionamiento de frenos, dirección, suspensión, señales visuales y audibles y sistema de escape, y los artículos 50 y 51 de la misma ley condicionan la circulación a la revisión técnico-mecánica y de emisiones. En consecuencia, la ausencia de mantenimiento no reduce el rendimiento del automotor: le suprime la aptitud jurídica para circular. La unidad policial que no mantiene su parque automotor no pierde comodidad, pierde capacidad legal de despliegue.

La jurisdicción cubierta por el presente proceso comprende el Distrito Especial de Santiago de Cali, los municipios del departamento del Valle del Cauca y el Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico de Buenaventura. Se trata de un territorio con extensión, dispersión poblacional y condiciones topográficas y viales heterogéneos, donde la cobertura del servicio depende de manera crítica de la autonomía de desplazamiento de las unidades. La distancia entre la sede de la unidad y el punto de intervención se recorre en automotor; cuando el automotor no está disponible, la cobertura territorial se contrae.

La Policía Metropolitana Santiago de Cali, el Departamento de Policía Valle y el Distrito Especial de Policía Buenaventura son responsables de la prestación del servicio de policía en los municipios, corregimientos y zonas rurales que integran sus jurisdicciones, mediante la planeación y el despliegue de las capacidades institucionales previstas en la Ley 62 de 1993 y en la Ley 1801 de 2016. El parque automotor descrito en el numeral de caracterización constituye el soporte material de ese despliegue, y su conservación en condiciones de operatividad es presupuesto de la ejecución de las estrategias definidas por el mando institucional.

Las especialidades y unidades que concurren al servicio en esta jurisdicción, Seccionales de Tránsito y Transporte, Unidades de Diálogo y Mantenimiento del Orden, Región No. 4 de Antinarcóticos, Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, Seccional de Protección y Servicios Especiales, Inteligencia Policial y Policía Fiscal y Aduanera, ejecutan funciones que en su totalidad dependen del desplazamiento motorizado, y en varios casos de automotores con especificaciones particulares asociadas a la naturaleza de la especialidad. La indisponibilidad del equipo automotor afecta de manera simultánea y transversal a todas ellas.

La institución dispone de la capacidad humana necesaria para atender los requerimientos del servicio; lo que la presente contratación asegura es la capacidad logística que hace efectiva esa disponibilidad de personal. Un uniformado sin medio de transporte operativo no puede ejecutar el dispositivo al que fue asignado. Por ello, el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo automotor constituye una medida proporcionada y razonable orientada al logro de los objetivos de seguridad, en los términos exigidos por el Consejo de Estado en la sentencia de 29 de agosto de 2012, radicado 11001-03-26-000-2004-00007-00 (26776), que impone evaluar caso por caso la relación y conexidad de la medida con dichos objetivos.

Por lo anterior, y en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015, la entidad deja consignadas las razones por las cuales el servicio objeto del presente proceso es requerido para la defensa y seguridad nacional: el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo automotor es la condición material y jurídica de la que depende la movilidad de las unidades policiales de la jurisdicción, y la movilidad es el medio a través del cual la Policía Nacional cumple el fin primordial que le asigna el artículo 218 de la Constitución Política. La conexidad no es indirecta ni analógica: sin automotor disponible no hay despliegue, y sin despliegue no hay servicio de policía.

NORMATIVIDAD COMPLEMENTARIA

1. Constitución Política de Colombia
2. Ley 80 de 1993: "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" y sus Decretos Reglamentario.
3. Ley 1150 de 2007: Por la cual se modifica la Ley 80 de 1993, en los eventos previstos en el literal d del numeral 4 del Artículo 2.
4. Ley 1753 de 2015 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2014-2018" "Todos por un nuevo país".
5. Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

6. Ley 1882 de 2018 "por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientada a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y de dictan otras disposiciones.
7. Ley 2069 de 2020 "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".
8. Decreto 0019 del 10 de enero de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos *y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*".
9. Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
10. Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
11. Resolución 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional.
12. Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019 Ministerio de Trabajo Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.
13. Resolución 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional.
14. Resolución 00090 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante resolución 03049 de 2014".
15. Normas Civiles y Comerciales pertinentes.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

La Policía Nacional de Colombia, Policía Metropolitana de Cali, tendrán como parámetro de evaluación técnica el diligenciamiento del ANEXO No. 2. "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" en todas y cada una de sus componentes, por parte de los oferentes, en el cual se encuentran las especificaciones técnicas de todos los servicios a proveer, además de la descripción de requisitos netamente técnicos que los oferentes deberán cumplir. VER ANEXO No 2.

Los oferentes deberán ofrecer la totalidad de los ítems requeridos, su criterio de evaluación será CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

"*La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato*", *Colombia Compra Eficiente*, plasmadas en el RUP (registro único de proponentes).

Las condiciones de experiencia se encuentran justificadas y solicitadas en el anexo denominado ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS; las cuales serán verificadas por los miembros del comité evaluador técnico.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO No aplica.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Se encuentra descrito en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS la cual se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

La capacidad operativa requerida se encuentra descrito en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS la cual se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Los factores de verificación de otras condiciones técnicas están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Según lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe determinar la oferta más favorable según la modalidad de contratación, teniendo en cuenta que para el presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA se aplicará la siguiente alternativa:

a) La ponderación de los elementos de calidad y de precio soportados en puntaje o formulas; o **b)** La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación costo – beneficio

Para el presente proceso de selección se aplicará la alternativa a). La ponderación de los elementos de calidad y de precio soportados en puntaje o formulas

Las condiciones técnicas adicionales de calificación se describen en el formato FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN del presente estudio previo.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Justificación: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional. (Ver el Anexo Condiciones Técnicas Mínimas.)

4.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

Se dará cumplimiento a la Ley 1150 de 2007, Artículo 6 DE LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES, así como al Decreto 1082 del 2015, conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. *Requisitos habilitantes contenidos en el RUP.*

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Los factores de evaluación económica están descritos en el Anexo formulario de capacidad financiera. El comité económico evaluador deberá realizarlas siguientes verificaciones:

1) Verificará que las condiciones establecidas en el Anexo de especificaciones técnicas mínimas se cumplan.
2) Realizará la ponderación económica de acuerdo a lo establecido anexo factores de verificación y ponderación.
3) Verificará que los proponentes cumplan con la capacidad residual de contratación solicitada.
4) Realizar las correcciones aritméticas que se presenten en la propuesta económica.
5) Verificar que los proponentes cumplan con los indicadores financieros solicitados.
6) El Comité Económico verificará que los valores ofertados en cada ítem, se ajusten a las exigencias plasmadas en el Pliego de condiciones y no sobrepasen el presupuesto oficial asignado en cada uno de los ítems.

Asimismo, los oferentes deberán presentar la propuesta económica según lo requerido en el cuestionario preguntas listas de precios a través del portal de Colombia Compra Eficiente SECOP II y de acuerdo a lo establecido en el formato de FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN, y en el FORMATO PARA OFERTA TÉCNICA ADICIONAL del presente estudio previo.

La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del presente proceso de contratación. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.

NOTA: LOS VALORES OFERTADOS DEBEN PRESENTARSE MÁXIMO CON DOS DECIMALES

Se dará cumplimiento a la Ley 1150 de 2007, artículo 6, *DE LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES*, así como al Decreto 1082 del 2015, conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 *Requisitos habilitantes contenidos en el RUP.*

El contrato que se suscriba se podrá adicionar hasta en un 50% de conformidad a las normas de contratación

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

Para los precios artificialmente bajos, se dará aplicabilidad a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015 el cual indica que "*Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.*

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas".

4.3.2. EVALUACIÓN FINANCIERA

REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

El proponente debe cumplir los valores mínimos para todos y cada uno de los indicadores financieros y organizacionales que se establecen en el presente numeral.

Por lo que la Policía Metropolitana Santiago de Cali, ha establecido los indicadores mínimos, que de tal forma resultan proporcionales al objeto a realizar y las características del contrato, los cuales buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de liquidez y endeudamiento.

Para efectos de verificación financiera el proponente deberá acreditar mediante la presentación del Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del Registro Único de Proponentes (R.U.P), vigente y en firme, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio respectivo.

INDICADORES FINANCIEROS PARA EVALUAR

La Policía Metropolitana Santiago de Cali efectuó el análisis para establecer los indicadores para verificar la capacidad financiera y organizacional que se han estimado suficientes para minimizar el riesgo durante el desarrollo y ejecución del contrato.

Para efectos de verificación financiera el proponente deberá acreditar mediante la presentación del Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del Registro Único de Proponentes (R.U.P), vigente y en firme, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio respectivo.

Todos los índices de capacidad financiera y organizacional, establecidos en el presente numeral, deberán ser presentados por cada uno de los proponentes, para el caso de consorcios o uniones temporales deben ser presentados por sus integrantes.

Se realizó la consulta en el directorio plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II en la cual se obtuvo el siguiente resultado: Dentro del Segmento: se evidencia que se encuentran inscritas empresas bajo el código UNSPSC 78181500.
https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index

ITEM	RAZÓN SOCIAL	NIT	LIQUIDEZ	RAZÓN DE ENDAUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERÉS	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
1	HYUNDAUTOS SAS	830070987-4	7,14	0,32	16,26	0,23	0,15
2	JAFE SAS.	900221542-3	9,46	0,09	INDETERMINADO	0,26	0,24
3	SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA SA	891410137-4	3,06	0,30	1,75	0,23	0,16
4	PERIAUTOS SAS	830136091-6	2,69	0,47	4,61	0,22	0,11
5	AUTOVALLE Y SERVICIOS SAS.	900853705-9	2,85	0,48	5,14	0,47	0,24
6	CAMACHO SUAREZ NELSON DAMIAN	1098623565-0	3,00	0,50	15,02	1,47	0,72
7	AUTOSERVICIO MECANICO SAS	900355181-3	2,94	0,28	50,47	0,37	0,26
8	MOTO WORLD ORIENTE SAS.	901372367-1	3,99	0,45	15,00	1,13	0,61
9	CAMACHO HIGINIO	91205799-8	3,00	0,50	74,73	1,00	0,49
10	MULTISERVICIOS LAMH SAS	900935721-1	21,03	0,15	69,06	0,41	0,34
11	ASESORIA Y RECONSTRUCCION AUTOMOTRIZ ARAUTOS SAS	800191543-8	5,16	0,24	33,67	0,30	0,23
12	OMAR HENRY CORTES VELASQUEZ	79204832 - 5	15,05	0,22	19,27	0,29	0,23
13	PRECAR L.T.D.A. SAS	860515236-2	6,19	0,39	10,18	0,36	0,21
14	ALMACEN REDIESEL SAS	901783805-1	3,01	0,36	40.138,77	0,32	0,20
15	COMPAÑIA DE ASISTENCIA INTEGRAL SAS	901451461-5	27,51	0,38	205,88	0,57	0,35
16	GUTIERREZ GOMEZ EDGAR ARMANDO	6626313-1	7,09	0,13	19,71	0,37	0,32
17	PITA AUTOS SAS	900976371-0	5,35	0,18	84,31	0,48	0,39
18	REMPODIESEL SAS	800212285-4	5,09	0,27	361,08	0,38	0,28
19	RUTA 30 SOLUTIONS SAS	900813442-6	46,65	0,12	362,91	0,53	0,46
20	SUPERMOTOS DEL HUILA SAS	890705577-3	3,28	0,49	8.760,18	0,50	0,25
21	CONTINENTAL DE PARTES Y SERVICIOS SAS	901376413-0	15,59	0,06	16,64	0,49	0,46
22	VEHICAR ALMACEN Y TALLER SAS	901144640-0	20,54	0,13	43,00	0,24	0,21
23	V-CARS SAS	901561193-8	20,55	0,04	INDETERMINADO	0,22	0,22
24	SERVICARROS MONTERIA SAS.	900267600-0	2,85	0,28	14,01	0,31	0,30
25	ELECTRO BOOSTER SAS.	804003299-5	15,43	0,37	150,25	0,28	0,17

Conforme a lo descrito en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación código No.CCE-EICP-MA-04, fecha 29 de septiembre de 2023, en su numeral 5.3 "¿Cómo fijar los indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional?... Para ello, la Entidad Estatal puede fijar límites más flexibles dados por el comportamiento del sector económico estudiando, por ejemplo, los

valores máximos y mínimos del indicador para las empresas objeto de análisis..." (Cursiva a propósito extraído del texto original).

En virtud de lo anterior, se analizaron los indicadores financieros de posibles oferentes que participarán en el presente proceso, parámetros que fueron definidos a partir de un análisis técnico del sector orientado a verificar la capacidad financiera mínima necesaria para la adecuada ejecución del contrato, garantizando simultáneamente la pluralidad de oferentes.

Para la estructuración de los indicadores financieros, la Entidad realizó un análisis de mercado a partir de la información financiera reportada en el Registro Único de Proponentes (RUP) de empresas con actividad económica relacionada con el objeto del contrato, identificadas mediante la revisión de procesos contractuales similares publicados en la plataforma SECOP II y de empresas registradas en el RUES cuya actividad económica se encuentra asociada al mantenimiento automotor conforme al clasificador UNSPSC 78181500 aplicable al proceso:

La verificación a través de la plataforma RUES https://www.rues.org.co/ con el NIT de cada uno de los 25 posibles oferentes, constatando el cumplimiento de actividades económicas afines al objeto del presente proceso, así:

4520 mantenimiento y reparación de vehículos automotores
4530 comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
4541 comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios
4542 mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas

NIT	4520 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	4530 Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	4541 Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	4542 Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas
830070987-4	X	X	-	X
900221542-3	X	X	X	X
891410137-4	-	-	X	X
830136091-6	X	X	-	-
900853705-9	X	X	-	X
10986235650	-	-	X	X
900355181-3	X	X	-	X
901372367-1	-	-	X	X
91205799-8	-	-	X	X
900935721-1	X	X	X	X
800191543-8	X	X	-	X
79204832 - 5	-	-	-	X
860515236-2	X	X	-	X
901783805-1	X	X	-	-
901451461-5	X	X	-	X
6626313-1	X	X	-	X
900976371-0	X	X	-	-
800212285-4	X	X	-	X
900813442-6	X	-	X	X
890705577-3	-	-	X	X
901376413-0	X	X	-	-
901144640-0	X	X	-	X
901561193-8	X	X	-	-
900267600-0	X	X	-	-
804003299-5	X	X	-	-

A partir de dicha revisión se identificó una muestra de veinticinco (25) posibles oferentes del sector, sobre los cuales se realizó el cálculo de los principales indicadores financieros mediante herramientas estadísticas que incluyeron media aritmética, media geométrica, mediana, valores mínimos y máximos, con el fin de establecer rangos representativos del comportamiento financiero del mercado en este tipo de servicios.

Como resultado del análisis efectuado, se obtuvieron, entre otros, los siguientes valores de referencia dentro de la muestra analizada:

HERRAMIENTA ESTADISTICA	Liquidez	Endeudamiento	Razón Cobertura	Rentabilidad Patrimonio	Rentabilidad Activo
VALOR MEDIA ARITMETICA	5,19	0,18	14,03	0,36	0,25
VALOR MEDIA GEOMETRICA	6,97	0,24	53,72	0,40	0,28
VALOR MEDIANA	5,35	0,28	33,67	0,37	0,25
VALOR MINIMO	2,69	0,04	1,75	0,22	0,11
VALOR MÁXIMO	46,65	0,50	40138,77	1,47	0,72

- Liquidez: media aritmética de 5,19 valor mínimo observado de 2,69
- Razón de endeudamiento: media aritmética de 0,18 valor máximo observado de 0,50
- Razón de cobertura de intereses: media aritmética de 14,03 y valor mínimo observado de 1,75.
- Rentabilidad sobre patrimonio (ROE): media aritmética de 0,36 valor mínimo observado de 0,22.
- Rentabilidad sobre activos (ROA): media aritmética de 0,25 valor mínimo observado de 0,11.

Estos resultados evidencian que los indicadores financieros definidos se encuentran dentro de los rangos observados en el mercado, razón por la cual no constituyen barreras injustificadas de acceso ni generan restricciones indebidas a la participación.

Es importante señalar que los valores establecidos corresponden precisamente al valor mínimo identificado dentro de la muestra analizada, por lo cual se precisa en el estándar mínimo de verificación financiera definido a partir del comportamiento real del sector.

En este sentido, la entidad fija los indicadores financieros del proceso basado en la metodología de valores máximos y mínimos que se reflejan las empresas objeto del análisis, así:

INDICADORES FINANCIEROS:

Analizando el sector empresarial, presupuesto oficial, plazo de ejecución, forma de pago y la información contenida en el SECOP II y con el propósito de garantizar la ejecución del contrato se establecieron los indicadores que se relacionan a continuación, los cuales permiten a la entidad contar con pluralidad de oferentes y un respaldo financiero para una ejecución óptima del presupuesto.

FACTORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IL)=activo corriente / pasivo corriente

INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 2,69

El indicador compara la capacidad de pago que tiene el proponente con recursos propios y de pronta recuperación contra las obligaciones a corto plazo que deberá solventar, significa que la empresa cuenta con mayor capacidad para cumplir con sus obligaciones a corto plazo. Se sustenta este indicador en la proporcionalidad respecto al presupuesto oficial asignado para las vigencias 2026 apalancamiento y vigencias futuras 2027.

De igual manera, teniendo una referencia de los ratios históricos de procesos ya celebrados en la unidad policial.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (ET)=pasivo total / activo total

INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
Nivel de Endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual a 0,50

El indicador de endeudamiento tiene por objeto medir en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la empresa. De la misma manera se trata de establecer el riesgo que corren tales acreedores, el riesgo de los dueños y la conveniencia o inconveniencia de un determinado nivel de endeudamiento para la empresa.

CAPITAL DE TRABAJO=activo corriente – pasivo corriente

INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
Capital de Trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente.	Mayor o igual al cuarenta por ciento (40%) del presupuesto oficial del lote o lotes a los que se presente oferta

El indicador de capital de trabajo se utiliza para determinar los recursos con que dispone una empresa para operar sin sobresaltos y de forma eficiente.

Teniendo el presupuesto oficial, plazo de ejecución y proyección de valores a facturar para los recursos del presupuesto oficial asignado para cada uno de los lotes, con respecto a la situación actual del país, es pertinente establecer este indicador de capital de trabajo.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES= Utilidad operacional / gastos de intereses

INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
Razón cobertura de intereses	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Mayor o igual a 1,75 o INDETERMINADO

El indicador de razón de cobertura de intereses mide el número de veces que la utilidad operacional es superior a los intereses pagados. Es simplemente la razón de utilidades ante de impuestos para un periodo especifico de reporte a la cantidad de cargos por intereses del periodo, es importante este indicador y el oferente deberá acreditar un resultado mayor o igual a 1,75, o "Indeterminado", conforme a la Nota 4 del presente numeral.

FACTORES DE VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)= Utilidad operacional / patrimonio

INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Mayor o igual a 0,22

El indicador de rentabilidad de patrimonio permite verificar la capacidad de generar beneficios de una empresa a partir de la inversión realizada por los accionistas.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA) = Utilidad operacional / activo

INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total	Mayor o igual a 0,11

El indicador de rentabilidad de activo mide el grado de rendimiento que ha obtenido una empresa de los activos bajo su control, mostrando que tan eficiente es para generar utilidades con los activos disponibles.

Nota 1: Para el caso de uniones temporales o consorcios se aplicarán las fórmulas, atendiendo las opciones establecidas en el capítulo VII PROPONENTES PLURALES, del "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación", versión CCE-EICP-MA-04 del 29 de septiembre de 2023 de Colombia Compra Eficiente, de acuerdo a los siguientes criterios; así:

1. La opción uno (1) Se aplicará para establecer el capital de trabajo tanto para uniones temporales como para consorcios.

1. Sumatoria

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{1}^{n} Indicador_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

2. La opción dos (2) se aplicará para las uniones temporales como para consorcios en los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio.

2. Ponderación de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Nota 2: La información se verificará con el registro único de proponentes - RUP, el cual debe contener la información financiera año 2025, teniendo en cuenta el desarrollo y fecha de ejecución del contrato, conforme a la Ley 1780 de 2016 y lo descrito en el Decreto 1082 de 2015, los cuales serán evaluados por la entidad.

Nota 3: los resultados de los indicadores financieros se trabajarán con dos decimales.

Nota 4. Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses (Su resultado estará reflejado en el RUP como "Indeterminado"). En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nota 5: Cuando la entidad proponente sea un Gobierno Extranjero o alguna Entidad Estatal Extranjera del Orden Nacional, no requerirá acreditar la Capacidad Patrimonial y deberá anexar Carta de Compromiso irrevocable e incondicional, emitida por el funcionario competente del país de origen de la entidad, en la cual conste que su gobierno asume solidariamente las obligaciones económicas derivadas del contrato, documento que deberá ser aportado con el cumplimiento de las formalidades previstas en la ley colombiana para la disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el extranjero, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012) y el trámite de apostilla o legalización consular, según corresponda, y demás normas vigentes.

Nota 6: En caso de que se adjudicara los dos grupos del proceso de contratación a un solo oferente, este deberá tener un capital de trabajo mayor o igual al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial total del proceso.

ESTADOS FINANCIEROS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los indicadores financieros de la siguiente forma:

Fecha de corte de los Estados Financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados Financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado Vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Policía Nacional tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera y/o Banco de la República.

Los proponentes extranjeros deben adjuntar un documento en el cual el auditor o el revisor fiscal y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, certifique que: (a) la información financiera presentada a la Policía Nacional es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

Así mismo debe presentar el formulario de clasificación de proponente extranjero y formulario datos básicos del beneficiario cuenta, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego de condiciones suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, el cual debe ser coherente con los estados financieros presentados en pesos colombianos.

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, se tendrán en cuenta, en cuanto sean aplicables, las siguientes reglas de desempate, de forma sucesiva y excluyente para adjudicar el proceso, así.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural

constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) este conformado por al menos una madre de cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre de cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, o la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) este conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%)de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual

ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes.

12. Si persiste el empate, la entidad convocara a una audiencia de sorteo mediante mensaje público, y se seleccionara en orden elegibilidad mediante el procedimiento de sorteo por balotas al oferente que obtenga el mayor número.

Para acreditar los factores de desempate se tendrán en cuenta las definiciones lo dispuesto en la Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de diciembre de 2021.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA 1: La condición de mujer de cabeza de familia se acreditara con la declaración ante el notario de conformidad previsto en el parágrafo del artículo 2 de la ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la ley 1232 de 2008 – (por lo cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia) – establece que (la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo).

NOTA 2: La condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la ley 1257 de 2008 – "Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los códigos Penal, de Procedimiento Penal, la ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones" -, dispone que "las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditaran con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales".

NOTA 3: El proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el ministerio de trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrato por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el ministerio de trabajo deberá estar vigente en el momento en que la entidad aplique los criterios de desempate.

NOTA 4: Para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) nombre y apellidos, 2)

edad, 3) número de identificación, 4) tipo de vinculación, 5) fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cedula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

NOTA 5: Para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) nombre y apellidos, 2) número de identificación, 3) tipo de vinculación, 4) fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cedula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el ministerio del interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

NOTA 6: la condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expedida la agencia para la reincorporación y la normalización ARN.

NOTA 7: Para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 8: La condición de MIPYME se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

NOTA 9: Para la aplicación del criterio de desempate establecido en el literal j), el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

NOTA 10: Para acreditar que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el represente legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 11: Para acreditar la condición de sociedad de beneficio e interés colectivo BIC, bastara con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2 de la ley 1901 de 2018.

NOTA 12: los criterios de calidad para evaluar la mejor relación calidad – precio podrán incluir criterios ambientales o sociales vinculados al objeto del contrato, en los términos definidos por el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 4 del decreto 142 del 2023.

4.4. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

Los oferentes deben tener capacidad jurídica para celebrar contrato estatal, no presentar inhabilidades e incompatibilidades conforme a la Ley 80 de 1993. La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes, obras, o servicios que ofrecerá a las Entidades estatales y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

El Proponente no debe estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad que le impida ser parte del contrato. Para el efecto, la entidad hará la revisión pertinente.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO

LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

De acuerdo a lo estipulado en el Anexo "CONDICIONES TÉCNICAS HABILITANTES", los vehículos que están ubicados en la ciudad de Cali para el LOTE No. 1 Vehículos, LOTE 3, se les realizará mantenimiento en las instalaciones presentadas por el oferente a quien se le adjudique el proceso en el Municipio de Santiago de Cali; para los vehículos del LOTE No. 2 y Motocicletas LOTE 4, serán aquellos talleres presentados por el oferente a quien se le adjudique el proceso en los Municipios de Palmira, Buga, Tuluá, Cartago y Buenaventura, previa coordinación con el supervisor del contrato.

Es de anotar que dichas instalaciones deben ofrecer las mismas condiciones de seguridad para el cuidado de los vehículos y motocicletas y contar con los equipos para prestar el servicio con un stock de repuestos necesarios para intervenir el equipo automotor.

Las sedes o talleres presentados por el oferente para las labores de mantenimiento, los puestos de trabajo deben estar cubiertos (bajo techo), el taller debe estar encerrado totalmente en pared suficiente que garantice la seguridad y proteger los vehículos de daños ocasionados por terceros, la intemperie y condiciones climáticas adversas, por lo tanto no se aceptarán talleres que se encuentren al aire libre expuestos o cubiertos por carpas, cartón, láminas de zinc, madera, poli-sombras u otros elementos en condiciones que representen un riesgo para los automotores.

De igual forma el oferente que se le adjudique el contrato deberá proporcionar un carro taller en el lugar o municipio que por necesidades de la institución lo requiera, con el fin de atender las necesidades del parque automotor sin generar un costo adicional, al contar con un carro taller disponible en el lugar o municipio requerido, se optimiza el tiempo de reparación o mantenimiento, lo que favorece la eficiencia operativa.

La obligación de proporcionar un carro taller asegura que el contratista mantenga el compromiso de atender las necesidades del parque automotor sin generar costos adicionales, garantizando el cumplimiento del contrato, así las cosas, al contar con este servicio en diversas ubicaciones del municipio o área de operación permite que la institución actúe rápidamente, sin depender de la disponibilidad de otros servicios.

5.1 FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del presente proceso de contratación se ejecutará en forma de **Tracto Sucesivo** de acuerdo a las necesidades de la institución, previa autorización por escrito y orden de trabajo firmada por el Responsable de Mantenimiento Vehicular y los supervisor(es) del contrato, para la prestación de servicios de mantenimiento de forma continua y por precio unitario, que implica que el cumplimiento de las obligaciones se realiza en un periodo determinado o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, tomando en cuenta los valores unitarios ofertados para las actividades contempladas en el formato **"PROPUESTA ECONÓMICA".**

Para la ejecución del presente proceso de contratación se requiere la disponibilidad permanente de personal calificado, materiales, logística y demás recursos técnicos durante el plazo de ejecución del contrato; el personal deberá prestar atención oportuna de requerimientos de acuerdo a las necesidades evidenciadas y de acuerdo al cronograma de mantenimiento definido en reunión de coordinación para preservar en buen estado de los vehículos.

Las entregas y costo de las actividades no podrán sobrepasar el presupuesto oficial asignado para cada unidad policial.

5.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será a partir de la suscripción de la notificación de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización (firma del contrato), así como la aprobación en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II, perfeccionamiento (registro presupuestal y aprobación de pólizas); hasta el 31 de diciembre de 2026, y del 01 de enero de 2027 hasta el 31 de julio de 2027; y/o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra.

El no cumplimiento de las metas presupuestales debe ser considerado como un presunto incumplimiento a las condiciones contractuales, y por cual, es responsabilidad del supervisor advertir e informar oportunamente al ordenador del gasto, para los trámites administrativos y/o jurídicos que corresponda por la mora o incumplimiento.

5.3 FORMA DE PAGO

El pago será en forma **PARCIAL** de manera mensual; lo realizará la Policía Nacional – Policía Metropolitana Santiago de Cali, a través de transferencia electrónica por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la factura electrónica en la oficina de contratos y el proveedor tecnológico propio SIIF NACIÓN II, la factura deberá contener dentro de las observaciones las siguientes especificaciones #$16-01-01-M2;el número del contrato; correo institucional del supervisor del contrato#$, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana Santiago de Cali, de acuerdo al derecho a turno a la disponibilidad del plan anual de caja (PAC).

Recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana Santiago de Cali, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Así mismo, para que el pago proceda, deberá allegarse al momento de presentación de la factura comercial, si es persona jurídica, la última planilla de pago de aportes parafiscales y seguridad social integral, según aplique, acompañada de una certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal donde se exprese estar al día con dichos pagos; y si es persona natural, fotocopia de la última planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social integral, junto con la fotocopia del recibo de consignación donde conste el pago de dichos conceptos, según sea el caso.

El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Policía Nacional. Estos documentos deberán ser allegados a la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, ubicada en la Calle 21 No. 1N-65 Segundo Piso, barrio El Piloto en Cali.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana Santiago de Cali, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana Santiago de Cali se obliga a cancelar la factura al mes siguiente siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones.

NOTA 1: El contratista favorecido deberá facturar de manera mensual a más tardar el 30 de cada mes o el último día hábil del mismo publicando en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación que será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establece en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, por ende, la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se podrá asignarle derecho a turno, para el debido proceso de pago.

NOTA 2: La Policía Metropolitana Santiago de Cali, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

NOTA 3: Cualquier tipo de impuesto adicional que sea generado por los servicios prestados, será asumido por el contratista.

NOTA 4: El documento de recibido a satisfacción aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, respecto del bien y/o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la durabilidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil sea esta contractual o extracontractual.

NOTA 5: El contratista favorecido deberá aplicar para la facturación de los bienes y/o servicios contratados, deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación y la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", esto en caso de que aplique.

5.4 SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El personal que se relaciona más adelante estará a cargo de la supervisión del contrato y sus apoyos técnicos; así:

LOTE	CARGO	UNIDAD
1	**Supervisor** - Responsable de Movilidad MECAL	MECAL
2	**Supervisor** - Responsable de Movilidad DEVAL	DEVAL
	Supervisor – Jefe del Grupo Soporte y Apoyo Administrativo de Antinarcóticos DIRAN 4	DIRAN 4
	Apoyo técnico - Responsable Soporte y Apoyo DIEBU	DIEBU
3	**Supervisor** - Responsable de Movilidad MECAL	MECAL
4	**Supervisor** - Responsable de Movilidad DEVAL	DEVAL
	Apoyo técnico - Responsable Soporte y Apoyo DIEBU	DIEBU
	Supervisor – Jefe del Grupo Soporte y Apoyo Administrativo de Antinarcóticos DIRAN 4	DIRAN 4

O, quien designe el ordenador del gasto de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones señaladas *en los Artículos 83 "Supervisión e interventoría contractual" y 84 "Facultades y deberes de los supervisores y los interventores", de la LEY 1474 DE 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" las funciones dispuestas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018* por la cual se actualiza, modifica y complementa el "Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", presentando informes de supervisión en forma mensual debidamente cargados en la plataforma del SECOP II, dentro de los siguientes tres (3) días una vez finalizado cada periodo de ejecución.

El supervisor del contrato realizara seguimiento continuo, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos del contrato, debiendo ceñirse a las condiciones y términos convenidos en el contrato, así mismo, verificara cualquier hecho o circunstancia constitutiva de incumplimiento de lo pactado, rindiendo un informe

inmediatamente al contratista, proveedor, dejando en conocimiento del jefe y/o ordenador del gasto de la Unidad, como contratante.

El Supervisor del contrato verificará y aprobará las preliquidaciones de los mantenimientos realizados y dará trámite de la factura al grupo de contratos MECAL, con el recibo a satisfacción y demás documentos contemplados para el pago al contratista.

El supervisor del contrato deberá presentar informes de supervisión de manera mensual, durante la ejecución del contrato, además de los que le sean requeridos en la mencionada Resolución, informes que deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II por cada supervisor.

El Supervisor del contrato ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico, actividades que iniciaran desde la suscripción del acta de inicio, quien vigilará el correcto cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, así mismo informará periódicamente sobre el desarrollo de la ejecución y liquidación del contrato dentro de los términos y plazos previstos por el grupo de contratos según el comunicado de notificación.

Informará periódicamente al ordenador del gasto de la Unidad, el porcentaje de ejecución del contrato en el formato establecido INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL" código. 2BS-FR-0019, versión 5 del 12 de marzo de 2021, informe supervisores seguimiento contractual.

El Supervisor revisará y constatará la entrega de los bienes y/o servicios contratados, mediante actas de entrega y recibido; verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y el suministro de los documentos necesarios, para el trámite administrativo de registro contable e ingreso a los inventarios de la Policía Nacional – Policía Metropolitana Santiago de Cali. Expedir constancia de recibido a satisfacción en el formato alojado en la suite visión empresarial (SVE), denominado "CONSTANCIA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN" asociado al código "2BS-FR-0045".

El Supervisor publicará los documentos soporte de ejecución del contrato "informe supervisión" seguimiento contractual, certificación de parafiscales, planillas de pagos, con un plazo máximo de 3 días posteriores a su diligenciamiento en el área de trabajo de la ejecución del contrato, en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II, y verificación de facturas de los bienes o servicios adquiridos en el presente proceso, tal como se establece en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, lo cual es una función del supervisor, verificando la ejecución del contrato tanto física como digitalmente. Mantendrá permanente vigilancia de los servicios contratados. verificando los plazos, términos, condiciones y cumplimiento conforme lo descrito en el contrato.

Tan pronto finalice el plazo de ejecución y opere el cumplimiento de las obligaciones contractuales, deberá rendir por escrito (físico) un informe pormenorizado (informe final) de la manera en que acaeció la ejecución contractual (incluyendo registro fotográfico en el evento de que aplique), dirigido a la ordenación del gasto, debidamente radicado a través del gestor de documentos policiales (GEPOL).

Cumplir a cabalidad con los lineamientos y parámetros establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la circular externa 016 del 09/03/2021, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Factura de Venta, Notas Débito y Notas Crédito" con aplicación "obligatoria" a partir del 01 de abril del 2021.

En caso de situaciones administrativas tales como vacaciones, excusa, permisos, comisiones, etc., que afecten el ejercicio de las funciones de supervisor, deberá informar y elevar oportunamente por escrito a la ordenación del gasto, la solicitud motivada donde se indique cargo, grado, nombres y apellidos de quien asumiría la supervisión del contrato, especificando si de la designación a realizar es provisional (periodo de tiempo determinado) o definitiva, a efectos de proceder a realizar la nueva designación de la supervisión.

El de acta de liquidación deberá ser presentado dentro de los ciento veinte (120) días calendario siguientes a la fecha de finalización del plazo de ejecución del contrato del acuerdo de voluntades, resaltando que la información consignada en el proyecto de liquidación debe ser completa, veraz, transparente, oportuna verificable, comprensible, precisa e idónea en relación a la manera en que se surtió la ejecución del contrato, resaltando que el inciso tercero del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, prevé "(...) En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.(...)".

5.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.6 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6 FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se efectuará en FORMA TOTAL o PARCIAL por LOTE, se realizará siguiendo los tiempos establecidos en la normatividad vigente para una selección abreviada de menor cuantía, siempre y cuando el oferente haya cumplido con los criterios de selección técnica, jurídica y económica, y conforme los factores de ponderación establecidos por la POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI.

7 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo al manual para la identificación y cobertura de los riesgos en los procesos de contratación presentado por la agencia colombiana compra eficiente, se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo a la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo.

Teniendo en cuenta que existen antecedentes para el presente proceso, se establece que la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del siniestro) corresponderá a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la institución, los cuales se relacionan en el presente estudio.

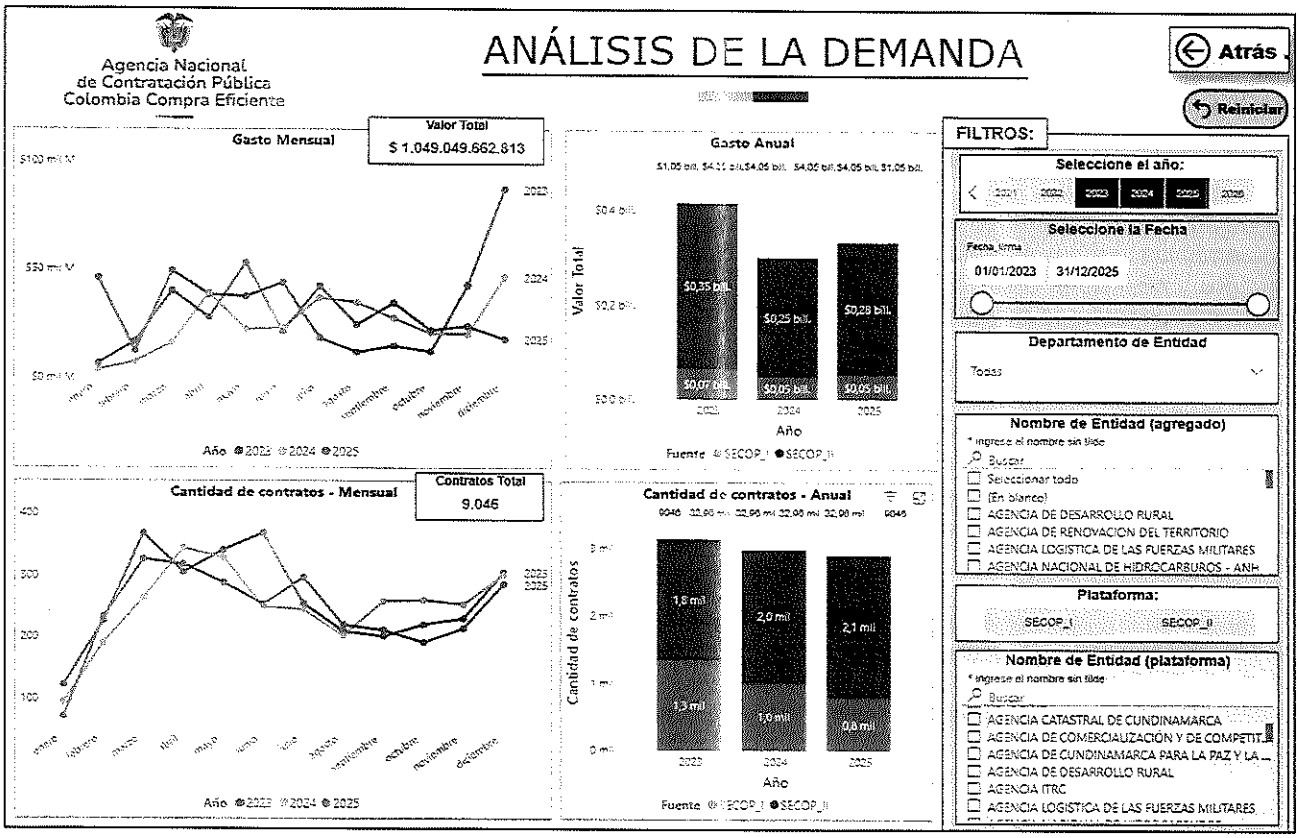
II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En el mercado nacional existen personas naturales y jurídicas, consorcios o uniones temporales, que pueden prestar el servicio de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL EQUIPO AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS) DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA BUENAVENTURA, UNIDADES DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN SECCIONALES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, REGION N° 4 DE ANTINARCOTICOS, JUSTICIA Y PAZ DICAR - SEPRO, DINCO DEVAL, POLFA, UNIDADES AGREGADAS EN TRÁNSITO, APALANCAMIENTO 2026 Y VIGENCIAS FUTURAS 2027, objeto del presente estudio previo.

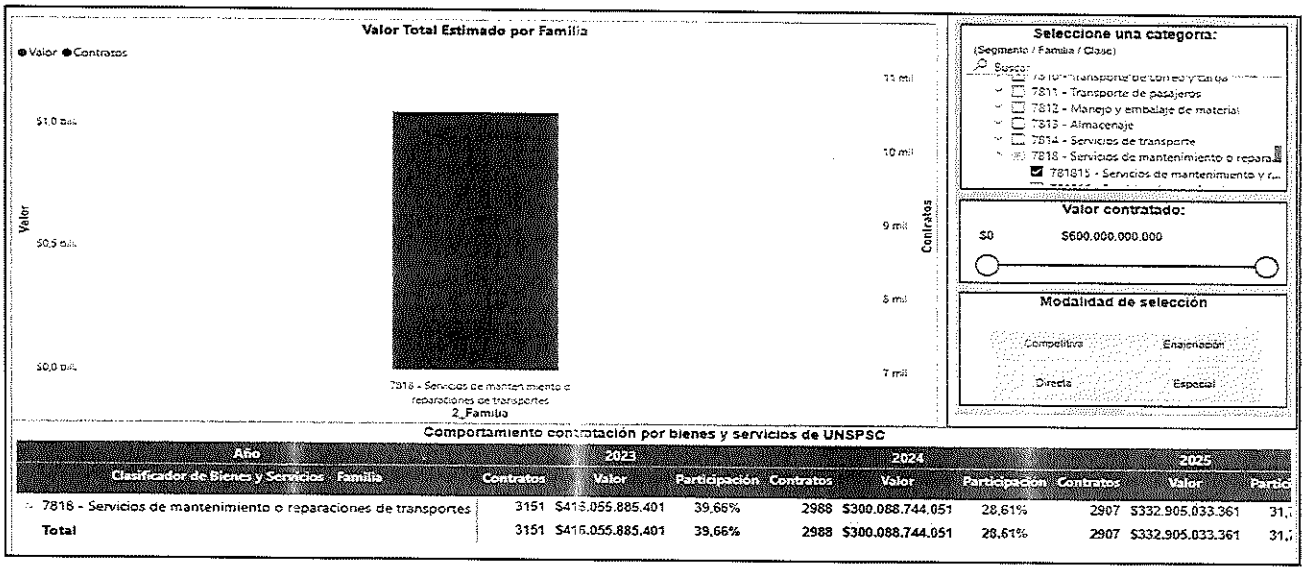
MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO – MAE

El análisis de la demanda contractual en Colombia constituye un pilar fundamental dentro de la etapa de planeación estatal, orientado a diagnosticar el comportamiento histórico de las adquisiciones públicas para optimizar el gasto y garantizar la eficiencia en los procesos de selección. De acuerdo con las métricas consolidadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, el mercado de compras públicas a través de las plataformas SECOP I y SECOP II registró un valor total acumulado de $1.049.049.662.813 (un billón cuarenta y nueve mil millones de pesos) durante el periodo evaluado. Este volumen financiero se materializó a través de un universo de 9.046 contratos totales, lo que demuestra la alta transaccionalidad del ecosistema de contratación y la necesidad de implementar mecanismos de agregación de demanda o procesos competitivos autónomos técnicamente estructurados para mitigar sobrecostos en el erario.



El comportamiento histórico del gasto anual evidencia una distribución financiera significativa, donde el año 2023 lideró la ejecución con $0,35 billones en SECOP II y $0,07 billones en SECOP I, seguido por un periodo de estabilización en 2024 con un consolidado de $0,30 billones y una leve recuperación en 2025 que sumó $0,33 billones entre ambas plataformas. Por su parte, la cantidad de contratos anuales reflejó una tendencia inversa pero eficiente, con 1,8 mil contratos en 2023, aumentando a 2,0 mil en 2024 y alcanzando su punto máximo con 2,1 mil contratos en 2025 dentro del sistema SECOP II, mientras que SECOP I mostró un descenso progresivo de 1,3 mil a 0,8 mil adjudicaciones. Analíticamente, la estacionalidad mensual del gasto revela un comportamiento cíclico recurrente, caracterizado por valles de contratación durante el primer bimestre del año y picos pronunciados de adjudicación en los meses de marzo, mayo y diciembre, dinámicas

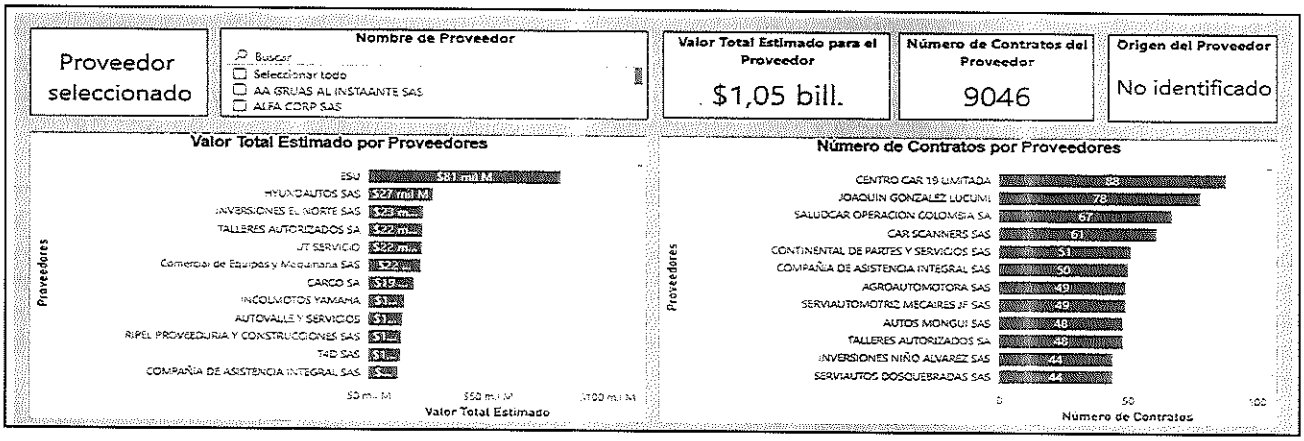
que deben ser incorporadas en el cronograma del estudio previo para asegurar una óptima concurrencia de proveedores en el mercado.

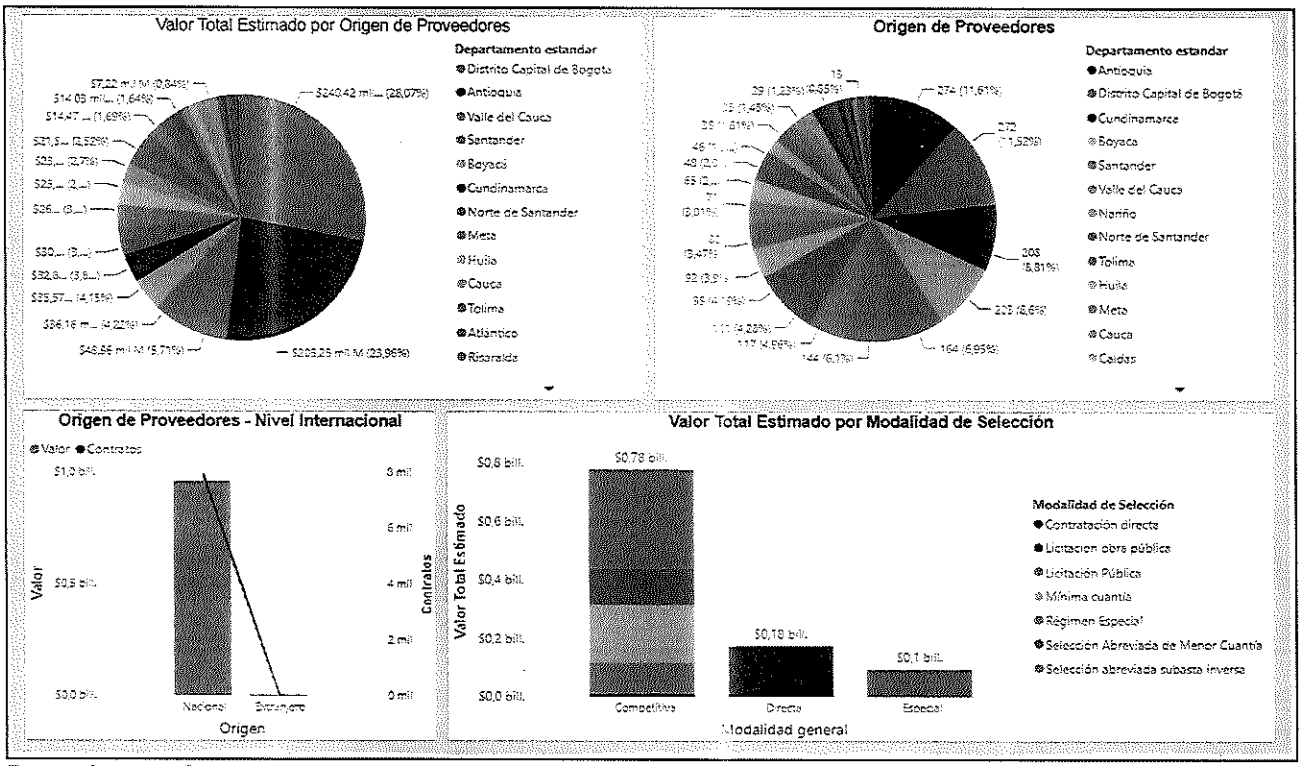


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año		2023			2024			2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Partic
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	3151	$416.055.885.401	39,66%	2988	$300.088.744.051	28,61%	2907	$332.905.033.361	31,7
Total	3151	$416.055.885.401	39,66%	2988	$300.088.744.051	28,61%	2907	$332.905.033.361	31,7

El análisis del comportamiento del mercado para la Familia 7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes evidencia que este objeto posee una alta transaccionalidad, registrando su punto más alto en el año 2023 con 3.151 contratos por un valor de $416.055.885.401, seguido de una estabilización en 2024 con $300.088.744.051 y una recuperación en 2025 que alcanzó los $332.905.033.331. Este volumen financiero, enmarcado en un rango de hasta $600.000.000.000 y un histórico superior a los 9 mil contratos, dota a la Policía Nacional de un sustento estadístico sólido para demostrar que el mantenimiento automotriz es un sector maduro, competitivo y prioritario para el Estado colombiano.





Fuente: Colombia Compra Eficiente / Modelo de Abastecimiento Estratégico

El análisis consolidado de la oferta y su distribución geográfica en Colombia evidencia un mercado altamente competitivo de $1,05 billones, liderado financieramente por el Distrito Capital con $240,42 mil millones (28,07%) y Antioquia con $205,25 mil millones (23,96%), donde operadores como ESU ($81 mil M) y Centro Car 19 (88 contratos) demuestran alta solidez operativa. Esta robustez del sector se complementa con una clara preferencia por los mecanismos públicos de selección, los cuales concentran $0,78 billones bajo la modalidad Competitiva, amparando técnicamente la decisión de la Policía Nacional de tramitar este requerimiento mediante un proceso abierto y transparente que aproveche la madurez y la pluralidad de oferentes formalizados a nivel nacional y en el departamento del Valle del Cauca.

En conclusión, los datos analizados certifican la existencia de un mercado automotriz maduro y altamente competitivo en Colombia, el cual movilizó $1,05 billones mediante 9.046 contratos con una fuerte preferencia por la modalidad Competitiva ($0,78 billones). Esta solidez transaccional, respaldada por la activa participación de proveedores en el Valle del Cauca con $48,96 mil millones, blinda jurídicamente el proceso de la Policía Nacional. Asimismo, valida la suficiencia del presupuesto oficial de $6.917.124.600,00, ante los entes de control, garantizando una amplia pluralidad de oferentes calificados para asegurar la movilidad institucional.

**Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el estudio previo.*

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN MERCADO:

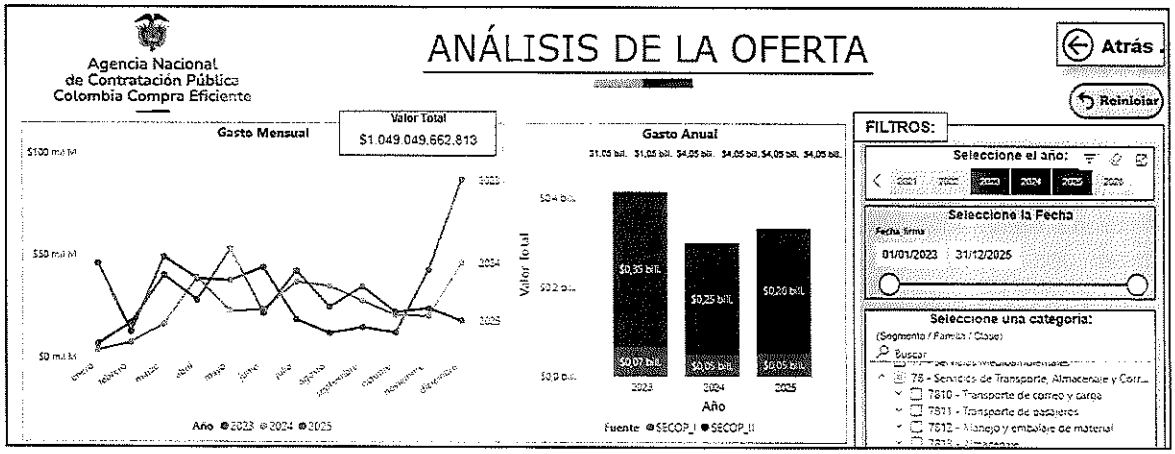
El análisis de la Familia UNSPSC 7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes certifica la existencia de un mercado maduro y competitivo, caracterizado por un universo de 9.046 contratos totales y un valor acumulado de $1,05 billones de pesos. Los datos demuestran que el 90,2% de la contratación es atendida por proveedores individuales (como Hyundautos SAS o Inversiones El Norte SAS), mientras que el 9,8% restante se ejecuta mediante estructuras plurales. Esta tendencia evidencia que el sector de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos y motocicletas (incluido el suministro de repuestos legítimos y servicios conexos de llantas) cuenta con empresas robustas con la capacidad técnica e infraestructura autónoma para satisfacer la necesidad de forma continua y con un riesgo de desabastecimiento catalogado como BAJO. No obstante, la identificación de actores principales que concentran porciones significativas del gasto público (como la ESU con $81 mil millones o Centro Car 19 Limitada con 88 contratos) ratifica la conveniencia jurídica de la estrategia adoptada por la Policía Nacional.

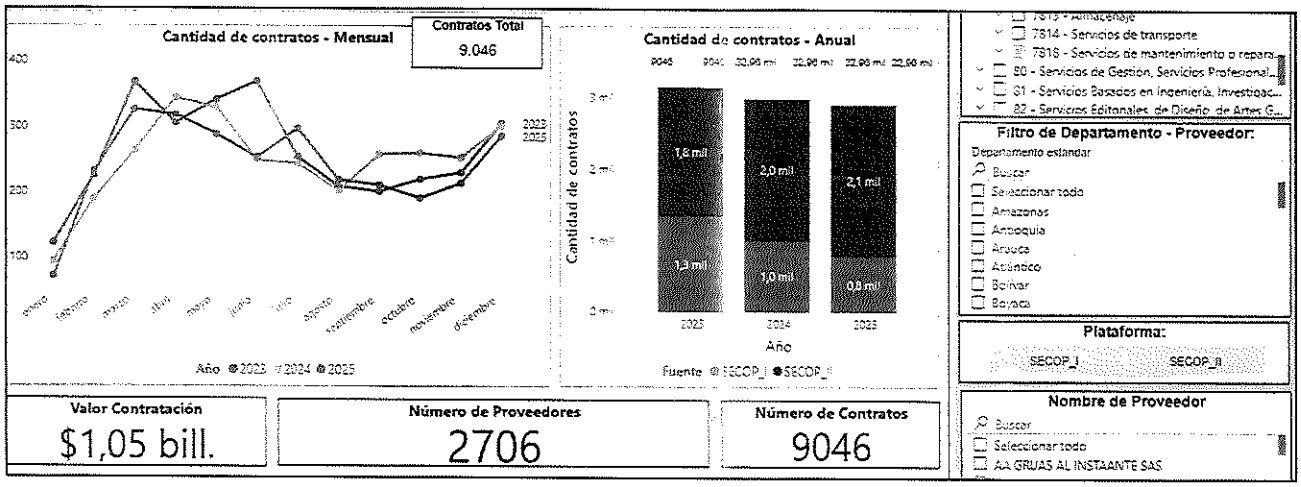
Dividir el requerimiento de las 2.898 unidades automotoras en Lotes independientes y tramitarlo bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía con ponderación de calidad y precio (Decreto 1082 de 2015) resulta ideal. Esta planeación mitiga la concentración de mercado, fomenta la libre concurrencia regional en el Valle del Cauca y dinamiza la participación de Mipymes y cooperativas locales mediante la aplicación efectiva de los criterios de desempate previstos en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 142 de 2023.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

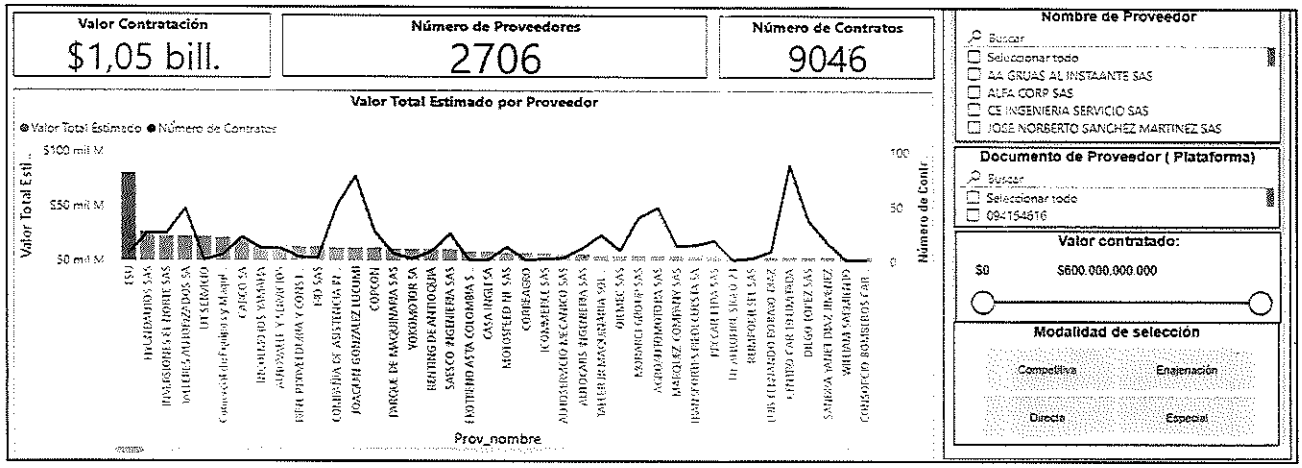
El análisis de la oferta sectorial para la Familia UNSPSC 7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes evidencia que el mercado nacional, regional y local cuenta con una robusta base de personas naturales y jurídicas de reconocida trayectoria e idoneidad corporativa. Operadores consolidados en el ecosistema transaccional de compras públicas dentro de los que destacan firmas de alta frecuencia operativa como **Centro Car 19 Limitada (88 contratos)**, **Joaquín González Lucumi (78 contratos)**, **Saludcar Operación Colombia SA (67 contratos)** y **Car Scanners SAS (61 contratos)**, demuestran contar con la infraestructura de talleres, capacidad técnico-instalada y experiencia certificada necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual con la máxima calidad y eficiencia. En consecuencia, estos proveedores se encuentran plenamente capacitados para suplir de forma inmediata las intervenciones mecánicas preventivas y correctivas de las **2.898 unidades automotoras** de la institución, cumpliendo con los estándares técnicos exigidos por los fabricantes y bajo las estrictas condiciones técnico-legales que se establezcan para el desarrollo del proceso bajo la modalidad de **Selección Abreviada de Menor Cuantía**.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO – MAE.





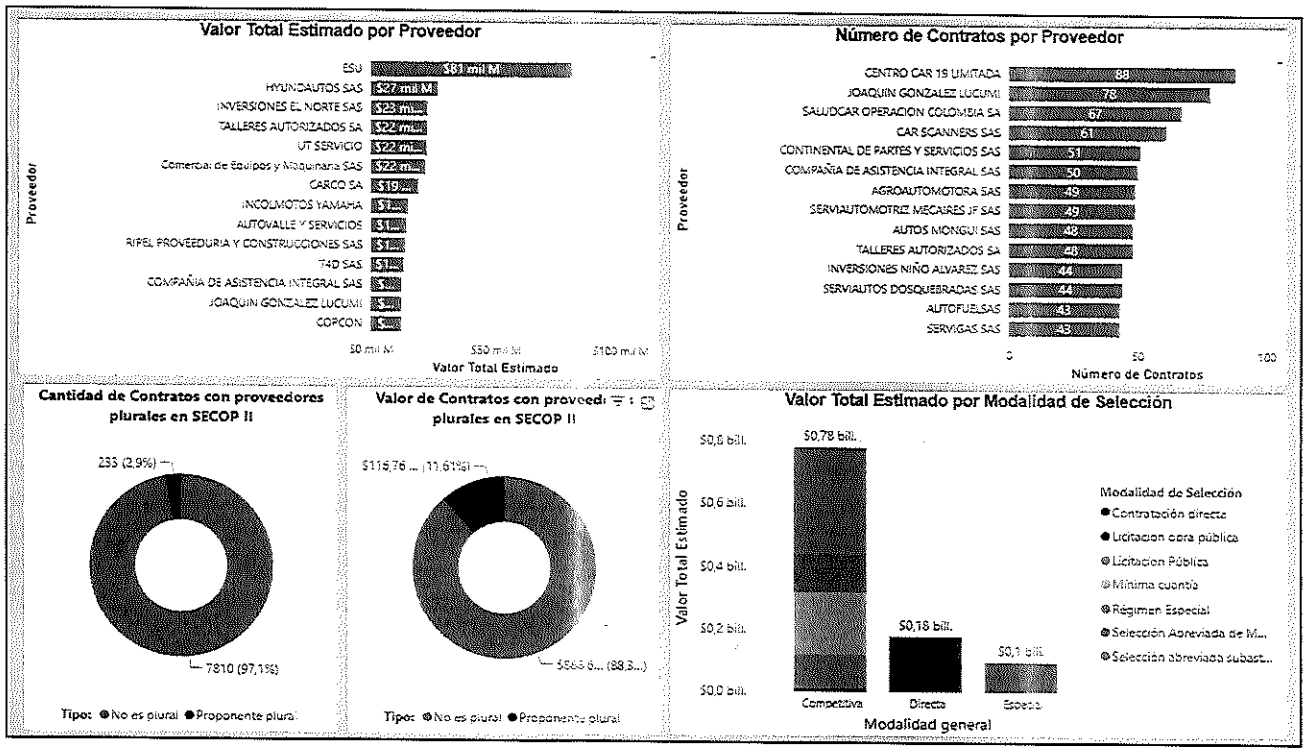
El análisis del gasto y volumen del sector refleja una sólida transaccionalidad de $1.05 billones mediante 9,046 contratos adjudicados por 2,706 proveedores, evidenciando la migración y madurez operativa de la plataforma SECOP II, la cual incrementó su actividad de 1.8 mil órdenes en 2023 a 2.1 mil en 2025. Esta dinámica económica y contractual presenta un comportamiento cíclico recurrente con valles marcados durante el primer bimestre y picos pronunciados de adjudicación que superan los $50 mil millones y las 350 órdenes en los meses de marzo, mayo, junio y diciembre, otorgando a la Policía Nacional el sustento estadístico idóneo para planificar cronológicamente el flujo de caja y la distribución presupuestal del proceso.

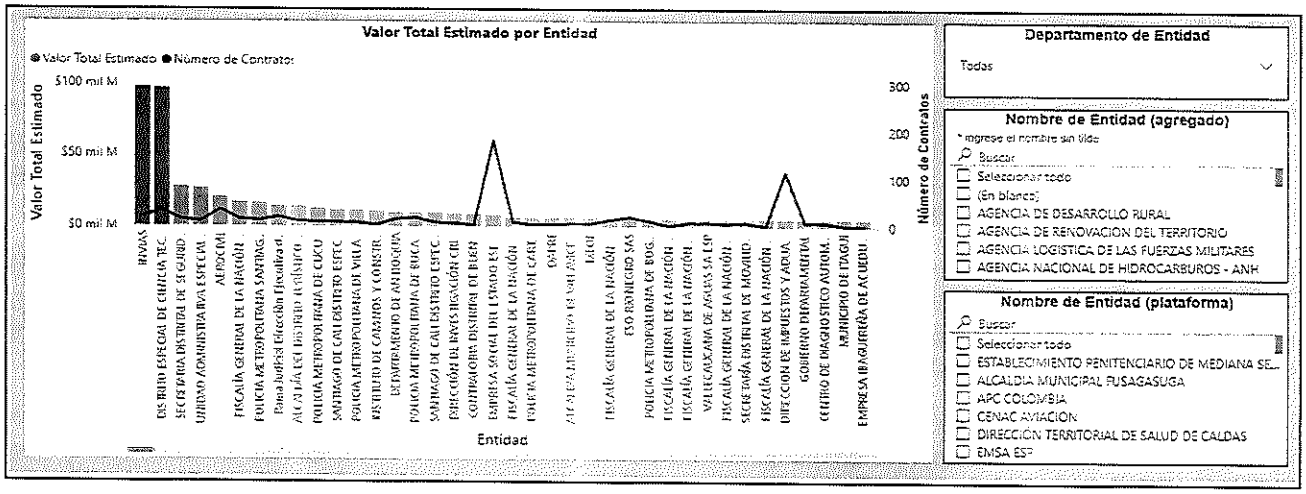


El análisis analítico de la oferta sectorial confirma una sólida transaccionalidad de $1,05 billones mediante 9.046 contratos ejecutados por 2.706 proveedores, destacando una fuerte correlación entre el valor estimado y el volumen operativo por adjudicatario.

Mientras la Empresa de Seguridad Urbana (ESU) lidera con una participación dominante que ronda los $81 mil millones, competidores clave como Centro Car 19 Limitada y Joaquín González Lucumi registran el mayor número de órdenes con picos que rozan las 88 y 78 contrataciones respectivamente. Esta distribución de mercado, complementada por firmas como Talleres Autorizados SA y Agroautomotora SAS, ratifica técnicamente ante los entes de control que el sector de mantenimiento preventivo y correctivo automotriz y

de motocicletas goza de una amplia y madura pluralidad de oferentes calificados, idóneos para concurrir competitivamente al proceso de selección de la Policía Nacional.





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Partic
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	3151	$416.055.885.401	39,66%	2988	$300.088.744.051	28,61%	2907	$332.905.033.361	31,7
Total	3151	$416.055.885.401	39,66%	2988	$300.088.744.051	28,61%	2907	$332.905.033.361	31,7

Fuente: Colombia Compra Eficiente / Modelo de Abastecimiento Estratégico

El análisis unificado de la oferta y la demanda para la Familia UNSPSC 7818 certifica un mercado altamente especializado con un gasto de $1,05 billones de pesos a través de 9.046 contratos, donde grandes compradores como INVIAS e instituciones de la Policía Nacional (MECAL, DEVAL, DIEBU) jalonan la adquisición de estos servicios. Los datos históricos demuestran estabilidad e incremento presupuestal en las plataformas estatales al registrar transacciones por $416.055.885.401 en 2023, $300.088.744.051 en 2024 y $332.905.033.331 en 2025, siendo un sector predominantemente atendido por proveedores individuales que concentran el 88,39% ($888.679.529.213) de la contratación frente a esquemas plurales. Esta dinámica comercial, liderada en volumen por firmas como Centro Car 19 Limitada con 88 órdenes y en valor por la ESU con $81 mil millones, otorga a la Policía Nacional el sustento estadístico definitivo para ratificar una baja probabilidad de desabastecimiento, blindando la legalidad del presupuesto de $6.917.124.600,00 y justificando la libre concurrencia en la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

En conclusión, el análisis de la oferta sectorial consolida un mercado automotriz maduro y robusto de $1,05 billones de pesos, donde la primarización de la modalidad Competitiva con $0,78 billones y el amplio dominio de proveedores individuales (88,39%) garantizan la idoneidad e independencia técnica para ejecutar contratos estatales de gran magnitud. La activa participación de operadores líderes en valor como la ESU ($81 mil millones) y en volumen de órdenes como Centro Car 19 Limitada (88 contratos) certifica ante los entes de control una sólida y formalizada pluralidad de oferentes calificados. Este comportamiento estadístico blinda jurídicamente el presupuesto oficial de $6.917.124.600,00 de la Policía Nacional y avala la segmentación estratégica por lotes territoriales, mitigando los riesgos de desabastecimiento o colusión y promoviendo la libre concurrencia de talleres mecánicos y servitecas especializados bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

Consultado el mercado de empresas que proveen el tipo de bienes o servicios que se van adquirir objeto de este estudio, se evidencia una gran cantidad de posibles oferentes, donde se encuentran empresas dedicadas al MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL EQUIPO AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS) DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA BUENAVENTURA, UNIDADES DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN SECCIONALES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, REGION N° 4 DE ANTINARCOTICOS, JUSTICIA Y PAZ DICAR - SEPRO, DINCO DEVAL, POLFA, UNIDADES AGREGADAS EN TRÁNSITO, APALANCAMIENTO 2026 Y VIGENCIAS FUTURAS 2027.

Ante la necesidad de contratar el servicio de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL EQUIPO AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS), es previsible el hecho de que las empresas que conforman este mercado estén interesadas en participar de este futuro proceso de contratación y se unan a través de Uniones Temporales y/o Consorcios para alcanzar o cumplir la clasificación de la actividad económica.

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con sucursal o representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal u otras formas de asociación) que tengan la capacidad para prestar el servicio técnico de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos y motocicletas, con repuestos originales de fábrica, genuino, nuevo y con mano de obra calificada.

La presente convocatoria no podrá ser limitada a Mipyme, toda vez que el valor del presente proceso de contratación es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), de conformidad a los términos expuestos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y 1860 del 2021. Además, supera el valor umbral de $511.708.497 de conformidad a lo expuesto en el SECOP II, por lo tanto, no podrá limitarse a Mipyme.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA — Ministerio de Comercio, Industria y Turismo — Colombia Compra Eficiente, Agencia Nacional de Contratación Pública

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y(vii) Corea.

Umbral para convocatorias limitadas a Mipyme
Valor Umbral $511.708.497.00
Información suministrada por MinCIT.
Fuente Colombia Compra Eficiente
DIRECTORIO DEL SECOP II:

https://community.secop.gov.co/Directory/Companyprofiles/network/Index

El día 01 de septiembre de 2026, se realizó la consulta en la plataforma SECOP II, donde se obtuvo los siguientes resultados

Dentro del segmento: servicio de transporte, almacenaje y correo, Familia: servicios de mantenimiento o reparación de transportes, Clase: servicio de mantenimiento y reparación de vehículos, se evidencia que se encuentran inscritas en Colombia 742, Estados Unidos 2 y China 1, empresas bajo el código UNSPSC 78181500.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Para la determinación y estructuración del presupuesto oficial asignado de $6.917.124.600,00, la administración exigió a las firmas del sector automotriz que presentaron cotizaciones dentro del estudio de mercado, la inclusión taxativa de la totalidad de los costos directos e indirectos en los que incurran con motivo de la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del futuro vínculo contractual. Esta estructura de costos debe incorporar de manera obligatoria la mano de obra calificada, el suministro de repuestos e insumos legítimos nuevos y originales de fábrica, el componente conexo de llantas, herramientas especializadas, software de diagnóstico computarizado y las adecuaciones de los puestos de trabajo en los talleres de acuerdo con las dimensiones requeridas.

De igual forma, el precio cotizado por los oferentes contempla de forma vinculante los costos indirectos que influyen en la determinación del valor final, tales como los gastos de transporte, movilización de personal, servicios de grúa, fletes para el traslado de partes mecánicas, primas de seguros, constitución de la Garantía Única de Cumplimiento, expedición de certificaciones de calidad y ambientales, costos de intermediación comercial, gastos administrativos de operación de los talleres, retenciones en la fuente y el Impuesto sobre las Ventas (IVA), así como la obligación legal de sostenibilidad y congelación de precios unitarios fijos durante todo el plazo de ejecución que abarca el Apalancamiento 2026 y las Vigencias Futuras 2027. En consecuencia, la Policía Nacional en ningún momento reconocerá indexaciones, reajustes ni pagos adicionales al contratista diferentes a los precios unitarios fijos pactados en el catálogo de la bolsa de producto adjudicada.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Los costos de oportunidad de esta contratación se justifican plenamente al impactar de manera directa, positiva e inmediata en los índices de disponibilidad operativa de la flota vehicular y de motocicletas asignada a la Policía Metropolitana Santiago de Cali (MECAL), al Departamento de Policía Valle (DEVAL), al Distrito Especial de Policía Buenaventura (DIEBU) y a sus diferentes unidades operativas y seccionales agregadas en tránsito dentro del suroccidente del país. No adelantar el proceso implicaría el

lucro cesante de la movilidad policial y un detrimento patrimonial indirecto por el agravamiento de fallas mecánicas menores.

Finalmente, la valoración de beneficios determina que el procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía con Ponderación de Calidad y Precio (amparado en la causal de Defensa y Seguridad Nacional conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015) se constituye en el mecanismo más eficiente, transparente y económicamente favorable para la institución. A diferencia de un esquema basado únicamente en el menor precio, esta modalidad permite ponderar mediante puntajes y fórmulas precisas la calidad de la mano de obra, los tiempos de respuesta del taller y las garantías técnicas extendidas de los repuestos frente al factor económico. Esto asegura la mejor relación costo/beneficio para el Estado, salvaguarda la vida e integridad de los funcionarios que tripulan los automotores y garantiza la continuidad ininterrumpida del servicio público esencial de policía en condiciones óptimas de seguridad vial.

MONEDA A CONTRATAR

Para el presente proceso se establece como moneda a contratar el peso colombiano (COP).

4. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los dos siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP.
- Precios históricos (Anteriores contrataciones: Policía Nacional y/o otras Entidades del Estado).
- Precios de catálogo.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

Se verificó en la plataforma transaccional SECOP II de Colombia Compra Eficiente, durante las tres últimas vigencias (2023, 2024 y 2025), los contratos celebrados por otras entidades públicas cuyo objeto sea igual o similar al presente estudio previo, encontrándose la siguiente información:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
ALCALDIA DE FLANDES ALDEMAR BRIÑEZ BARBOSA	CONTRATAR A TODO COSTO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES Y MANO DE OBRA DE LOS VEHÍCULOS OFICIALES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE FLANDES, TOLIMA Y LOS VEHÍCULOS DE LA FUERZA PUBLICA	370-2023 10/08/2023	SAMC-013-2023	$163.789.426
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - SECCIONAL HUILA DIAGNOSTICAMOS MOTOR´S S.A.S	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA MOTOCICLETAS DE LA GERENCIA SECCIONAL Y OFICINAS LOCALES DE HUILA	HUI.MC.012.2024 21/11/2024	HUI.MC.012.2024	$ 5.400.000,00

UNP MORARCI AUTOMOTRIZ S.A.S.	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES NUEVOS, LLANTAS Y MANO DE OBRA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIO Y/O A CARGO DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN A NIVEL NACIONAL.	2566 de 2025 1/09/2025	PSA-UNP-034-2025	$957.961.419

NOTA: Bajo los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, la entidad justifica técnica y jurídicamente la inaplicabilidad de los precios de referencia de contratos homólogos del SECOP II, debido a diferencias sustanciales en volumetría, heterogeneidad de marcas, cargas de desgaste operativo y cobertura regional. Para más detalles, consulte la plataforma SECOP II de Colombia Compra Eficiente.
Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el estudio previo.

5.2. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

A continuación, se relaciona el valor unitario de los últimos procesos de contratación adelantados por la Policía Metropolitana Santiago de Cali, durante las vigencias 2023, 2024, 2025 encontrando lo siguiente:

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
1	POLICÍA NACIONAL MECAL / AUTOVALLE Y SERVICIOS	11-9-10059-2025 01/11/2025	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL EQUIPO AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS) DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA BUENAVENTURA, UNIDADES DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN, SECCIONALES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, REGIÓN No. 4 DE ANTINARCÓTICOS, JUSTICIA Y PAZ DICAR - SEPRO; UNIDADES AGREGADAS Y EN TRÁNSITO APALANCAMIENTO 2025 Y VIGENCIAS FUTURAS 2026. LOTES 2, 3 Y 4.	$ 2.164.970.000	$ 2.275.383.470
2	POLICÍA NACIONAL MECAL / UNION TEMPORAL 2	11-9-10060-2025 01/11/2025	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL EQUIPO AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS) DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA BUENAVENTURA, UNIDADES DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN, SECCIONALES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, REGIÓN No. 4 DE ANTINARCÓTICOS, JUSTICIA Y PAZ DICAR - SEPRO; UNIDADES AGREGADAS Y EN TRÁNSITO APALANCAMIENTO 2025 Y VIGENCIAS FUTURAS 2026. LOTES 1	$ 750.000.000	$ 788.250.000
3	POLICÍA NACIONAL MECAL / AUTOVALLE Y SERVICIOS	11-9-10023-2025 4/04/2025	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL EQUIPO AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS) DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA BUENAVENTURA, UNIDADES DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN, SECCIONALES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, REGIÓN No. 4 DE ANTINARCÓTICOS, JUSTICIA Y PAZ DICAR - SEPRO; UNIDADES AGREGADAS Y EN TRÁNSITO LOTES 2, 3 Y 4.	$ 3.897.200.000	$ 4.095.957.200
4	POLICÍA NACIONAL MECAL / UNION TEMPORAL 2025	11-9-10022-2025 10/04/2025	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL EQUIPO AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS) DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA BUENAVENTURA, UNIDADES DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN, SECCIONALES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, REGIÓN No. 4 DE ANTINARCÓTICOS, JUSTICIA Y PAZ DICAR - SEPRO; UNIDADES AGREGADAS Y EN TRÁNSITO, LOTE 1	$ 1.768.280.000	$1.831.410.407,075
5	POLICÍA NACIONAL MECAL / AUTOVALLE Y SERVICIOS	11-9-10033-2024	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL EQUIPO AUTOMOTOR DE MOTOCICLETAS, DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA BUENAVENTURA, REGIONAL ANTINARCÓTICOS No. 4, SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTÉ DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE Y UNIDADES AGREGADAS. LOTE 1 y LOTE 2	$ 1.742.540.825	$ 1.836.638.029,55

6	POLICÍA NACIONAL MECAL / AUTOVALLE Y SERVICIOS	11-9-10024-2024	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL EQUIPO AUTOMOTOR (VEHÍCULOS), DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA BUENAVENTURA, UNIDADES DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN, SECCIONALES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, REGIÓN No. 4 DE ANTINARCÓTICOS, JUSTICIA Y PAZ DICAR - SEPRO; Y UNIDADES AGREGADAS EN TRÁNSITO, VIGENCIA 2024. LOTE 2	$ 2.397.720.000	$ 2.597.196.880,00
7	POLICÍA NACIONAL MECAL / UT MECAL 2 2024	11-9-10025-2024	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL EQUIPO AUTOMOTOR (VEHÍCULOS), DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA BUENAVENTURA, UNIDADES DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN, SECCIONALES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, REGIÓN No. 4 DE ANTINARCÓTICOS JUSTICIA Y PAZ DICAR - SEPRO; Y UNIDADES AGREGADAS EN TRÁNSITO, VIGENCIA 2024. LOTE 1		
8	UT 2024 PONAL MECAL	11-9-10077-2023	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL EQUIPO AUTOMOTOR VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS, DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA BUENAVENTURA, UNIDADES DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN, REGIONAL ANTINARCOTICOS No. 4 Y UNIDADES AGREGADAS EN TRÁNSITO, APALANCAMIENTO 2023 Y VIGENCIAS FUTURAS 2024. LOTE 1	$2.679.000.000,00	$ 2.927.611.200.00
	AUTOVALLE Y SERVICIOS	11-9-10078-2023	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL EQUIPO AUTOMOTOR VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS, DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA BUENAVENTURA, UNIDADES DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN, REGIONAL ANTINARCÓTICOS No. 4 Y UNIDADES AGREGADAS EN TRÁNSITO, APALANCAMIENTO 2023 Y VIGENCIAS FUTURAS 2024. LOTE 2		
	UT AUTOVALLE HONDA CALI 2023	11-9-10079-2023	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL EQUIPO AUTOMOTOR VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS, DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA BUENAVENTURA, UNIDADES DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN, REGIONAL ANTINARCÓTICOS No. 4 Y UNIDADES AGREGADAS EN TRÁNSITO, APALANCAMIENTO 2023 Y VIGENCIAS FUTURAS 2024. LOTE 3		
	UT SERVIMOTOS 2023-2024	11-9-10080-2023	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL EQUIPO AUTOMOTOR VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS, DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA BUENAVENTURA, UNIDADES DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN, REGIONAL ANTINARCÓTICOS No. 4 Y UNIDADES AGREGADAS EN TRÁNSITO, APALANCAMIENTO 2023 Y VIGENCIAS FUTURAS 2024. LOTE 4		

**Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el estudio previo.*

5.3. ANÁLISIS PRECIOS DE CATÁLOGO

Teniendo en cuenta que los bienes y servicios descritos en el presente estudio no se encuentran en las plataformas de grandes marcas o grandes superficies, toda vez que tienen unas características en cuanto a diseño y especificaciones técnicas del fabricante, estos no presentan precios al respecto, por tal motivo no se pueden adquirir o verificar sus precios a través de un catálogo virtual.

Consultada hoy, **15 de septiembre de 2026**, la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se constató que la ficha oficial del Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020 se encuentra **CERRADO** desde el 2 de febrero de 2026. Al verificar la plataforma, se evidenció la inexistencia de un instrumento sustituto vigente para estos servicios, siendo esta falta de vigencia la razón principal de su inaplicabilidad. Al no haber un catálogo virtual activo ni AMP aplicable que ampare las marcas requeridas, no es factible realizar la verificación ni adquisición por este mecanismo, procediéndose bajo la regla general de selección.

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el estudio previo.

5.4. ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

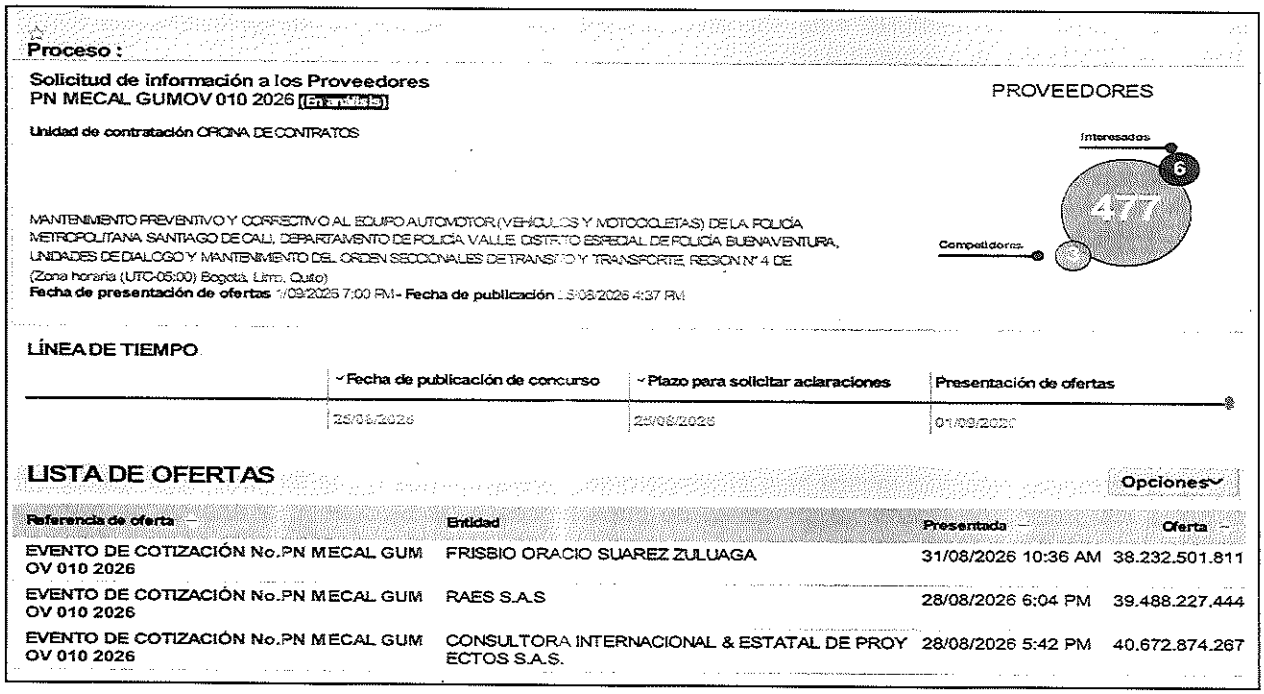
Con el firme propósito de estructurar el presupuesto oficial bajo el amparo de los principios de economía, transparencia y planeación contractual, la administración pública procedió a recopilar y verificar los precios del mercado automotriz a través de la plataforma transaccional de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente **SECOP II**, mediante la publicación del proceso de solicitud de información a los proveedores radicado bajo el número **PN MECAL GUMOV 010 2026** (ID de Gestión: CO1.BDOS.10735128).

A través del sistema electrónico de contratacion publica SECOP II, se hizo extensiva la invitación pública a cotizar a un universo de **cuatrocientos setenta y siete (477) proveedores** formalizados del sector económico de mantenimiento y reparación automotriz. Como resultado de esta convocatoria de mercado, el sistema reportó la participación activa de **seis (6) proveedores interesados** y la radicación oportuna de ofertas y cotizaciones formales por parte de **tres (3) competidores** especializados antes del cierre de la plataforma, el cual se verificó el día 1 de septiembre de 2026.

Las cotizaciones que sirvieron como insumo técnico y financiero para el cálculo del valor estimado fueron presentadas formalmente por los siguientes operadores económicos:

- **FRISBIO ORACIO SUÁREZ ZULUAGA:** Presentó propuesta comercial y cotización estructurada para los ítems del proceso el día **31/08/2026 a las 10:36 AM**.
- **RAES S.A.S.:** Radicó su matriz económica de costos y listado de repuestos el día **28/08/2026 a las 6:04 PM**.
- **CONSULTORA INTERNACIONAL & ESTATAL DE PROYECTOS S.A.S.:** Allegó su respectivo análisis de precios unitarios y cotizaciones el día **28/08/2026 a las 5:42 PM**.

Es importante resaltar que la administración, mediante la Adenda No. CO1.AMD.6821966 publicada el **28/08/2026 a las 3:57 PM**, amplió los términos del cronograma con el fin de otorgar a los proveedores el tiempo necesario para realizar los análisis económicos debido a la alta densidad y volumen de ítems que ostenta este proceso.



Proceso :

Solicitud de información a los Proveedores
PN MECAL GUMOV 010 2026 [En estudio]

Unidad de contratación ORDNA DE CONTRATOS

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL EQUIPO AUTOMOTOR (VEHICULOS Y MOTOCICLETAS) DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA BUENAVENTURA, UNIDADES DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN SECCIONALES DE TRANSITO Y TRANSPORTE, REGION N° 4 DE

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 1/09/2026 7:00 PM - **Fecha de publicación** 25/08/2026 4:37 PM

PROVEEDORES

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso	Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación de ofertas
25/08/2026	25/08/2026	01/09/2026

LISTA DE OFERTAS — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
EVENTO DE COTIZACIÓN No.PN MECAL GUMOV 010 2026	FRISBIO ORACIO SUAREZ ZULUAGA	31/08/2026 10:36 AM	38.232.501.811
EVENTO DE COTIZACIÓN No.PN MECAL GUMOV 010 2026	RAES S.A.S	28/08/2026 6:04 PM	39.488.227.444
EVENTO DE COTIZACIÓN No.PN MECAL GUMOV 010 2026	CONSULTORA INTERNACIONAL & ESTATAL DE PROYECTOS S.A.S.	28/08/2026 5:42 PM	40.672.874.267

Los valores unitarios y techos presupuestales decantados de este estudio de mercado se encuentran detallados minuciosamente en el anexo denominado *"VALOR ESTIMADO DEL LISTADO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO PARA LOS LOTES 1, 2, 3 Y 4"*, los cuales hacen parte integral del proceso y son publicados en la plataforma SECOP II.

Nota 1: en este estudio de mercado se tiene en cuenta la desagregación de los repuestos y mano de obra calificada que conforman el mantenimiento del equipo automotor.

Nota 2: las actividades solicitadas corresponden a los repuestos que son de mayor rotación y la mano de obra calificada requerida para garantizar las mismas.

- ***Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.***

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Para la fijación y estructuración técnica del valor estimado del presente proceso de selección, el cual asciende a la suma global de seis mil novecientos diecisiete millones ciento veinticuatro mil seiscientos pesos M/CTE ($6.917.124.600,00), la administración aplicó variables complejas de la ingeniería del transporte y la economía de escala corporativa. Este análisis financiero de proyección incorporó de manera vinculante los siguientes factores exógenos y endógenos: la volumetría exacta de la flota institucional (2.898 activos certificados), la proyección de kilometraje oaxial recorrido por año, las fluctuaciones en los costos comerciales de autopartes, el histórico del promedio mensual de órdenes de servicios correctivos emitidas en las contrataciones precedentes, y la intensidad de uso severo derivado de los procedimientos de conservación del orden público en el suroccidente del país.

A partir de esta información, se logró establecer una distribución eficiente, proporcional y racionalizada de los recursos fiscales para cada una de las unidades operativas y seccionales beneficiarias: la Policía Metropolitana Santiago de Cali (MECAL), el Departamento de Policía Valle (DEVAL), el Distrito Especial de Policía Buenaventura (DIEBU), las Unidades de Diálogo y Mantenimiento del Orden (UNDMO N° 11 y N° 12), las Seccionales de Tránsito y Transporte (SETRA MECAL - DEVAL), la Seccional de Protección y Servicios Especiales (SEPRO), la Región No. 4 de Antinarcóticos (REGI4), la Dirección de Inteligencia Policial (DINCO DEVAL) y la Policía Fiscal y Aduanera (POLFA).

En consonancia con los principios de economía y selección objetiva, los techos presupuestales se consolidaron mediante el estudio de mercado en el SECOP II bajo el proceso PN MECAL GUMOV 010 2026, recibiendo ofertas de tres empresas especializadas. Con el fin de maximizar la eficiencia de los recursos, la administración adoptó metodológicamente el menor valor cotizado para establecer el precio base de cada ítem. Esta estructura servirá como fundamento para la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, cuya adjudicación se definirá mediante la ponderación de los factores de calidad y precio, garantizando la mejor opción técnica y económica.

Este exhaustivo procedimiento de decantación financiera y fijación de precios unitarios fijos quedó consignado para el control de los entes de fiscalización en los documentos técnicos parametrizados en herramientas Excel que hacen parte integral de este estudio, denominados formalmente:

Finalmente, la Policía Nacional ratifica bajo el principio de planeación que no se tomaron como parámetros vinculantes los precios de referencia generales de otros procesos de SECOP II, el análisis de históricos externos o los catálogos comerciales abiertos. Esta inaplicabilidad técnica se fundamenta en la existencia de profundas asimetrías y diferencias materiales insubsanables respecto a las cantidades de vehículos, heterogeneidad de marcas (incluyendo gamas especializadas de alta exigencia como Hino, International, Toyota o Mercedes Benz), índices de vetustez, tasas de desgaste ordinario y kilometrajes acumulados de la institución, factores que impiden realizar una comparación homogénea y obligan a la estructuración de un

presupuesto autónomo y estrictamente adecuado a la realidad operativa de la fuerza pública en la jurisdicción del Valle del Cauca.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN:

El valor estimado de la presente contratación es de **SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($6.917.124.600,00)** incluido el valor del IVA distribuidos así:

LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA VIGENCIA 2026	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA VIGENCIA 2027
1	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) 02 02 02 008 007	M2	MECAL SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AUTOMÓVILES) VIGENCIA 2026 Y 2027	10	1	$300.000.000,00	$ 1.103.550.000,00
2	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) 02 02 02 008 007	M2DP	DEVAL - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AUTOMÓVILES) - VIGENCIA 2026 Y 2027	10	1	$ 200.000.000,00	$ 1.188.155.500,00
		M2DP17	DIEBU - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AUTOMÓVILES) - VIGENCIA 2026 Y 2027	10	1	$ 70.000.000,00	$ 203.212.800,00
		M2DP14	DIRAN 4 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AUTOMÓVILES) - VIGENCIA 2026 Y 2027	10	1	$ 53.000.000,00	$ 160.000.000,00
3	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) 02 02 02 008 007	M2	MECAL SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOCICLETAS) - APALANCAMIENTO VIGENCIA 2026 Y 2027	10	1	$ 400.000.000,00	$ 1.471.400.000,00
4	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) 02 02 02 008 007	M2DP	DEVAL - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOCICLETAS) - VIGENCIA 2026 Y 2027	10	1	$ 200.000.000,00	$ 1.114.585.500,00
		M2DP17	DIEBU - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOCICLETAS) - VIGENCIA 2026 Y 2027	10	1	$ 100.000.000,00	$ 330.220.800,00
		M2DP14	DIRAN 4 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOCICLETAS) - VIGENCIA 2026 Y 2027	10	1	$ 3.000.000,00	$ 20.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO						**$1.326.000.000,00**	**$ 5.591.124.600,00**

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de tracto sucesivo, la Policía Metropolitana Santiago de Cali, adjudicará la presente contratación a la firma favorecida hasta por el valor total del presupuesto oficial asignado a cada Lote.

Subintendente **DIEGO ARMANDO AREVALO RUBIO**
Estructurador Estudio Previo MECAL

Intendente **GERMAN DAVID COLLAZOS MONTENEGRO**
Estructurador Estudio Previo DEVAL

Intendente Jefe **ANDRES FELIPE PIEDRAHITA**
Responsable Grupo Movilidad DEVAL

subcomisario **JAIRO ENRIQUE CORDOBA SANCHEZ**
Responsable Grupo Movilidad MECAL

DOCUMENTOS ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa, cuyo objeto es contratar el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL EQUIPO AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS) DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA BUENAVENTURA, UNIDADES DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN SECCIONALES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, REGION N° 4 DE ANTINARCOTICOS, JUSTICIA Y PAZ DICAR - SEPRO, DINCO DEVAL, POLFA, UNIDADES AGREGADAS EN TRÁNSITO, APALANCAMIENTO 2026 Y VIGENCIAS FUTURAS 2027".

✓	Certificación de la necesidad
✓	Especificaciones técnicas mínimas
✓	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
✓	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
✓	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
✓	Ficha técnica
✓	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
✓	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)
☐	Factores de verificación y ponderación
☐	Minuta del contrato 2BS-FR-0020
	Formularios adjuntos al proceso
	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
✓	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
	Clasificación proponente extranjero
✓	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
✓	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
✓	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Capacidad financiera (no aplica para procesos de mínima cuantía y contratación directa)
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
☐	Certificación de la capacidad técnica
☐	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos (aplica solo para procesos de obra)
	Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

Otros: Comunicación oficial No. GS-2026-134814-MECAL solicitud indicadores financieros, Comunicación oficial No. GS-2026-157896-MECAL respuesta indicadores financieros, Comunicación oficial No. GS-2026-152043-MECAL, Solicitud concepto SGSST para procesos contractuales, comunicación oficial GS-2026-152057-MECAL respuesta concepto SGSST, Comunicación oficial No. GS-2026-169095-MECAL solicitud cotizaciones, correos solicitud cotizaciones, cotizaciones, plan de compras, CDP, documentos anexos que permitan dar cumplimiento al decreto 1072 de 2015, en cuanto a los requisitos relacionados con la implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo para los contratistas

- ✓ Solicitud de cotización SECOP II
- ✓ Cotizaciones
- ✓ Certificación Plan de Compras No.
- ✓ CDP

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

(Relacionar los demás documentos que sean necesarios y no se encuentren incluidos en la presente lista, tales como, conceptos ambientales, indicadores financieros, conceptos jurídico-catastrales, certificación de verificación de tratados internacionales, solicitud de cotización, cotizaciones, plan de compras, CDP, documentos de vigencias futuras, escrituras públicas, licencias de construcción, licencias ambientales, permisos especiales, documentos anexos que permitan dar cumplimiento al decreto 1072 de 2015, en cuanto a los requisitos relacionados con la implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo para los contratistas, entre otros)

Otros _____

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	

Con la presente certificación, en calidad de Almacenista de Movilidad de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, hago constar y doy fe de que, consultadas las instancias respectivas de nuestras unidades policiales (MECAL y DEVAL) y una vez verificados los almacenes de movilidad de dichas unidades, no existen los elementos, repuestos ni la capacidad técnica u operativa propia para satisfacer la necesidad objeto del presente estudio.

En consecuencia, se concluye que la única forma o alternativa para cubrir la necesidad identificada es mediante la contratación del servicio de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL EQUIPO AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS) DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA BUENAVENTURA, UNIDADES DE DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN, SECCIONALES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, REGIÓN N.° 4 DE ANTINARCÓTICOS, JUSTICIA Y PAZ DICAR – SEPRO, DINCO DEVAL, POLFA, UNIDADES AGREGADAS EN TRÁNSITO, APALANCAMIENTO 2026 Y VIGENCIAS FUTURAS 2027, a través del presente proceso contractual.

Dicho proceso se encuentra plenamente autorizado en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) vigencia 2026 de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, y la presente certificación se suscribe como soporte de la fase de identificación de la necesidad dentro de la estructuración de los estudios y documentos previos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Intendente Jefe CÉSAR RIVAS MÉNDEZ
Almacenista Movilidad MECAL

ANEXO No. 2

Las condiciones técnicas mínimas requeridas son de obligatorio cumplimiento (excluyentes), por tal motivo el proponente deberá indicar con una "X" y de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente y debe diligenciarse con las especificaciones técnicas ofertadas.

En una columna CUMPLE / NO CUMPLE, el comité técnico que la Policía Nacional designe, evaluará las condiciones técnicas ofertadas por la firma.

El oferente deberá cumplir estrictamente con las condiciones solicitadas atendiendo los factores descritos a continuación:

LOTE 1- VEHÍCULOS MECAL

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	1	REPUESTOS **El oferente** deberá certificar que los repuestos a instalar son nuevos, originales y genuinos, según la recomendación de la marca del motor, chasís y la carrocería, los cuales no podrán ser usados ni remanufacturados y repotenciados. De igual forma, en cualquier tiempo el contratista permitirá al supervisor del contrato la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la **originalidad y genuinidad** de los repuestos utilizados en los vehículos. Mensualmente para revisión se deberá presentar al supervisor del contrato, las remisiones o prefecturas en las que se especifiquen los trabajos realizados a los vehículos con el valor unitario y total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados. **Nota1:** el contratista garantizará que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de los vehículos, debe ser el recomendado por la casa matriz. **Nota2:** para el cambio de insumos tales como aceites, valvulinas, líquido de frenos, líquido hidráulico, etc, será facturada únicamente una mano de obra por esta actividad y no por la cantidad de cuartos, pintas o galones que requiera el vehículo. Durante la ejecución del contrato el contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo en compañía del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos sean nuevos y genuinos.		
1	2	LLANTAS • Cuando por necesidades del servicio se requiera el suministro de llantas y no se cuente con un contrato vigente, se podrá solicitar las llantas con cargo al presente contrato, las llantas a instalar deben ser nuevas, no usadas ni remanufacturadas (reencauchadas); certificando que las llantas a entregar, tengan máximo un año de fabricación al momento de la instalación con el fin de garantizar el buen desempeño del elemento. • Las llantas a instalar deben tener certificación DOT (Department of Transport, o USDOT) de acuerdo a las recomendadas en el manual del usuario para el vehículo. • Cada vez que se realice el cambio de una llanta deberá contar con la autorización del supervisor del contrato y está debe ser marcada con la sigla del vehículo sin costo para la institución, enunciando la referencia completa en la descripción de la factura. • **El proponente** deberá presentar con su oferta una garantía de la llanta ofrecida, debidamente firmada por el representante legal, que cubra cualquier defecto del material contratado, entre los que se encuentran los de fabricación, diseño, contextura, elementos, materiales y funcionamiento por un tiempo mínimo de un (1) año contado a partir de la fecha del montaje de la llanta. **Nota:** aplica cuando no exista un contrato de llantas vigente o estando vigente no cuente con los recursos necesarios, previa autorización del supervisor del contrato.		

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	3	SERVICIOS • Prestar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los vehículos de la Policía Nacional, **previa autorización del supervisor del contrato.** • En caso de ser necesario y por solicitud del supervisor del contrato, el contratista deberá realizar concepto técnico del vehículo que lo requiera sin costo adicional para la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato. • **El contratista** no podrá superar los tiempos máximos establecidos en el ítem No 7, para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo. • **El contratista** deberá realizar diagnósticos a los vehículos que lo requieran sin costo adicional para la Policía Nacional, previa coordinación con el supervisor del contrato. • **El contratista** deberá designar un funcionario de forma permanente, quien será el encargado de coordinar los requerimientos de la entidad contratante a nivel nacional, así mismo deberá entregar los diagnósticos, cotizaciones y preliquidaciones de los trabajos realizados a los vehículos. • El **contratista** deberá permitir el acceso del supervisor del contrato o de la persona debidamente delegada por este a las instalaciones del taller, con el fin de realizar labores de verificación y seguimiento, previa coordinación.		
1	4	MANTENIMIENTO • Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, el contratista deberá prestar el servicio de acuerdo a las condiciones y exigencias señaladas en el contrato. • El contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento, previa coordinación y aprobación por parte del supervisor del contrato, sin demoras ocasionadas por falta de personal y/o repuestos, en la ciudad de Cali. • El oferente deberá presentar con su oferta la relación de los talleres mediante los cuales garantizara la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, dicha cobertura podrá acreditarse a través de talleres propios, sucursales, establecimientos aliados, convenios operativos, redes de servicio autorizadas o cualquier otro mecanismo jurídico valido que garantice la disponibilidad efectiva del servicio durante la ejecución contractual. Para cada taller ofertado deberá indicarse como mínimo: ❖ Razón social ❖ Dirección del establecimiento ❖ Nombre del representante legal o administrador ❖ Documento que acredite la propiedad, vinculación, alianza comercial, convenio o disponibilidad de taller para la ejecución del contrato ❖ Cuando corresponda, deberá aportase el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente que permita verificar la operación legal del establecimiento. • En caso de requerirse el servicio de mantenimiento en ciudades o municipios diferentes a los contemplados dentro de la cobertura principal del contrato, el contratista deberá garantizar la atención a través de talleres propios, sucursales, talleres aliados, convenios operativos o redes de servicio autorizadas que permitan atender oportunamente los requerimientos institucionales; aunque el parque automotor objeto principal del contrato, se encuentra adscrito a las unidades de Policía Metropolitana Santiago de Cali, la naturaleza del servicio policial implica el desplazamiento permanente de vehículos institucionales a diferentes departamentos y municipios del territorio nacional con ocasión de comisiones oficiales, apoyos operacionales, actividades de inteligencia, transporte de personal, refuerzos temporales, eventos especiales de seguridad, apoyo interinstitucional, operaciones contra la criminalidad organizada y demás requerimientos misionales propias. • El contratista deberá garantizar servicio de grúa para el traslado a nivel nacional de los vehículos sin costo adicional para la Policía Nacional durante las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana, indicando el tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá exceder un tiempo máximo o superior a (5) cinco horas desde el momento que sea		

<table>
<tr><th>LOTE</th><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN TÉCNICA</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>notificado y solicitado el servicio.

• El contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento a los vehículos en marcas y líneas contempladas en el cuadro 1 denominado "VALOR ESTIMADO DEL LISTADO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO LOTE 1" de igual forma, atenderá los vehículos con marcas y líneas que se requiera siempre y cuando sean de propiedad o se encuentren administrados por la Policía Nacional.

• En caso de presentarse algún cambio en el taller ofertado durante la ejecución del contrato, deberá ser informado de forma escrita al supervisor del contrato para su autorización, enunciando los motivos del cambio, lo anterior no deberá presentar traumatismos en la prestación del servicio ni costos adicionales.

Los vehículos deberán ser entregados lavados por dentro y fuera sin costo adicional para la Policía Nacional, cada vez que se realice el servicio de mantenimiento.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>1</td><td>5</td><td>SERVICIO ESPECIALIZADO

Para la ejecución de actividades especiales tales como rectificación de motores, sistemas eléctricos y electrónicos, sistemas hidráulicos, neumáticos, latonería, pintura, reparación de llantas, blindajes, servicio de grúa, revisión técnico-mecánica y demás intervenciones de alta complejidad, el contratista podrá apoyarse en concesionarios autorizados, talleres especializados, centros técnicos certificados o empresas con experiencia acreditada en la actividad correspondiente, previa autorización del supervisor del contrato.

En todo caso, la responsabilidad por la calidad de los trabajos, garantías, cumplimiento de especificaciones técnicas y demás obligaciones contractuales continuaran siendo exclusiva del contratista frente a la entidad.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>1</td><td>6</td><td>PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN
El contratista dará prioridad y realizará los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas en el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos descritos en este proceso.

Los vehículos ingresarán inicialmente a <u>diagnóstico</u> el cual se deberá realizar en un término no superior a 2 días calendario, posterior a esto el contratista debe enviar la cotización, la cual es revisada por el supervisor y autorizada mediante la elaboración de una orden de trabajo.

Los tiempos máximos establecidos para el mantenimiento, serán los siguientes:
<table><tr><th>TIPO DE MANTENIMIENTO</th><th>TIEMPO - DÍAS</th></tr><tr><td>PREVENTIVO</td><td>1 a 5</td></tr><tr><td>CORRECTIVO</td><td>1 a 15</td></tr></table>
Estos tiempos se empezarán a tener en cuenta a partir de la autorización por parte de la supervisión del contrato.
En caso que el contratista incumpla los tiempos establecidos en demoras injustificadas para el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos, se iniciará el trámite de incumplimiento previo agotamiento de un debido proceso administrativo en el cual, se aplicará lo estipulado en el anexo GARANTÍAS DEL PROCESO.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>1</td><td>7</td><td>MANEJO DEL VEHÍCULO

El contratista no realizará desplazamientos de los vehículos, y en caso de ser necesario algún movimiento, éste será coordinado con el supervisor del contrato y debe ser realizado por personal policial uniformado.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>1</td><td>8</td><td>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

Mantenimiento preventivo:

Es aquel que se realiza de manera anticipada con el fin de prevenir y alargar la vida útil de los vehículos realizando acciones como: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, reparación, entre otros.

Mantenimiento correctivo:

• Cambio de piezas.
• Reparación de suspensión.
• Reparación de motor
• Reparación sistema de inyección</td><td></td><td></td></tr>
</table>

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
		• Reparación de frenos. • Reparación caja velocidades. • Reparación de transmisión. • Reparación embrague. • Reparación dirección. • Reparación sistema de refrigeración. • Reparación sistema eléctrico y electrónico. • Servicio de latonería y pintura (contempla ignífuga). • Reparación aire acondicionado. • Reparación sistema hidráulico y neumático. • Tapicería El contratista deberá certificar que suministrará los repuestos y las actividades de mantenimiento descritas en el cuadro 1 (VEHICULOS MECAL Y DEVAL) denominado "VALOR ESTIMADO DEL LISTADO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO LOTE 1", así como las actividades y repuestos que no están relacionadas en el mismo y que sean requeridas durante la ejecución del contrato. El contratista antes de iniciar la intervención del vehículo referente a **Mantenimiento Preventivo**, deberá requerir la correspondiente orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad y supervisor del contrato. De necesitarse intervención **adicional** a la autorizada el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato o quien designe la Policía Metropolitana Santiago de Cali para este propósito y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación. El contratista antes de iniciar la intervención de los vehículos en **Mantenimiento correctivo**, realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato con la correspondiente orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad. Si durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento no contemplado en el cuadro 1 denominado "VALOR ESTIMADO DEL LISTADO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO LOTE 1", el costo de este deberá tener igual descuento que el ofertado al momento de adjudicar el contrato para los contemplados en mencionado cuadro 1. Para establecer el precio de los servicios de mantenimiento no contemplados en el cuadro 1 se deberá adelantar un estudio de mercado y allegar tres (3) cotizaciones, así: una (1) por parte del contratista, una (1) por parte del supervisor y una (1) por parte del Jefe Logístico de la Metropolitana de Cali. Para determinar el valor final de los servicios de mantenimiento No contemplados (repuestos y mano de obra), el Jefe Administrativo de la unidad deberá verificar que se tomé el valor ponderado de las tres (3) cotizaciones, al que en todo caso se le aplicará el descuento ofertado al momento de adjudicar el contrato para los contemplados en el cuadro 1. En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá al reemplazo o cambio. Es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el supervisor del contrato. Así mismo estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas a excepción de lo especificado en el numeral 6 "SERVICIO ESPECIALIZADO".		
1	9	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA El contratista debe realizar la gestión de la revisión técnico-mecánica ante un CDA autorizado, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor del contrato mínimo 3 cotizaciones previas de Centros de Diagnóstico Automotor (CDA), el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico se encuentra acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) así mismo deberán estar registrados y habilitados en el RUNT, con alcance vigente para la clase de vehículos que será inspeccionado. Las condiciones, características de seguridad y rangos de precios a los usuarios del servicio prestado por los Centros de Diagnostico Automotor (CDA) están dispuestos en el artículo 3.3.2.1 de la Resolución 20223040045295 de 2022 "Por medio de la cual se expide la Resolución única compilatoria en materia de Transito" modificado por la Resolución 20243040003125 de 2024, que compilo la Resolución 3318 de 2015 del Ministerio de Transporte, en cuanto a los precios de referencia la resolución dispone lo siguiente:		

<table>
<tr><th>LOTE</th><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN TÉCNICA</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><th>TIPO DE VEHÍCULO</th><th>TARIFA INFERIOR</th><th>TARIFA SUPERIOR</th></tr>
<tr><td>Motocicletas</td><td>2,55 UVB(i)*</td><td>3,02 UVB(i)*</td></tr>
<tr><td>Livianos</td><td>4,15 UVB(i)*</td><td>4,97 UVB(i)*</td></tr>
<tr><td>Pesados</td><td>6,73 UVB(i)*</td><td>8,11 UVB(i)*</td></tr>
</table>

* UVB (i) corresponde a la UVB vigente del año en el que se va a calcular la actualización de la tarifa.

Para este ítem no aplicará el descuento global ofertado por el Proveedor, tendrá el precio o valor dispuesto en la resolución antes mencionada.

En caso de que un vehículo no apruebe la revisión técnico-mecánica y que, como consecuencia directa de una intervención atribuible al contratista, se exceda el plazo otorgado por el CDA para su nueva presentación, el costo de la nueva revisión deberá ser asumido por el contratista.
El contratista garantizará que la entrega y salida del taller del vehículo, se realice una vez este haya superado la revisión técnica mecánica.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>1</td><td>10</td><td>GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES
La descripción de garantía para los mantenimientos y reparaciones se establecerá de la siguiente manera:
Para el mantenimiento preventivo como: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, reparación o cambios de piezas, entre otros el oferente deberá mantener una garantía mínima de seis (6) meses, contados a partir del recibo a satisfacción por parte del conductor y supervisor del contrato.

Para el mantenimiento correctivo o cambio de piezas el oferente deberá mantener una garantía mínima de un (1) año, contados a partir del recibo a satisfacción por parte del conductor y supervisor del contrato.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>1</td><td>11</td><td>CRITERIOS PARA MANO DE OBRA CALIFICADA

Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros, el valor de mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados, como si se tratara de dos o más trabajos independientes.

El valor a facturar será el correspondiente a la actividad de mantenimiento enunciada en la orden de trabajo.

La oferta deberá especificar el valor de la mano de obra del personal descrito en el numeral 13, así cuando se requieran trabajos no definidos en la misma (arreglos, mantenimientos, reparaciones, etc), la cotización se efectuará en horas de trabajo.

Los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como independiente en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y reparación de la pieza o sistema.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>1</td><td>12</td><td>EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO:

El contratista durante la ejecución del contrato deberá contar con el personal técnico calificado en las diferentes especialidades requeridas, capacitado para desarrollar labores operativas y de coordinación en el campo del mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo de equipos automotor tipo (vehículos), dada la necesidad de inmediatez derivada de las actividades del servicio policial, de esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad mínimo que garantice la calidad de los trabajos de mantenimiento que se efectúen al equipo automotor (vehículos).

El contratista durante la ejecución del contrato deberá contar con personal idóneo y cumplir como requisito mínimo, con el siguiente personal por cada sede o taller ofertado:</td><td></td><td></td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>LOTE</th><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN TÉCNICA</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><th>CARGO</th><th>TITULO O FORMACIÓN ACADÉMICA (por cada persona)</th></tr>
<tr><td>Ingeniero de servicio o jefe de taller.</td><td>Ingeniería mecánica, Ingeniería electromecánica, ingeniería automotriz, director técnico de taller, coordinador de mantenimiento automotor, coordinador de servicio técnico, supervisor de mantenimiento vehicular, ingeniero de mantenimiento u otros programas cuyo núcleo básico de conocimiento y contenido curricular guarde relación con la dirección técnica del mantenimiento vehicular.</td></tr>
<tr><td>Mecánico de motores diésel.</td><td>Certificaciones de competencias laborales, certificaciones sectoriales, formación para el trabajo y desarrollo humano o técnico, Tecnólogo o profesional y experiencia laboral en motores diésel.</td></tr>
<tr><td>Mecánico en sistemas de sincronización</td><td>Certificaciones de competencias laborales, certificaciones sectoriales, formación para el trabajo y desarrollo humano o Técnico Tecnólogo o profesional y experiencia laboral en sincronización de motores diésel o afines.</td></tr>
<tr><td>Mecánico en sistema eléctrico y electrónico automotriz.</td><td>Certificaciones de competencias laborales, certificaciones sectoriales, formación para el trabajo y desarrollo humano o Técnico, Tecnólogo o profesional y experiencia laboral en electricidad automotriz.</td></tr>
<tr><td>Mecánico en sistemas de frenos</td><td>Certificaciones de competencias laborales, certificaciones sectoriales, formación para el trabajo y desarrollo humano o Técnico, Tecnólogo o profesional y experiencia laboral en sistemas de frenos o afines.</td></tr>
<tr><td>Mecánico en sistemas de suspensión</td><td>Certificaciones de competencias laborales, certificaciones sectoriales, formación para el trabajo y desarrollo humano o Técnico, Tecnólogo o profesional y experiencia laboral en sistemas de suspensión o afines.</td></tr>
<tr><td>Mecánico de alineación y balanceo</td><td>Certificaciones de competencias laborales, certificaciones sectoriales, formación para el trabajo y desarrollo humano o Técnico, Tecnólogo o profesional y experiencia laboral en alineación y balanceo o afines.</td></tr>
<tr><td>Mecánico en sistemas de dirección</td><td>Certificaciones de competencias laborales, certificaciones sectoriales, formación para el trabajo y desarrollo humano o Técnico, Tecnólogo o profesional y experiencia laboral en sistemas direcciones o afines.</td></tr>
<tr><td>Mecánico de transmisión</td><td>Certificaciones de competencias laborales, certificaciones sectoriales, formación para el trabajo y desarrollo humano o Técnico, Tecnólogo o profesional y experiencia laboral en sistemas transmisión y cajas velocidades.</td></tr>
<tr><td>Mecánico Soldador.</td><td>Certificaciones de competencias laborales, certificaciones sectoriales, formación para el trabajo y desarrollo humano o Técnico, Tecnólogo o profesional y experiencia laboral en soldadura.</td></tr>
<tr><td>Mecánico en Aire Acondicionado</td><td>Certificaciones de competencias laborales, certificaciones sectoriales, formación para el trabajo y desarrollo humano o Técnico, Tecnólogo o profesional y experiencia laboral en sistemas de Aires acondicionado de vehículos.</td></tr>
</table>
Al inicio de la ejecución serán aceptadas las certificaciones de la formación académica, expedidas por instituciones aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional, Secretarías de Educación, o centros reconocidos para la formación laboral.
Nota: ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario.

Al inicio de la ejecución el contratista debe presentar las hojas de vida del personal técnico para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en el taller ofertado en la ciudad de Cali; incluyendo la siguiente información:
a. Nombre completo.
b. Numero de documento de identidad
c. Indicar el cargo a ocupar
d. Certificaciones de la formación académica
e. Horas de experiencia

Se permitirá perfiles multifuncionales, siempre que acrediten formación, competencia y experiencia suficiente para desarrollar las actividades requeridas y se garantice la disponibilidad del personal durante la ejecución contractual.
Nota 1: si por alguna razón, durante la ejecución del contrato una de las personas requiere ser reemplazada, deberá ser informado mediante comunicación escrita al supervisor del contrato, quien deberá ser personal que cumpla con iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende remplazar.
Nota 2: en atención a que la Policía Nacional cuenta con sistemas de gestión y administración del equipo automotor, el contratista deberá certificar que cuenta con equipos tecnológicos y personal designado a labores administrativas para alimentar las bases de datos que se solicite, de trabajos realizados a los vehículos y motocicletas y demás información que solicite el supervisor.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>CAPACIDAD OPERATIVA (INFRAESTRUCTURA DEL TALLER)

Para efectos de dar cumplimiento a la necesidad del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, se busca priorizar el servicio de mantenimiento del equipo automotor (vehículos) que</td><td></td><td></td></tr>
</table>

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	13	se encuentra ubicados en la ciudad de Cali - Valle, motivo por el cual, se requiere que las sedes o talleres cumplan con las condiciones señaladas en este anexo, en procura de un servicio ágil y oportuno. El oferente garantizará la seguridad de los vehículos que permanezcan bajo custodia del taller y durante el proceso de mantenimiento preventivo y correctivo, deberán contar con (Seguridad física y/o tecnológica suficiente para garantizar la custodia de los vehículos), servicio que en todo caso debe ser prestado de manera permanente durante las 24 horas del día los siete días de la semana, lo anterior con el fin de brindar seguridad a los vehículos que se encuentren en el taller en horarios no laborales. Cada sede o taller presentara los puestos de trabajo obedecerán a la suma del área del vehículo, más el área de circulación del técnico con sus equipos y herramientas, permitiendo el desplazamiento seguro de los vehículos y el personal, sin interrumpir las labores en las áreas contiguas. el proponente dispondrá de un área con capacidad de alojar los vehículos listos para el servicio. Para dar cumplimiento a la necesidad institucional de mantenimiento del equipo automotor "multimarca", se requiere contar una (01) máximo dos (02) sedes o talleres con una capacidad equivalente en la ciudad de Santiago de Cali. Cada sede o taller en la ciudad de Cali debe contar con mínimo cinco (05) puestos de trabajo exprés y diez (10) puestos de trabajo prologando para vehículos livianos; un (01) puesto de trabajo exprés y dos (02) puestos de trabajo prolongados para vehículos pesados; los puestos de trabajo obedecerán a la suma del área del vehículo, más el área de circulación del técnico o mecánico con sus equipos y herramientas, permitiendo el desplazamiento seguro de los vehículos y el personal, sin interrumpir las labores en las áreas contiguas. Los puestos ofertados deben estar disponibles para los vehículos del presente proceso, en el momento que se requieran, junto con las herramientas y equipos especializados, con los que se garantizará la calidad del servicio. El oferente deberá indicar la ubicación y anexar en la oferta la distribución de los puestos de trabajo con los que dará cumplimiento en la ciudad de CALI, también si la sede ofrecida es propia, convenio o arriendo, en este caso deberá anexar junto con su oferta, constancia del convenio o contrato de arrendamiento en la que se indique, que el taller estará disponible para el cumplimiento del objeto del presente proceso, con una vigencia mínima del plazo de ejecución establecido. El oferente deberá diligenciar el formato DESCRIPCIÓN SEDES O TALLERES OFERTADOS, indicando la dirección de cada sede o taller con el que deberá dar cumplimiento a los mínimos requeridos, el cual debe indicar si la sede ofrecida es propia, convenio o arriendo donde se indique que el taller estará disponible para el cumplimiento del objeto del presente proceso, con una vigencia igual o superior al plazo de ejecución del futuro contrato. La sede o taller ofertado será el mismo propuesto durante la evaluación del proceso y no podrá ser cambiado durante la adjudicación del contrato. La sede o taller presentado por el oferente para las labores de mantenimiento, deberá contar con una estructura física y cubierta en su totalidad con cerramiento perimetral, con el fin de garantizar la seguridad y proteger a los automotores (vehículos) de daños ocasionados por terceros o afectaciones climáticas. El taller deberá tener la infraestructura necesaria con el fin de evitar que los vehículos que reciban el mantenimiento y estén listos para uso, queden en zonas públicas (andenes y vías), evitando que se afecte el libre desplazamiento vehicular y peatonal, lo anterior en atención al Código Nacional de Transito Ley 769 de 2002. Para cada sede o taller ofertado, el oferente deberá anexar junto con la oferta el registro mercantil o el Certificado de existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio (no mayor a 30 días calendarios), en la cual se identifique la actividad económica, esta condición será objeto de revisión y comparación en la visita técnica; por tal motivo, no será aceptado el cambio de sede o taller durante el proceso de evaluación. El comité evaluador durante la etapa de la evaluación realizará las verificaciones que considere necesarias con el fin de establecer que las instalaciones ofertadas cumplan con los requisitos, así mismo, verificará que se encuentren en funcionamiento y desarrollando la actividad económica sea acorde con el objeto del presente proceso, de la cual se realizará un acta y será suscrita por quienes en ella intervengan y se adjuntará al informe de evaluación técnica.		
1	14	HERRAMIENTAS El oferente deberá certificar que la sede o taller cuenta con la herramienta y los equipos necesarios para realizar el mantenimiento de los vehículos, cada puesto de trabajo deberá contar con la herramienta necesaria para realizar los manteamientos que sean autorizados por el supervisor de contra o quien este designe.		

<table>
<tr><th>LOTE</th><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN TÉCNICA</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>15</td><td>FACTURACIÓN
El contratista deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas.
Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar de manera semanal las pre-facturas o pre-liquidaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte del supervisor que participa en el presente proceso para el trámite del pago.
Si por esta causa se genera que se supere el valor designado en el contrato, este valor será asumido por el contratista.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>1</td><td>16</td><td>CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN
Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.
En virtud del presente contrato, el oferente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.
El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar en la propuesta el formulario Acuerdo de Confidencialidad.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>1</td><td>17</td><td>EXPERIENCIA PROPONENTE
Con el fin de garantizar la calidad del objeto del presente proceso y evitar incumplimientos, se requiere acreditar experiencia en contratos cuya cuantía sea igual o superior al <u>100%</u> del presupuesto oficial asignado <u>para el lote 1</u>, acreditación que será avalada en el Registro Único de Proponentes (RUP) en los dos (02) códigos de clasificación UNSPSC que más adelante se relacionan, para lo cual el oferente deberá presentar máximo (3) certificaciones (certificación por contrato).

El comité técnico verificará la experiencia del proponente en el RUP, con el fin de garantizar la calidad del servicio y bienes a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, acreditación que será avalada en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar vigente y en firme; de acuerdo a lo estipulado en el Decreto No. 1082 del 2015 y demás normas vigentes, así:

<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>25172500</td><td>Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes.</td><td>Componentes y sistemas de transporte</td><td>neumáticos y cámara de neumáticos</td><td>———</td></tr>
<tr><td>78181500</td><td>Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo</td><td>Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes</td><td>Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos</td><td>———</td></tr>
</table>
La sumatoria de la experiencia reportada en el RUP y presentada para su evaluación deberá ser <u>MAYOR O IGUAL AL 100 %</u> del valor del presupuesto oficial para el <u>LOTE 1</u>.
Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal
Nota 1: Con el ánimo de incentivar y beneficiar los emprendimientos y las empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional y en cumplimiento a la normativa establecida en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021: "*Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas...*", la entidad establece como criterio diferencial, que con el fin de garantizar la calidad del objeto del presente proceso y evitar incumplimientos, se requiere acreditar experiencia en contratos cuya cuantía sea igual o superior al <u>60%</u> del presupuesto oficial asignado, acreditación que será avalada en el Registro Único de Proponentes (RUP) en los dos (02) códigos de clasificación UNSPSC que más adelante se relacionan, para lo cual el oferente deberá presentar máximo (3) certificaciones (certificación por contrato).</td><td></td><td></td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>LOTE</th><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN TÉCNICA</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>25172504</td><td>Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes.</td><td>Componentes y sistemas de transporte</td><td>neumáticos y cámara de neumáticos</td><td>———</td></tr>
<tr><td>78181500</td><td>Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo</td><td>Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes</td><td>Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos</td><td>———</td></tr>
</table>
Nota 2: para el caso de propuestas conjuntas, la experiencia relacionada en el formulario "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE puede ser presentada por uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.
Nota 3: Aunque la experiencia se acredite por uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, cualquiera de sus integrantes deberá registrar experiencia en el segmento, familia y clase, del Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1 Descripción general del objeto del presente estudio previo.
Nota 4: Los proponentes extranjeros no obligados <u>a estar registrados en el RUP</u>, deben acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de certificaciones junto con la oferta, expedidas por los contratantes cuya sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al <u>50%</u> del valor del presupuesto oficial del lote 1, así:
➢ Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección y teléfono.
➢ Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto.
➢ Nombre del contratista
➢ Número y fecha del contrato.
➢ Objeto: que corresponda al objeto del contrato.
➢ Fecha de suscripción e inicio:
➢ Fecha de terminación: estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
➢ Valor del contrato.
➢ Calificación del cumplimiento del contrato: la entidad contratante debe certificar que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad.
Nota 5: Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar en cada criterio será igual al valor total del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.
Los contratos certificados para el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán registrar experiencia en el clasificador UNSPSC y debe estar relacionada en el formulario "CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO".
</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>1</td><td>18</td><td>
CERTIFICADO DE SEGURIDAD HUMANA Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

El contratista deberá presentar al supervisor, antes de la suscripción del acta de inicio, el Certificado de Seguridad Humana y Protección contra Incendios, concepto técnico o documento equivalente vigente correspondiente a cada sede o taller destinado a la ejecución del contrato.

El documento deberá ser expedido por el cuerpo de bomberos legalmente competente en el municipio donde se encuentra ubicado el establecimiento, sea oficial o voluntario, conforme al artículo 42 de la Ley 1575 de 2012, modificado por el artículo 7 de la Ley 1796 de 2016, y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

El certificado o documento equivalente deberá:

a. Corresponder a la dirección exacta del taller.
b. Identificar el establecimiento inspeccionado.
c. Encontrarse vigente durante la utilización del taller.
d. Corresponder a las actividades desarrolladas en el establecimiento.
e. Haber sido expedido por el organismo territorialmente competente.

Ninguna sede o taller podrá ser utilizada para atender los vehículos o motocicletas de la entidad hasta que el supervisor haya verificado el cumplimiento de esta obligación.

El contratista deberá mantener vigente el documento durante toda la ejecución contractual y presentar oportunamente sus renovaciones. Cuando se autorice el cambio o incorporación de una sede, deberá aportar previamente el certificado correspondiente al nuevo establecimiento.
</td><td></td><td></td></tr>
</table>

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
		Nota: La falta de presentación o renovación constituirá incumplimiento contractual y dará lugar a las medidas previstas en el contrato, sin perjuicio de que se impida la utilización del taller hasta acreditar las condiciones de seguridad.		
1	19	CARRO TALLER El contratista deberá acreditar, antes del acta de inicio, la disponibilidad de un carro taller propio, arrendado o contratado, con los documentos legales vigentes y las herramientas necesarias. El servicio tendrá cobertura en los municipios establecidos para el respectivo lote sin costo adicional y deberá atenderse en un tiempo máximo de cinco horas, contado desde la solicitud del supervisor.		
LOTE	**ÍTEM**	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
2	1	REPUESTOS El oferente deberá certificar que los repuestos a instalar son nuevos, originales y genuinos, según la recomendación de la marca del motor, chasis y la carrocería, los cuales no podrán ser usados ni remanufacturados y repotenciados. De igual forma, en cualquier tiempo el contratista permitirá al supervisor del contrato la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la originalidad y genuinidad de los repuestos utilizados en los vehículos. Mensualmente para revisión se deberá presentar al supervisor del contrato, las remisiones o prefecturas en las que se especifiquen los trabajos realizados a los vehículos con el valor unitario y total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados. Nota1: el contratista garantizará que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de los vehículos, debe ser el recomendado por la casa matriz. Nota2: para el cambio de insumos tales como aceites, valvulinas, líquido de frenos, líquido hidráulico, etc, será facturada únicamente una mano de obra por esta actividad y no por la cantidad de cuartos, pintas o galones que requiera el vehículo. Durante la ejecución del contrato el contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo en compañía del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos sean nuevos y genuinos.		
2	2	LLANTAS • Cuando por necesidades del servicio se requiera el suministro de llantas y no se cuente con un contrato vigente, se podrá solicitar las llantas con cargo al presente contrato, las llantas a instalar deben ser nuevas, no usadas ni remanufacturadas (reencauchadas); certificando que las llantas a entregar, tengan máximo un año de fabricación al momento de la instalación con el fin de garantizar el buen desempeño del elemento. • Las llantas a instalar deben tener certificación DOT (Department of Transport, o USDOT) de acuerdo a las recomendadas en el manual del usuario para el vehículo. • Cada vez que se realice el cambio de una llanta deberá contar con la autorización del supervisor del contrato y está debe ser marcada con la sigla del vehículo sin costo para la institución, enunciando la referencia completa en la descripción de la factura. • El proponente deberá presentar con su oferta una garantía de la llanta ofrecida, debidamente firmada por el representante legal, que cubra cualquier defecto del material contratado, entre los que se encuentran los de fabricación, diseño, contextura, elementos, materiales y funcionamiento por un tiempo mínimo de un (1) año contado a partir de la fecha del montaje de la llanta. **Nota:** aplica cuando no exista un contrato de llantas vigente o estando vigente no cuente con los recursos necesarios, previa autorización del supervisor del contrato.		

<table>
<tr><th>LOTE</th><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN TÉCNICA</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>2</td><td>3</td><td>SERVICIOS
• Prestar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los vehículos de la Policía Nacional, previa autorización del supervisor del contrato.
• En caso de ser necesario y por solicitud del supervisor del contrato, el contratista deberá realizar concepto técnico del vehículo que lo requiera sin costo adicional para la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato.
• El contratista no podrá superar los tiempos máximos establecidos en el ítem No 7, para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo.
• El contratista deberá realizar diagnósticos a los vehículos que lo requieran sin costo adicional para la Policía Nacional, previa coordinación con el supervisor del contrato.
El contratista deberá designar un funcionario de forma permanente, quien será el encargado de coordinar los requerimientos de la entidad contratante a nivel nacional, así mismo deberá entregar los diagnósticos, cotizaciones y preliquidaciones de los trabajos realizados a los vehículos.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>4</td><td>MANTENIMIENTO
• Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, el contratista deberá prestar el servicio de acuerdo a las condiciones y exigencias señaladas en el contrato.
• El contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento, previa coordinación y aprobación por parte del supervisor del contrato, sin demoras ocasionadas por falta de personal y/o repuestos, para lo cual el oferente deberá contar con talleres propios, sucursales, establecimientos aliados, convenios operativos, redes de servicio autorizadas o cualquier otro mecanismo jurídico y operativo idóneo que garantice la atención efectiva y oportuna del parque automotor en las siguientes ciudades del Departamento Valle del Cauca:
<table>
<tr><th colspan="5">CIUDADES</th></tr>
<tr><td>PALMIRA</td><td>BUGA</td><td>TULUÁ</td><td>CARTAGO</td><td>BUENAVENTURA</td></tr>
</table>
El oferente deberá presentar junto con la oferta, comunicación escrita con relación de los talleres que prestarán el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en las 5 ciudades relacionadas en el cuadro anterior, con la siguiente información:
❖ Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara y Comercio (no mayor a 30 días calendario)
❖ Razón social
❖ Dirección del establecimiento
❖ Número telefónico
❖ Nombre del representante legal
• En caso de requerirse el servicio de mantenimiento en ciudades o municipios diferentes a los contemplados dentro de la cobertura principal del contrato, el contratista deberá garantizar la atención a través de talleres propios, sucursales, talleres aliados, convenios operativos o redes de servicio autorizadas que permitan atender oportunamente los requerimientos institucionales; aunque el parque automotor objeto principal del contrato, se encuentra adscrito a las unidades de la Policía del Departamento de Policía Valle, la naturaleza del servicio policial implica el desplazamiento permanente de vehículos institucionales a diferentes departamentos y municipios del territorio nacional con ocasión de comisiones oficiales, apoyos operacionales, actividades de inteligencia, transporte de personal, refuerzos temporales, eventos especiales de seguridad, apoyo interinstitucional, operaciones contra la criminalidad organizada y demás requerimientos misionales propias.
• El contratista deberá garantizar servicio de grúa para el traslado a regional de los vehículos sin costo adicional para la Policía Nacional durante las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana, indicando el tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá exceder un tiempo máximo o superior a (5) cinco horas desde el momento que sea</td><td></td><td></td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>LOTE</th><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN TÉCNICA</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>notificado y solicitado el servicio.
• El contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento a los vehículos en marcas y líneas contempladas en el cuadro 1 denominado "VALOR ESTIMADO DEL LISTADO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO DE VEHICULOS LOTE 2" de igual forma, atenderá los vehículos con marcas y líneas que se requiera siempre y cuando sean de propiedad o se encuentren administrados por la Policía Nacional.
• En caso de presentarse algún cambio en los talleres ofertados a nivel regional durante la ejecución del contrato, deberá ser informado de forma escrita al supervisor del contrato para su autorización, enunciando los motivos del cambio, lo anterior no deberá presentar traumatismos en la prestación del servicio ni costos adicionales.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>5</td><td>SERVICIO ESPECIALIZADO
Para la ejecución de actividades especiales tales como rectificación de motores, sistemas eléctricos y electrónicos, sistemas hidráulicos, neumáticos, latonería, pintura, reparación de llantas, blindajes, servicio de grúa, revisión técnico-mecánica y demás intervenciones de alta complejidad, el contratista podrá apoyarse en concesionarios autorizados, talleres especializados, centros técnicos certificados o empresas con experiencia acreditada en la actividad correspondiente, previa autorización del supervisor del contrato.
En todo caso, la responsabilidad por la calidad de los trabajos, garantías, cumplimiento de especificaciones técnicas y demás obligaciones contractuales continuaran siendo exclusiva del contratista frente a la entidad.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>6</td><td>PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN
El contratista dará prioridad y realizará los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas en el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos descritos en este proceso.
Los vehículos ingresarán inicialmente a <u>diagnóstico</u> el cual se deberá realizar en un término no superior a 2 días calendario, posterior a esto el contratista debe enviar la cotización, la cual es revisada por el supervisor y autorizada mediante la elaboración de una orden de trabajo.
Los tiempos máximos establecidos para el mantenimiento, serán los siguientes:
<table>
<tr><th>TIPO DE MANTENIMIENTO</th><th>TIEMPO - DÍAS</th></tr>
<tr><td>PREVENTIVO</td><td>1 a 5 Hábiles</td></tr>
<tr><td>CORRECTIVO</td><td>1 a 15 Hábiles</td></tr>
</table>
Estos tiempos se empezarán a tener en cuenta a partir de la autorización por parte de la supervisión del contrato.
En caso que el contratista incumpla los tiempos establecidos en demoras injustificadas para el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos, se iniciará el trámite de incumplimiento previo agotamiento de un debido proceso administrativo en el cual, se aplicará lo estipulado en el anexo GARANTÍAS DEL PROCESO.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>7</td><td>MANEJO DEL VEHÍCULO
El contratista no realizará desplazamientos de los vehículos, y en caso de ser necesario algún movimiento, éste será coordinado con el supervisor del contrato y debe ser realizado por personal policial uniformado.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO
Mantenimiento preventivo:
Es aquel que se realiza de manera anticipada con el fin de prevenir y alargar la vida útil de los vehículos realizando acciones como: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, reparación, entre otros.
Mantenimiento correctivo:</td><td></td><td></td></tr>
</table>

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
2	8	• Cambio de piezas. • Reparación de suspensión. • Reparación de motor • Reparación sistema de inyección • Reparación de frenos. • Reparación caja velocidades. • Reparación de transmisión. • Reparación embrague. • Reparación dirección. • Reparación sistema de refrigeración. • Reparación sistema eléctrico y electrónico. • Servicio de latonería y pintura (contempla ignífuga). • Reparación aire acondicionado. • Reparación sistema hidráulico y neumático. • Tapicería El contratista deberá certificar que suministrará los repuestos y las actividades de mantenimiento descritas en el cuadro 1 denominado "VALOR ESTIMADO DEL LISTADO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO DE VEHICULOS LOTE 2", así como las actividades y repuestos que no están relacionadas en el mismo y que sean requeridas durante la ejecución del contrato. El contratista antes de iniciar la intervención del vehículo referente a **Mantenimiento Preventivo**, deberá requerir la correspondiente orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad y supervisor del contrato. De necesitarse intervención **adicional** a la autorizada el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato o quien designe el Departamento de Policía Valle, para este propósito y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación. El contratista antes de iniciar la intervención del vehículo en **Mantenimiento correctivo**, realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato o quien designe el Departamento de Policía Valle para este propósito con la correspondiente orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad. Si durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento no contemplado en el cuadro 1 denominado "VALOR ESTIMADO DEL LISTADO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO LOTE 2", el costo de este deberá tener igual descuento que el ofertado al momento de adjudicar el contrato para los contemplados en mencionado cuadro 1. Para establecer el precio de los servicios de mantenimiento no contemplados en el cuadro 1 se deberá adelantar un estudio de mercado y allegar tres (3) cotizaciones, así: una (1) por parte del contratista, una (1) por parte del supervisor y una (1) por parte del Jefe Logístico del Departamento de Policía Valle. Para determinar el valor final de los servicios de mantenimiento No contemplados (repuestos y mano de obra), el Jefe Administrativo de la unidad deberá verificar que se tomé el valor ponderado de las tres (3) cotizaciones, al que en todo caso se le aplicará el descuento ofertado al momento de adjudicar el contrato para los contemplados en el cuadro 1. En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a reemplazo o cambio, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el supervisor del contrato. Así mismo estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas a excepción de lo especificado en el numeral 6 "**SERVICIO ESPECIALIZADO**".		
2	09	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA		

<table>
<tr><th>LOTE</th><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN TÉCNICA</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>El contratista podrá realizar la gestión de la revisión técnico-mecánica ante un CDA autorizado, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor del contrato mínimo 3 cotizaciones previas de Centros de Diagnóstico Automotor (CDA), el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico se encuentra acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) así mismo deberán estar registrados y habilitados en el RUNT, con alcance vigente para la clase de vehículos que será inspeccionado.

Las condiciones, características de seguridad y rangos de precios a los usuarios del servicio prestado por los Centros de Diagnostico Automotor (CDA) están dispuestos en el artículo 3.3.2.1 de la Resolución 20223040045295 de 2022 "Por medio de la cual se expide la Resolución única compilatoria en materia de Transito" modificado por la Resolución 20243040003125 de 2024, que compilo la Resolución 3318 de 2015 del Ministerio de Transporte, en cuanto a los precios de referencia la resolución dispone lo siguiente:

<table>
<tr><th>TIPO DE VEHÍCULO</th><th>TARIFA INFERIOR</th><th>TARIFA SUPERIOR</th></tr>
<tr><td>Motocicletas</td><td>2,55 UVB(i)*</td><td>3,02 UVB(i)*</td></tr>
<tr><td>Livianos</td><td>4,15 UVB(i)*</td><td>4,97 UVB(i)*</td></tr>
<tr><td>Pesados</td><td>6,73 UVB(i)*</td><td>8,11 UVB(i)*</td></tr>
</table>
* UVB (i) corresponde a la UVB vigente del año en el que se va a calcular la actualización de la tarifa.
Para este ítem no aplicará el descuento global ofertado por el Proveedor, tendrá el precio o valor dispuesto en la resolución antes mencionada.

En caso de que un vehículo no apruebe la revisión técnico-mecánica y que, como consecuencia directa de una intervención atribuible al contratista, se exceda el plazo otorgado por el CDA para su nueva presentación, el costo de la nueva revisión deberá ser asumido por el contratista.
El contratista garantizará que la entrega y salida del taller del vehículo, se realice una vez este haya superado la revisión técnica mecánica.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>10</td><td>GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES

La descripción de garantía para los mantenimientos y reparaciones se establecerá de la siguiente manera:

Para el mantenimiento preventivo como: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, reparación o cambios de piezas, entre otros el oferente deberá mantener una garantía mínima de seis (6) meses, contados a partir del recibo a satisfacción por parte del conductor y supervisor del contrato.
Para el mantenimiento correctivo o cambio de piezas el oferente deberá mantener una garantía mínima de un (1) año, contados a partir del recibo a satisfacción por parte del conductor y supervisor del contrato.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>11</td><td>CRITERIOS PARA MANO DE OBRA CALIFICADA
Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros, el valor de mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados, como si se tratara de dos o más trabajos independientes.

El valor a facturar será el correspondiente a la actividad de mantenimiento enunciada en la orden de trabajo.

La oferta deberá especificar el valor de la mano de obra del personal descrito en el numeral 13, así cuando se requieran trabajos no definidos en la misma (arreglos, mantenimientos, reparaciones, etc), la cotización se efectuará en horas de trabajo.

Los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como independiente en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y reparación de la pieza o sistema.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>12</td><td>EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO:

El contratista durante la ejecución del contrato deberá contar con el personal técnico calificado en las diferentes especialidades requeridas, capacitado para desarrollar labores operativas y de</td><td></td><td></td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>LOTE</th><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN TÉCNICA</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>
coordinación en el campo del mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo de equipos automotor tipo (vehículos), dada la necesidad de inmediatez derivada de las actividades del servicio policial, de esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad mínimo que garantice la calidad de los trabajos de mantenimiento que se efectúen al equipo automotor (vehículos).

El contratista durante la ejecución del contrato deberá contar con personal idóneo y cumplir como requisito mínimo, con el siguiente personal por el lote ofertado:

<table>
<tr><th>CARGO</th><th>TITULO O FORMACIÓN ACADÉMICA (por cada persona)</th></tr>
<tr><td>Ingeniero de servicio o jefe de taller.</td><td>Ingeniería mecánica, Ingeniería electromecánica, ingeniería automotriz, director técnico de taller, coordinador de mantenimiento automotor, coordinador de servicio técnico, supervisor de mantenimiento vehicular, ingeniero de mantenimiento u otros programas cuyo núcleo básico de conocimiento y contenido curricular guarde relación con la dirección técnica del mantenimiento vehicular.</td></tr>
<tr><td>Mecánico de motores diésel.</td><td>Certificaciones de competencias laborales, certificaciones sectoriales, formación para el trabajo y desarrollo humano o técnico, Tecnólogo o profesional y experiencia laboral en motores diésel.</td></tr>
<tr><td>Mecánico en sistemas de sincronización</td><td>Certificaciones de competencias laborales, certificaciones sectoriales, formación para el trabajo y desarrollo humano o Técnico Tecnólogo o profesional y experiencia laboral en sincronización de motores diésel o afines.</td></tr>
<tr><td>Mecánico en sistema eléctrico y electrónico automotriz.</td><td>Certificaciones de competencias laborales, certificaciones sectoriales, formación para el trabajo y desarrollo humano o Técnico, Tecnólogo o profesional y experiencia laboral en electricidad automotriz.</td></tr>
<tr><td>Mecánico en sistemas de frenos</td><td>Certificaciones de competencias laborales, certificaciones sectoriales, formación para el trabajo y desarrollo humano o Técnico, Tecnólogo o profesional y experiencia laboral en sistemas de frenos o afines.</td></tr>
<tr><td>Mecánico en sistemas de suspensión</td><td>Certificaciones de competencias laborales, certificaciones sectoriales, formación para el trabajo y desarrollo humano o Técnico, Tecnólogo o profesional y experiencia laboral en sistemas de suspensión o afines.</td></tr>
<tr><td>Mecánico de alineación y balanceo</td><td>Certificaciones de competencias laborales, certificaciones sectoriales, formación para el trabajo y desarrollo humano o Técnico, Tecnólogo o profesional y experiencia laboral en alineación y balanceo o afines.</td></tr>
<tr><td>Mecánico en sistemas de dirección</td><td>Certificaciones de competencias laborales, certificaciones sectoriales, formación para el trabajo y desarrollo humano o Técnico, Tecnólogo o profesional y experiencia laboral en sistemas direcciones o afines.</td></tr>
<tr><td>Mecánico de transmisión</td><td>Certificaciones de competencias laborales, certificaciones sectoriales, formación para el trabajo y desarrollo humano o Técnico, Tecnólogo o profesional y experiencia laboral en sistemas transmisión y cajas velocidades.</td></tr>
<tr><td>Mecánico Soldador.</td><td>Certificaciones de competencias laborales, certificaciones sectoriales, formación para el trabajo y desarrollo humano o Técnico, Tecnólogo o profesional y experiencia laboral en soldadura.</td></tr>
<tr><td>Mecánico en Aire Acondicionado</td><td>Certificaciones de competencias laborales, certificaciones sectoriales, formación para el trabajo y desarrollo humano o Técnico, Tecnólogo o profesional y experiencia laboral en sistemas de Aires acondicionado de vehículos.</td></tr>
</table>

Al inicio de la ejecución serán aceptadas las certificaciones de la formación académica, expedidas por instituciones aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional, Secretarías de Educación, o centros reconocidos para la formación laboral.
Nota: ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario.

Al inicio de la ejecución el contratista debe presentar las hojas de vida del personal técnico para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en el taller ofertado en la ciudad de Cali; incluyendo la siguiente información:
</td><td></td><td></td></tr>
</table>

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
		a. Nombre completo. b. Numero de documento de identidad c. Indicar el cargo a ocupar d. Certificaciones de la formación académica e. Horas de experiencia Se permitirá perfiles multifuncionales, siempre que acrediten formación, competencia y experiencia suficiente para desarrollar las actividades requeridas y se garantice la disponibilidad del personal durante la ejecución contractual. **Nota 1:** si por alguna razón, durante la ejecución del contrato una de las personas requiere ser reemplazada, deberá ser informado mediante comunicación escrita al supervisor del contrato, quien deberá ser personal que cumpla con iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende remplazar. **Nota 2:** en atención a que la Policía Nacional cuenta con sistemas de gestión y administración del equipo automotor, el contratista deberá certificar que cuenta con equipos tecnológicos y personal designado a labores administrativas para alimentar las bases de datos que se solicite, de trabajos realizados a los vehículos y motocicletas y demás información que solicite el supervisor.		
2	13	CAPACIDAD OPERATIVA (INFRAESTRUCTURA DEL TALLER) Para efectos de dar cumplimiento a la necesidad del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, se busca priorizar el servicio de mantenimiento del equipo automotor (vehículos) que se encuentran en el Departamento de Policía del Valle del Cauca, motivo por el cual, se requiere que las sedes o talleres cumplan con las condiciones señaladas en este anexo, en procura de un servicio de manera ágil y oportuna. El oferente garantizará la seguridad de los vehículos que permanezcan bajo custodia del taller y durante el proceso de mantenimiento preventivo y correctivo, (Seguridad física y/o tecnológica suficiente para garantizar la custodia de los vehículos), servicio que en todo caso debe ser prestado de manera permanente durante las 24 horas del día los siete días de la semana, lo anterior con el fin de brindar seguridad a los vehículos que se encuentren en el taller en horarios no laborales. Cada sede o taller, deberá presentar los puestos de trabajo que obedecerán a la suma del área del vehículo, más el área de circulación del técnico con sus equipos y herramientas, permitiendo el desplazamiento seguro de los vehículos y el personal, sin interrumpir las labores en las áreas contiguas, el proponente dispondrá de un área con capacidad de alojar los vehículos listos para el servicio. Para dar cumplimiento a la necesidad institucional de mantenimiento del equipo automotor "multimarca", se requiere contar un (01) taller máximo dos (02) sedes o talleres con una capacidad equivalente en los Municipios de Buga, Tuluá, Cartago, Palmira y Buenaventura. Para dar cumplimiento a la necesidad institucional de mantenimiento del equipo automotor, se requiere contar con cinco (5) sedes o talleres distribuidos de la siguiente manera; (01) en el Municipio de Palmira, (01) en el Municipio de Buga (01) en el Municipio de Tuluá, (01) en el Municipio de Cartago, (01) en el Municipio de Buenaventura; el oferente al momento de la presentación de la oferta deberá manifestar en que Ciudad o Municipio estará ubicado el taller principal, los talleres o sedes presentadas deberán contar como mínimo con los siguientes puestos de trabajo: • Para la sede o taller de <u>CARTAGO</u> deberá estar distribuidos de la siguiente manera como mínimo; así: **Trabajos exprés** Dos (2) puestos de trabajo exprés para vehículos livianos. **Trabajos prolongados** Dos (2) puestos de trabajo para vehículos livianos. Un (1) puesto de trabajo prolongado para vehículos pesados.		

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
		• Para la sede o taller del Municipio de <u>TULUÁ</u> deberá estar distribuidos de la siguiente manera como mínimo; así: **Trabajos exprés** Dos (2) puestos de trabajo exprés para vehículos livianos. **Trabajos prolongados** Dos (2) puestos de trabajo para vehículos livianos. Un (1) puesto de trabajo prolongado para vehículos pesados. • Para la sede o taller de Municipio de <u>PALMIRA</u> deberá estar distribuidos de la siguiente manera como mínimo; así: **Trabajos exprés** Dos (2) puestos de trabajo exprés para vehículos livianos. **Trabajos prolongados** Dos (2) puestos de trabajo para vehículos livianos. Un (1) puesto de trabajo prolongado para vehículos pesados. • Para la sede o taller de Municipio de <u>BUGA</u> deberá estar distribuidos de la siguiente manera como mínimo; así: **Trabajos exprés** Dos (2) puestos de trabajo exprés para vehículos livianos. **Trabajos prolongados** Dos (2) puestos de trabajo para vehículos livianos. Un (1) puesto de trabajo prolongado para vehículos pesados. • Para la sede o taller de <u>BUENAVENTURA</u> deberá estar distribuidos de la siguiente manera como mínimo; así: **Trabajos exprés** Dos (2) puestos de trabajo exprés para vehículos livianos. **Trabajos prolongados** Un (1) puesto de trabajo para vehículos livianos Un (1) puesto de trabajo para vehículos pesados. Los puestos ofertados deben estar disponibles para los vehículos del presente proceso, en el momento que se requieran, junto con las herramientas y equipos especializados, con los que se garantizará la calidad del servicio. El oferente deberá indicar la ubicación y anexar en la oferta la distribución de los puestos de trabajo con los que dará cumplimiento los municipios Buga, Cartago, Tuluá, Palmira y Buenaventura, también si la sede ofrecida es propia, convenio o arriendo, en este caso deberá anexar junto con su oferta, constancia del convenio o contrato de arrendamiento en la que se indique, que el taller estará disponible para el cumplimiento del objeto del presente proceso, con una vigencia mínima del plazo de ejecución establecido. El oferente deberá diligenciar el formato DESCRIPCIÓN SEDES O TALLERES OFERTADOS, indicando la dirección de cada sede o taller con el que deberá dar cumplimiento a los mínimos requeridos, el cual debe indicar si la sede ofrecida es propia, convenio o arriendo donde se indique que el taller estará disponible para el cumplimiento del objeto del presente proceso, con una vigencia igual o superior al plazo de ejecución del futuro contrato. La sede o taller ofertado será el mismo propuesto durante la evaluación del proceso y no podrá ser cambiado durante la adjudicación del contrato. La sede o taller presentado por el oferente para las labores de mantenimiento, deberá contar		

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
		con una estructura física y cubierta en su totalidad con cerramiento perimetral, con el fin de garantizar la seguridad y proteger a los automotores (vehículos) de daños ocasionados por terceros o afectaciones climáticas. El taller deberá tener la infraestructura necesaria con el fin de evitar que los vehículos que reciban el mantenimiento y estén listos para uso, queden en zonas públicas (andenes y vías), evitando que se afecte el libre desplazamiento vehicular y peatonal, lo anterior en atención al Código Nacional de Transito Ley 769 de 2002. Para cada sede o taller ofertado, el oferente deberá anexar junto con la oferta el Certificado de existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio (no mayor a 30 días calendarios), en la cual se identifique la actividad económica, esta condición será objeto de revisión y comparación en la visita técnica; por tal motivo, no será aceptado el cambio de sede o taller durante el proceso de evaluación. en la cual se identifique la actividad económica, esta condición será objeto de revisión y comparación en la visita técnica; por tal motivo, no será aceptado el cambio de sede o taller durante el proceso de evaluación. El comité evaluador durante la etapa de la evaluación realizará las verificaciones que considere necesarias con el fin de establecer que las instalaciones ofertadas cumplan con los requisitos, así mismo, verificará que se encuentren en funcionamiento y desarrollando la actividad económica sea acorde con el objeto del presente proceso, de la cual se realizará un acta y será suscrita por quienes en ella intervengan y se adjuntará al informe de evaluación técnica.		
2	14	HERRAMIENTAS El oferente deberá certificar que la sede o taller cuenta con la herramienta y los equipos necesarios para realizar el mantenimiento de los vehículos.		
2	15	FACTURACIÓN El contratista deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar de manera semanal las pre-facturas o pre-liquidaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte del supervisor que participa en el presente proceso para el trámite del pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor designado en el contrato, este valor será asumido por el contratista.		
2	16	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el oferente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar en la propuesta el formulario Acuerdo de Confidencialidad.		
		EXPERIENCIA PROPONENTE Con el fin de garantizar la calidad del objeto del presente proceso y evitar incumplimientos, se requiere acreditar experiencia en contratos cuya cuantía sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado para el lote 2, acreditación que será avalada en el Registro Único de Proponentes (RUP) en los dos (02) códigos de clasificación UNSPSC que más adelante se relacionan, para lo cual el oferente deberá presentar máximo (3) certificaciones (certificación por contrato).		

<table>
<tr><th>LOTE</th><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN TÉCNICA</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>2</td><td>17</td><td>
El comité técnico verificará la experiencia del proponente en el RUP, con el fin de garantizar la calidad del servicio y bienes a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, acreditación que será avalada en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar vigente y en firme; de acuerdo a lo estipulado en el Decreto No. 1082 del 2015 y demás normas vigentes, así:
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>25172500</td><td>Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes.</td><td>Componentes y sistemas de transporte</td><td>neumáticos y cámara de neumáticos</td><td>———</td></tr>
<tr><td>78181500</td><td>Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo</td><td>Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes</td><td>Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos</td><td>———</td></tr>
</table>
La sumatoria de la experiencia reportada en el RUP y presentada para su evaluación deberá ser MAYOR O IGUAL AL 100 % del valor del presupuesto oficial para el LOTE 2.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal

Nota 1: Con el ánimo de incentivar y beneficiar los emprendimientos y las empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional y en cumplimiento a la normativa establecida en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021: "*Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas…*", la entidad establece como criterio diferencial, que con el fin de garantizar la calidad del objeto del presente proceso y evitar incumplimientos, se requiere acreditar experiencia en contratos cuya cuantía sea igual o superior al 60% del presupuesto oficial asignado, acreditación que será avalada en el Registro Único de Proponentes (RUP) en los dos (02) códigos de clasificación UNSPSC que más adelante se relacionan, para lo cual el oferente deberá presentar máximo (3) certificaciones (certificación por contrato).
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>25172504</td><td>Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes.</td><td>Componentes y sistemas de transporte</td><td>neumáticos y cámara de neumáticos</td><td>———</td></tr>
<tr><td>78181500</td><td>Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo</td><td>Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes</td><td>Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos</td><td>———</td></tr>
</table>
Nota 2: para el caso de propuestas conjuntas, la experiencia relacionada en el formulario "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE puede ser presentada por uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

Nota 3: Aunque la experiencia se acredite por uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, cualquiera de sus integrantes deberá registrar experiencia en el segmento, familia y clase, del Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1 Descripción general del objeto del presente estudio previo.

Nota 4: Los proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP, deben acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de certificaciones junto con la oferta, expedidas por los contratantes cuya sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial del lote 1, así:

➢ Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección y teléfono.
➢ Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto.
➢ Nombre del contratista
➢ Número y fecha del contrato.
➢ Objeto: que corresponda al objeto del contrato.
</td><td></td><td></td></tr>
</table>

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
		➢ Fecha de suscripción e inicio: ➢ Fecha de terminación: estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso. ➢ Valor del contrato. ➢ Calificación del cumplimiento del contrato: la entidad contratante debe certificar que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad. **Nota 5:** Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar en cada criterio será igual al valor total del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. Los contratos certificados para el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán registrar experiencia en el clasificador UNSPSC y debe estar relacionada en el formulario "CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO".		
2	18	CERTIFICADO DE SEGURIDAD HUMANA Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS El contratista deberá presentar al supervisor, antes de la suscripción del acta de inicio, el Certificado de Seguridad Humana y Protección contra Incendios, concepto técnico o documento equivalente vigente correspondiente a cada sede o taller destinado a la ejecución del contrato. El documento deberá ser expedido por el cuerpo de bomberos legalmente competente en el municipio donde se encuentra ubicado el establecimiento, sea oficial o voluntario, conforme al artículo 42 de la Ley 1575 de 2012, modificado por el artículo 7 de la Ley 1796 de 2016, y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, el certificado o documento equivalente deberá: a. Corresponder a la dirección exacta del taller. b. Identificar el establecimiento inspeccionado. c. Encontrarse vigente durante la utilización del taller. d. Corresponder a las actividades desarrolladas en el establecimiento. e. Haber sido expedido por el organismo territorialmente competente. Ninguna sede o taller podrá ser utilizada para atender los vehículos o motocicletas de la entidad hasta que el supervisor haya verificado el cumplimiento de esta obligación. El contratista deberá mantener vigente el documento durante toda la ejecución contractual y presentar oportunamente sus renovaciones. Cuando se autorice el cambio o incorporación de una sede, deberá aportar previamente el certificado correspondiente al nuevo establecimiento. Nota: La falta de presentación o renovación constituirá incumplimiento contractual y dará lugar a las medidas previstas en el contrato, sin perjuicio de que se impida la utilización del taller hasta acreditar las condiciones de seguridad.		
2	19	CARRO TALLER El contratista deberá acreditar, antes del acta de inicio, la disponibilidad de un carro taller propio, arrendado o contratado, con los documentos legales vigentes y las herramientas necesarias, el servicio tendrá cobertura en los municipios establecidos para el respectivo lote sin costo adicional y deberá atenderse en un tiempo máximo de cinco horas, contado desde la solicitud del supervisor.		

LOTE 3 MOTOCICLETAS - MECAL

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
3	1	REPUESTOS El oferente deberá certificar que los repuestos a instalar son nuevos, originales y genuinos, según la recomendación de la marca del motor, chasis y la carrocería, los cuales no podrán ser usados ni remanufacturados y repotenciados. De igual forma, en cualquier tiempo el contratista permitirá al supervisor del contrato y a un funcionario delegado por éste, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la **originalidad y genuinidad** de los repuestos utilizados en las motocicletas.		

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
		Mensualmente para revisión se deberá presentar al supervisor del contrato, las remisiones o prefecturas en las que se especifiquen los trabajos realizados a las motocicletas con el valor unitario y total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados. **Nota1:** el contratista garantizará que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de las motocicletas, debe ser el recomendado por la casa matriz o el manual de garantía del vehículo. **Nota2:** para el cambio de insumos tales como aceites, valvulinas, líquido de frenos, líquido hidráulico, etc, será facturada únicamente una mano de obra por esta actividad y no por la cantidad de cuartos, pintas o galones que requiera la motocicleta. Durante la ejecución del contrato el contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones, de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a las motocicletas sean nuevos y genuinos.		
3	2	LLANTAS • Cuando por necesidades del servicio se requiera el suministro de llantas y no se cuente con un contrato vigente, se podrá solicitar las llantas con cargo al presente contrato, las llantas a instalar deben ser nuevas, no usadas ni remanufacturadas (reencauchadas); certificando que las llantas a entregar, tengan máximo un año de fabricación al momento de la instalación con el fin de garantizar el buen desempeño del elemento. • Las llantas a instalar deben tener certificación DOT (Department of Transport, o USDOT) de acuerdo a las recomendadas en el manual del usuario para el vehículo. • Cada vez que se realice el cambio de una llanta deberá contar con la autorización del supervisor del contrato y está debe ser marcada con la sigla del vehículo sin costo para la institución, enunciando la referencia completa en la descripción de la factura. • El proponente deberá presentar con su oferta una garantía de la llanta ofrecida, debidamente firmada por el representante legal, que cubra cualquier defecto del material contratado, entre los que se encuentran los de fabricación, diseño, contextura, elementos, materiales y funcionamiento por un tiempo mínimo de un (1) año contado a partir de la fecha del montaje de la llanta. **Nota:** aplica cuando no exista un contrato de llantas vigente o estando vigente no cuente con los recursos necesarios, previa autorización del supervisor del contrato.		
3	3	SERVICIOS • Prestar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los vehículos de la Policía Nacional, **previa autorización del supervisor del contrato.** • En caso de ser necesario y por solicitud del supervisor del contrato, el contratista deberá realizar concepto técnico del vehículo que lo requiera sin costo adicional para la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato. • El contratista no podrá superar los tiempos máximos establecidos en el ítem No 7, para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo. • El contratista deberá realizar diagnósticos a los vehículos que lo requieran sin costo adicional para la Policía Nacional, previa coordinación con el supervisor del contrato. • El contratista deberá designar un funcionario de forma permanente, quien será el encargado de coordinar los requerimientos de la entidad contratante a nivel nacional, así mismo deberá entregar los diagnósticos, cotizaciones y preliquidaciones de los trabajos realizados a los vehículos. • El contratista deberá permitir el acceso del supervisor del contrato o de la persona debidamente delegada por este a las instalaciones del taller, con el fin de realizar labores de verificación y seguimiento, previa coordinación.		

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
3	4	MANTENIMIENTO • Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, el contratista deberá prestar el servicio de acuerdo a las condiciones y exigencias señaladas en el contrato. • El contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento, previa coordinación y aprobación por parte del supervisor del contrato, sin demoras ocasionadas por falta de personal y/o repuestos, en la ciudad de Cali. El oferente deberá presentar con su oferta la relación de los talleres mediante los cuales garantizará la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo. Dicha cobertura podrá acreditarse a través de talleres propios, sucursales, establecimientos aliados, convenios operativos, redes de servicio autorizadas o cualquier otro mecanismo jurídico válido que garantice la disponibilidad efectiva del servicio durante la ejecución contractual. Para cada taller ofertado deberá indicarse como mínimo: • Razón social. • Dirección del establecimiento. • Número telefónico. • Nombre del representante legal o administrador. • Documento que acredite la propiedad, vinculación, alianza comercial, convenio o disponibilidad del taller para la ejecución del contrato. Cuando corresponda, deberá aportarse el Certificado de Existencia y Representación Legal o documento equivalente que permita verificar la operación legal del establecimiento. • En caso de requerirse el servicio de mantenimiento en cualquier otra ciudad o en cualquier municipio de Colombia, el contratista deberá garantizar la prestación del servicio en un término máximo de 72 horas, previa coordinación y aprobación por parte del supervisor del contrato, comprometiéndose a asumir de forma total los gastos administrativos de viáticos, transporte y envíos de personal, herramienta y repuestos necesarios para atender el servicio de mantenimiento donde lo requiera la institución sin costo adicional al contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato. • El contratista deberá garantizar servicio de grúa para el traslado a nivel regional de las motocicletas sin costo adicional para la Policía Nacional durante las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana, indicando el tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá exceder un tiempo máximo o superior a (5) cinco horas desde el momento que sea notificado y solicitado el servicio. • El contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento a las motocicletas en marcas y líneas contempladas en el cuadro 2 denominado "VALOR ESTIMADO DEL LISTADO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO LOTE 3" de igual forma, atenderá las motocicletas con marcas y líneas que se requiera siempre y cuando sean de propiedad o se encuentren administrados por la Policía Nacional. • En caso de presentarse algún cambio en el taller ofertado durante la ejecución del contrato, deberá ser informado de forma escrita al supervisor del contrato para su autorización, enunciando los motivos del cambio, lo anterior no deberá presentar traumatismos en la prestación del servicio ni costos adicionales. • Las motocicletas deberán ser entregadas lavadas sin costo adicional para la Policía Nacional, cada vez que se realice el servicio de mantenimiento.		
3	5	SERVICIO ESPECIALIZADO Para la ejecución de actividades especializadas tales como rectificación de motores, sistemas eléctricos y electrónicos, sistemas hidráulicos, neumáticos, latonería, pintura, reparación de llantas, blindajes, servicio de grúa, revisión técnico-mecánica y demás intervenciones de alta complejidad, el contratista podrá apoyarse en concesionarios autorizados, talleres especializados, centros técnicos certificados o empresas con experiencia acreditada en la actividad correspondiente, previa autorización del supervisor del contrato. En todo caso, la responsabilidad por la calidad de los trabajos, garantías, cumplimiento de especificaciones técnicas y demás obligaciones contractuales continuará siendo exclusiva del		

<table>
<tr><th>LOTE</th><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN TÉCNICA</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>contratista frente a la entidad.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td>6</td><td>PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN

El contratista dará prioridad y realizará los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas en el servicio de mantenimiento solicitado a las motocicletas descritas en este proceso.

Las motocicletas ingresarán inicialmente a <u>diagnóstico</u> el cual se deberá realizar en un término no superior a 2 días calendario, posterior a esto el contratista debe enviar la cotización, la cual es revisada por el supervisor y autorizada mediante la elaboración de una orden de trabajo.

Los tiempos máximos establecidos para el mantenimiento, serán los siguientes:

<table><tr><th>TIPO DE MANTENIMIENTO</th><th>TIEMPO - DÍAS</th></tr><tr><td>PREVENTIVO</td><td>1 a 5</td></tr><tr><td>CORRECTIVO</td><td>1 a 15</td></tr></table>
Estos tiempos se empezarán a tener en cuenta a partir de la autorización por parte de la supervisión del contrato.

En caso que el contratista incumpla los tiempos establecidos en demoras injustificadas para el servicio de mantenimiento solicitado a Las motocicletas, se iniciará el trámite de incumplimiento previo agotamiento de un debido proceso administrativo en el cual, se aplicará lo estipulado en el anexo GARANTÍAS DEL PROCESO.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td>7</td><td>MANEJO DE LAS MOTOCICLETAS

El contratista no realizará desplazamientos de las motocicletas, y en caso de ser necesario algún movimiento, éste será coordinado con el supervisor del contrato y debe ser realizado por personal policial uniformado.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td>8</td><td>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

Mantenimiento preventivo:

Es aquel que se realiza de manera anticipada con el fin de prevenir y alargar la vida útil de Las motocicletas realizando acciones como: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, reparación, entre otros.

Mantenimiento correctivo:

• Cambio de piezas.
• Reparación de suspensión.
• Reparación de motor
• Reparación sistema de inyección
• Reparación de frenos.
• Reparación caja velocidades.
• Reparación de transmisión.
• Reparación embrague.
• Reparación dirección.
• Reparación sistema de refrigeración.
• Reparación sistema eléctrico y electrónico.
• Servicio de latonería y pintura (contempla ignífuga).
• Reparación aire acondicionado.
• Reparación sistema hidráulico y neumático.
• Tapicería

El contratista deberá certificar que suministrará los repuestos y las actividades de mantenimiento descritas en el cuadro 2 denominado "VALOR ESTIMADO DEL LISTADO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO LOTE 3", así como las actividades y repuestos que no están relacionadas en el mismo y que sean requeridas durante la ejecución del contrato.

El contratista antes de iniciar la intervención las motocicletas referentes a <u>Mantenimiento Preventivo</u>, deberá requerir la correspondiente orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad y supervisor del contrato.

De necesitarse intervención <u>adicional</u> a la autorizada el contratista realizará diagnóstico y</td><td></td><td></td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>LOTE</th><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN TÉCNICA</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato o quien designe la Policía Metropolitana Santiago de Cali para este propósito y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación.

El contratista antes de iniciar la intervención de las motocicletas en <u>Mantenimiento correctivo</u>, realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato con la correspondiente orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad.

<u>Si durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento no contemplado en el cuadro 2 denominado "VALOR ESTIMADO DEL LISTADO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO LOTE 3", el costo de este deberá tener igual descuento que el ofertado al momento de adjudicar el contrato para los contemplados en mencionado cuadro 2. Para establecer el precio de los servicios de mantenimiento no contemplados en el cuadro 2 se deberá adelantar un estudio de mercado y allegar tres (3) cotizaciones, así: una (1) por parte del contratista, una (1) por parte del supervisor y una (1) por parte del Jefe Logístico de la Metropolitana de Cali.</u>

<u>Para determinar el valor final de los servicios de mantenimiento No contemplados (repuestos y mano de obra), el Jefe Administrativo de la unidad deberá verificar que se tomé el valor ponderado de las tres (3) cotizaciones, al que en todo caso se le aplicará el descuento ofertado al momento de adjudicar el contrato para los contemplados en el cuadro 2.</u>

En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a reemplazo o cambio, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el supervisor del contrato. Así mismo estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas a excepción de lo especificado en el numeral 6 "SERVICIO ESPECIALIZADO".</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td>9</td><td>REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA

El contratista podrá realizar la gestión de la revisión técnico-mecánica ante un CDA autorizado, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor del contrato mínimo 3 cotizaciones previas de Centros de Diagnóstico Automotor (CDA), el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico se encuentra acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) así mismo deberán estar registrados y habilitados en el RUNT, con alcance vigente para la clase de vehículos que será inspeccionado.

Las condiciones, características de seguridad y rangos de precios a los usuarios del servicio prestado por los Centros de Diagnostico Automotor (CDA) están dispuestos en el artículo 3.3.2.1 de la Resolución 20223040045295 de 2022 "Por medio de la cual se expide la Resolución única compilatoria en materia de Transito" modificado por la Resolución 20243040003125 de 2024, que compilo la Resolución 3318 de 2015 del Ministerio de Transporte, en cuanto a los precios de referencia la resolución dispone lo siguiente:

<table>
<tr><th>TIPO DE VEHÍCULO</th><th>TARIFA INFERIOR</th><th>TARIFA SUPERIOR</th></tr>
<tr><td>Motocicletas</td><td>2,55 UVB(i)*</td><td>3,02 UVB(i)*</td></tr>
<tr><td>Livianos</td><td>4,15 UVB(i)*</td><td>4,97 UVB(i)*</td></tr>
<tr><td>Pesados</td><td>6,73 UVB(i)*</td><td>8,11 UVB(i)*</td></tr>
</table>
* UVB (i) corresponde a la UVB vigente del año en el que se va a calcular la actualización de la tarifa.

Para este ítem no aplicará el descuento global ofertado por el Proveedor, tendrá el precio o valor dispuesto en la resolución antes mencionada.

En caso de que un vehículo no apruebe la revisión técnico-mecánica y que, como consecuencia directa de una intervención atribuible al contratista, se exceda el plazo otorgado por el CDA para su nueva presentación, el costo de la nueva revisión deberá ser asumido por el contratista.

El contratista garantizará que la entrega y salida del taller del vehículo, se realice una vez este haya superado la revisión técnica mecánica.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td>10</td><td>GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES

La descripción de garantía para los mantenimientos y reparaciones se establecerá de la</td><td></td><td></td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>LOTE</th><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN TÉCNICA</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>siguiente manera:

Para el mantenimiento preventivo como: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, reparación o cambios de piezas, entre otros el oferente deberá mantener una garantía mínima de seis (6) meses, contados a partir del recibo a satisfacción por parte del conductor y supervisor del contrato.

Para el mantenimiento correctivo o cambio de piezas el oferente deberá mantener una garantía mínima de un (1) año, contados a partir del recibo a satisfacción por parte del conductor y supervisor del contrato.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td>11</td><td>CRITERIOS PARA MANO DE OBRA CALIFICADA

Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros, el valor de mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados, como si se tratara de dos o más trabajos independientes.

El valor a facturar será el correspondiente a la actividad de mantenimiento enunciada en la orden de trabajo.

La oferta deberá especificar el valor de la mano de obra del personal descrito en el numeral 13, así cuando se requieran trabajos no definidos en la misma (arreglos, mantenimientos, reparaciones, etc), la cotización se efectuará en horas de trabajo.

Los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como independiente en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y reparación de la pieza o sistema.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td>12</td><td>EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO:

El contratista durante la ejecución del contrato deberá contar con el personal técnico calificado en las diferentes especialidades requeridas, capacitado para desarrollar labores operativas y de coordinación en el campo del mantenimiento preventivo, correctivo y preventivo de equipos automotor tipo (motocicletas), dada la necesidad de inmediatez derivada de las actividades del servicio policial, de esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad mínimo que garantice la calidad de los trabajos de mantenimiento que se efectúen al equipo automotor (motocicletas).

El contratista durante la ejecución del contrato deberá contar con personal idóneo y cumplir como requisito mínimo, con el siguiente personal por cada sede o taller ofertado:

<table>
<tr><th>CARGO</th><th>CANT Personal</th><th>TITULO O FORMACIÓN ACADÉMICA (por cada persona)</th></tr>
<tr><td>Técnico de servicio o jefe de taller.</td><td>1</td><td>Ingeniero y/o tecnólogo mecánico, electromecánico, técnico en mantenimiento a motocicletas.</td></tr>
<tr><td>Mecánico general</td><td>5</td><td>Certificados en sistemas de inyección y sincronización, sistemas eléctrico y electrónico, Mecánico en pintura, Operario en vulcanizadora, o Técnico, Tecnólogo o profesional y experiencia laboral en mantenimiento de motocicletas</td></tr>
</table>

Al inicio de la ejecución serán aceptadas las certificaciones de la formación académica, expedidas por instituciones aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional, Secretarías de Educación, o centros reconocidos para la formación laboral.

Nota: ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario.

Al inicio de la ejecución el contratista debe presentar las hojas de vida del personal técnico para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en el taller ofertado en la ciudad de Cali; incluyendo la siguiente información:</td><td></td><td></td></tr>
</table>

LOTE	ITEM	DESCRIPCION TECNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
		a. Nombre completo. b. Numero de documento de identidad c. Indicar el cargo a ocupar d. Certificaciones de la formación académica e. Horas de experiencia Se permitirá perfiles multifuncionales, siempre que acrediten formación, competencia y experiencia suficiente para desarrollar las actividades requeridas y se garantice la disponibilidad del personal durante la ejecución contractual. **Nota 1:** si por alguna razón, durante la ejecución del contrato una de las personas requiere ser reemplazada, deberá ser informado mediante comunicación escrita al supervisor del contrato, quien deberá ser personal que cumpla con iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende remplazar. **Nota 2:** en atención a que la Policía Nacional cuenta con sistemas de gestión y administración del equipo automotor, el contratista deberá certificar que cuenta con equipos tecnológicos y personal designado a labores administrativas para alimentar las bases de datos que se solicite, de trabajos realizados a los vehículos y motocicletas y demás información que solicite el supervisor.		
3	13	CAPACIDAD OPERATIVA (INFRAESTRUCTURA DEL TALLER) Para efectos de dar cumplimiento a la necesidad del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, se busca priorizar el servicio de mantenimiento del equipo automotor (motocicletas) que se encuentran ubicados en la ciudad de Cali - Valle, motivo por el cual, se requiere que las sedes o talleres cumplan con las condiciones señaladas en este anexo, en procura de un servicio de manera ágil y oportuna. El oferente garantizará la seguridad de los vehículos que permanezcan bajo custodia del taller y durante el proceso de mantenimiento preventivo y correctivo, (Seguridad física y/o tecnológica suficiente para garantizar la custodia de los vehículos), servicio que en todo caso debe ser prestado de manera permanente durante las 24 horas del día los siete días de la semana, lo anterior con el fin de brindar seguridad a los vehículos que se encuentren en el taller en horarios no laborales. Cada sede o taller deberá presentar los puestos de trabajo que obedezcan a la suma del área de la motocicleta, más el área de circulación del técnico con sus equipos y herramientas, permitiendo el desplazamiento seguro de los vehículos y el personal, sin interrumpir las labores en las áreas contiguas. Para dar cumplimiento a la necesidad institucional de mantenimiento del equipo automotor "multimarca", se requiere contar una (01) máximo dos (02) sedes o talleres con una capacidad equivalente en la ciudad de Santiago de Cali. Cada sede o taller en la ciudad de Cali debe contar como mínimo con diez (10) puestos de trabajo de los cuales debe contar con mínimo cinco (5) puestos de trabajo exprés y cinco (05) puestos de trabajo prolongado, los puestos de trabajo obedecerán a la suma del área de la motocicleta, más el área de circulación técnico o mecánico con sus equipos y herramientas, permitiendo el desplazamiento seguro de las motocicletas y el personal, sin interrumpir las labores en las áreas contiguas, el proponente dispondrá de un área con capacidad de alojar las motocicletas listas para el servicio, equivalentes a 12 zonas de parqueo. Los puestos ofertados deben estar disponibles para las motocicletas del presente proceso, en el momento que se requieran, junto con las herramientas y equipos especializados, con los que se garantizará la calidad del servicio. El oferente deberá indicar la ubicación y anexar en la oferta la distribución de los puestos de trabajo con los que dará cumplimiento en la ciudad de CALI, también si la sede ofrecida es propia, convenio o arriendo, en este caso deberá anexar junto con su oferta, constancia del convenio o contrato de arrendamiento en la que se indique, que el taller estará disponible para el cumplimiento del objeto del presente proceso, con una vigencia mínima del plazo de ejecución establecido. El oferente deberá diligenciar el formato DESCRIPCIÓN SEDES O TALLERES OFERTADOS, indicando la dirección de cada sede o taller con el que deberá dar cumplimiento a los mínimos requeridos, el cual debe indicar si la sede ofrecida es propia, convenio o arriendo donde se indique que el taller estará disponible para el cumplimiento del objeto del presente proceso, con una vigencia igual o superior al plazo de ejecución del futuro contrato. La sede o taller ofertado		

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
		será el mismo propuesto durante la evaluación del proceso y no podrá ser cambiado durante la adjudicación del contrato. La sede o taller presentado por el oferente para las labores de mantenimiento, deberá contar con una estructura física y cubierta en su totalidad con cerramiento perimetral, con el fin de garantizar la seguridad y proteger a los automotores (motocicletas) de daños ocasionados por terceros o afectaciones climáticas. El taller deberá tener la infraestructura necesaria con el fin de evitar que los vehículos que reciban el mantenimiento y estén listos para uso, queden en zonas públicas (andenes y vías), evitando que se afecte el libre desplazamiento vehicular y peatonal, lo anterior en atención al Código Nacional de Transito Ley 769 de 2002. Para cada sede o taller ofertado, el oferente deberá anexar junto con la oferta el registro mercantil o el Certificado de existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio (no mayor a 30 días calendarios), en la cual se identifique la actividad económica), esta condición será objeto de revisión y comparación en la visita técnica; por tal motivo, no será aceptado el cambio de sede o taller durante el proceso de evaluación. El comité evaluador durante la etapa de la evaluación realizará las verificaciones que considere necesarias con el fin de establecer que las instalaciones ofertadas cumplan con los requisitos, así mismo, verificará que se encuentren en funcionamiento y desarrollando la actividad económica sea acorde con el objeto del presente proceso, de la cual se realizará un acta y será suscrita por quienes en ella intervengan y se adjuntará al informe de evaluación técnica.		
3	14	HERRAMIENTAS El oferente deberá certificar que la sede o taller cuenta con la herramienta y los equipos necesarios, para realizar el mantenimiento de las motocicletas, cada puesto de trabajo deberá contar con la herramienta necesaria para realizar los manteamientos que sean autorizados por el supervisor de contra o quien este designe.		
3	15	FACTURACIÓN El contratista deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar de manera semanal las pre-facturas o pre-liquidaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte del supervisor que participa en el presente proceso para el trámite del pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor designado en el contrato, este valor será asumido por el contratista.		
3	16	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el oferente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar en la propuesta el formulario Acuerdo de Confidencialidad.		
		EXPERIENCIA PROPONENTE Con el fin de garantizar la calidad del objeto del presente proceso y evitar incumplimientos, se requiere acreditar experiencia en contratos cuya cuantía sea igual o superior al **100%** del presupuesto oficial asignado para el lote 3, acreditación que será avalada en el Registro Único de Proponentes (RUP) en los dos (02) códigos de clasificación UNSPSC que más adelante se relacionan, para lo cual el oferente deberá presentar máximo (3) certificaciones (certificación por contrato).		

<table>
<tr><th>LOTE</th><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN TECNICA</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>3</td><td>17</td><td>
El comité técnico verificará la experiencia del proponente en el RUP, con el fin de garantizar la calidad del servicio y bienes a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, acreditación que será avalada en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar vigente y en firme; de acuerdo a lo estipulado en el Decreto No. 1082 del 2015 y demás normas vigentes, así:
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>25172500</td><td>Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes.</td><td>Componentes y sistemas de transporte</td><td>neumáticos y cámara de neumáticos</td><td>———</td></tr>
<tr><td>78181500</td><td>Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo</td><td>Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes</td><td>Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos</td><td>———</td></tr>
</table>
La sumatoria de la experiencia reportada en el RUP y presentada para su evaluación deberá ser <u>MAYOR O IGUAL AL 100 %</u> del valor del presupuesto oficial para el <u>LOTE 3</u>.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal

Nota 1: Con el ánimo de incentivar y beneficiar los emprendimientos y las empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional y en cumplimiento a la normativa establecida en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021: "*Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas...*", la entidad establece como criterio diferencial, que con el fin de garantizar la calidad del objeto del presente proceso y evitar incumplimientos, se requiere acreditar experiencia en contratos cuya cuantía sea igual o superior al <u>60%</u> del presupuesto oficial asignado, acreditación que será avalada en el Registro Único de Proponentes (RUP) en los dos (02) códigos de clasificación UNSPSC que más adelante se relacionan, para lo cual el oferente deberá presentar máximo (3) certificaciones (certificación por contrato).
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>25172504</td><td>Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes.</td><td>Componentes y sistemas de transporte</td><td>neumáticos y cámara de neumáticos</td><td>———</td></tr>
<tr><td>78181500</td><td>Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo</td><td>Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes</td><td>Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos</td><td>———</td></tr>
</table>
Nota 2: para el caso de propuestas conjuntas, la experiencia relacionada en el formulario "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE puede ser presentada por uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

Nota 3: Aunque la experiencia se acredite por uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, cualquiera de sus integrantes deberá registrar experiencia en el segmento, familia y clase, del Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1 Descripción general del objeto del presente estudio previo.

Nota 4: Los proponentes extranjeros no obligados <u>a estar registrados en el RUP</u>, deben acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de certificaciones junto con la oferta, expedidas por los contratantes cuya sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al <u>50%</u> del valor del presupuesto oficial del lote 1, así:

➢ Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección y teléfono.
➢ Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto.
➢ Nombre del contratista
➢ Número y fecha del contrato.
➢ Objeto: que corresponda al objeto del contrato.
➢ Fecha de suscripción e inicio:
➢ Fecha de terminación: estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
➢ Valor del contrato.
➢ Calificación del cumplimiento del contrato: la entidad contratante debe certificar que el
</td><td></td><td></td></tr>
</table>

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
		objeto del contrato se cumplió a cabalidad. **Nota 5:** Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar en cada criterio será igual al valor total del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. Los contratos certificados para el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán registrar experiencia en el clasificador UNSPSC y debe estar relacionada en el formulario "CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO".		
3	18	CERTIFICADO DE SEGURIDAD HUMANA Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS El contratista deberá presentar al supervisor, antes de la suscripción del acta de inicio, el Certificado de Seguridad Humana y Protección contra Incendios, concepto técnico o documento equivalente vigente correspondiente a cada sede o taller destinado a la ejecución del contrato. El documento deberá ser expedido por el cuerpo de bomberos legalmente competente en el municipio donde se encuentra ubicado el establecimiento, sea oficial o voluntario, conforme al artículo 42 de la Ley 1575 de 2012, modificado por el artículo 7 de la Ley 1796 de 2016, y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, el certificado o documento equivalente deberá: a. Corresponder a la dirección exacta del taller. b. Identificar el establecimiento inspeccionado. c. Encontrarse vigente durante la utilización del taller. d. Corresponder a las actividades desarrolladas en el establecimiento. e. Haber sido expedido por el organismo territorialmente competente. Ninguna sede o taller podrá ser utilizada para atender los vehículos o motocicletas de la entidad hasta que el supervisor haya verificado el cumplimiento de esta obligación. El contratista deberá mantener vigente el documento durante toda la ejecución contractual y presentar oportunamente sus renovaciones. Cuando se autorice el cambio o incorporación de una sede, deberá aportar previamente el certificado correspondiente al nuevo establecimiento. Nota: La falta de presentación o renovación constituirá incumplimiento contractual y dará lugar a las medidas previstas en el contrato, sin perjuicio de que se impida la utilización del taller hasta acreditar las condiciones de seguridad.		
3	19	CARRO TALLER El contratista deberá acreditar, antes del acta de inicio, la disponibilidad de un carro taller propio, arrendado o contratado, con los documentos legales vigentes y las herramientas necesarias. El servicio tendrá cobertura en los municipios establecidos para el respectivo lote sin costo adicional y deberá atenderse en un tiempo máximo de cinco horas, contado desde la solicitud del supervisor.		

LOTE 4 MOTOCICLETAS - DEVAL

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
4	1	REPUESTOS El oferente deberá certificar que los repuestos a instalar son nuevos, originales y genuinos, según la recomendación de la marca del motor, chasís y la carrocería, los cuales no podrán ser usados ni remanufacturados y repotenciados. De igual forma, en cualquier tiempo el contratista permitirá al supervisor del contrato y a un funcionario delegado por éste, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la **originalidad y genuinidad** de los repuestos utilizados en las motocicletas. Mensualmente para revisión se deberá presentar al supervisor del contrato, las remisiones o prefecturas en las que se especifiquen los trabajos realizados a las motocicletas con el valor unitario y total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados. **Nota1:** el contratista garantizará que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento		

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
		de las motocicletas, debe ser el recomendado por la casa matriz o el manual de garantía del vehículo. **Nota2:** para el cambio de insumos tales como aceites, valvulinas, líquido de frenos, líquido hidráulico, etc, será facturada únicamente una mano de obra por esta actividad y no por la cantidad de cuartos, pintas o galones que requiera la motocicleta. Durante la ejecución del contrato el contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones, de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a las motocicletas sean nuevos y genuinos.		
4	2	LLANTAS • Cuando por necesidades del servicio se requiera el suministro de llantas y no se cuente con un contrato vigente, se podrá solicitar las llantas con cargo al presente contrato, las llantas a instalar deben ser nuevas, no usadas ni remanufacturadas (reencauchadas); certificando que las llantas a entregar, tengan máximo un año de fabricación al momento de la instalación con el fin de garantizar el buen desempeño del elemento. • Las llantas a instalar deben tener certificación DOT (Department of Transport, o USDOT) de acuerdo a las recomendadas en el manual del usuario para el vehículo. • Cada vez que se realice el cambio de una llanta deberá contar con la autorización del supervisor del contrato y está debe ser marcada con la sigla del vehículo sin costo para la institución, enunciando la referencia completa en la descripción de la factura. • El proponente deberá presentar con su oferta una garantía de la llanta ofrecida, debidamente firmada por el representante legal, que cubra cualquier defecto del material contratado, entre los que se encuentran los de fabricación, diseño, contextura, elementos, materiales y funcionamiento por un tiempo mínimo de un (1) año contado a partir de la fecha del montaje de la llanta. **Nota:** aplica cuando no exista un contrato de llantas vigente o estando vigente no cuente con los recursos necesarios, previa autorización del supervisor del contrato.		
4	3	SERVICIOS • Prestar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los vehículos de la Policía Nacional, **previa autorización del supervisor del contrato.** • En caso de ser necesario y por solicitud del supervisor del contrato, el contratista deberá realizar concepto técnico del vehículo que lo requiera sin costo adicional para la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato. • El contratista no podrá superar los tiempos máximos establecidos en el ítem No 7, para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo. • El contratista deberá realizar diagnósticos a los vehículos que lo requieran sin costo adicional para la Policía Nacional, previa coordinación con el supervisor del contrato. • El contratista deberá designar un funcionario de forma permanente, quien será el encargado de coordinar los requerimientos de la entidad contratante a nivel nacional, así mismo deberá entregar los diagnósticos, cotizaciones y preliquidaciones de los trabajos realizados a los vehículos. • El contratista deberá permitir el acceso del supervisor del contrato o de la persona debidamente delegada por este a las instalaciones del taller, con el fin de realizar labores de verificación y seguimiento, previa coordinación		

<table>
<tr><th>LOTE</th><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCION TECNICA</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>4</td><td>4</td><td>
MANTENIMIENTO
• Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, el contratista deberá prestar el servicio de acuerdo a las condiciones y exigencias señaladas en el contrato.

• El contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento, previa coordinación y aprobación por parte del supervisor del contrato, sin demoras ocasionadas por falta de personal y/o repuestos, para lo cual el oferente deberá contar con talleres en los siguientes municipios:

<table>
<tr><th colspan="5">MUNICIPIOS</th></tr>
<tr><td>PALMIRA</td><td>BUENAVENTURA</td><td>TULUA</td><td>BUGA</td><td>CARTAGO</td></tr>
</table>
El oferente deberá presentar junto con la oferta, comunicación escrita con relación de los talleres que prestarán el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los 05 municipios relacionados en el cuadro anterior, con la siguiente información:
❖ Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara y Comercio (no mayor a 30 días calendario)
❖ Razón social
❖ Dirección del establecimiento
❖ Número telefónico
❖ Nombre del representante legal

• En caso de requerirse el servicio de mantenimiento en cualquier otra ciudad o en cualquier municipio de Colombia, el contratista deberá garantizar la prestación del servicio en un término máximo de 72 horas, previa coordinación y aprobación por parte del supervisor del contrato, comprometiéndose a asumir de forma total los gastos administrativos de viáticos, transporte y envíos de personal, herramienta y repuestos necesarios para atender el servicio de mantenimiento donde lo requiera la institución sin costo adicional al contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato.

• El contratista deberá garantizar servicio de grúa para el traslado a nivel regional de las motocicletas sin costo adicional para la Policía Nacional durante las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana, indicando el tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá exceder un tiempo máximo o superior a (5) cinco horas desde el momento que sea notificado y solicitado el servicio.

• El contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento a las motocicletas en marcas y líneas contempladas en el cuadro 2 denominado "VALOR ESTIMADO DEL LISTADO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO LOTE 4" de igual forma, atenderá las motocicletas con marcas y líneas que se requiera siempre y cuando sean de propiedad o se encuentren administrados por la Policía Nacional.

• En caso de presentarse algún cambio en el taller ofertado durante la ejecución del contrato, deberá ser informado de forma escrita al supervisor del contrato para su autorización, enunciando los motivos del cambio, lo anterior no deberá presentar traumatismos en la prestación del servicio ni costos adicionales.

• Las motocicletas deberán ser entregadas lavadas sin costo adicional para la Policía Nacional, cada vez que se realice el servicio de mantenimiento.
</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>4</td><td>5</td><td>
SERVICIO ESPECIALIZADO

Rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas y otros), rectificación de rines, sistema eléctrico y electrónico, sistema neumático, sistema hidráulico, tapicería, latonería
</td><td></td><td></td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>LOTE</th><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN TÉCNICA</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>y pintura, revisión técnico mecánica, servicio de Reparación de llanta y neumático chuzado y servicio de grúa.
Se permite la subcontratación con concesionario autorizado de la marca de las motocicletas que se encuentren en periodo de garantía, previa autorización del supervisor del contrato quien avalará la intervención y de ser necesario realizará estudio de mercado de talleres de la marca, y se tomará la menor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que, al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido.
La responsabilidad de la garantía sobre los trabajos especializados, será exclusivamente y a cargo del contratista.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>4</td><td>6</td><td>PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN
El contratista dará prioridad y realizará los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas en el servicio de mantenimiento solicitado a las motocicletas descritas en este proceso.
Las motocicletas ingresarán inicialmente a <u>diagnóstico</u> el cual se deberá realizar en un término no superior a 2 días calendario, posterior a esto el contratista debe enviar la cotización, la cual es revisada por el supervisor y autorizada mediante la elaboración de una orden de trabajo.
Los tiempos máximos establecidos para el mantenimiento, serán los siguientes:
<table>
<tr><th>TIPO DE MANTENIMIENTO</th><th>TIEMPO - DÍAS</th></tr>
<tr><td>PREVENTIVO</td><td>1 a 5</td></tr>
<tr><td>CORRECTIVO</td><td>1 a 10</td></tr>
</table>
Estos tiempos se empezarán a tener en cuenta a partir de la autorización por parte de la supervisión del contrato.
En caso que el contratista incumpla los tiempos establecidos en demoras injustificadas para el servicio de mantenimiento solicitado a Las motocicletas, se iniciará el trámite de incumplimiento previo agotamiento de un debido proceso administrativo en el cual, se aplicará lo estipulado en el anexo GARANTÍAS DEL PROCESO.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>4</td><td>7</td><td>MANEJO DE LAS MOTOCICLETAS

El contratista no realizará desplazamientos de las motocicletas, y en caso de ser necesario algún movimiento, éste será coordinado con el supervisor del contrato y debe ser realizado por personal policial uniformado.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>4</td><td>8</td><td>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

Mantenimiento preventivo:

Es aquel que se realiza de manera anticipada con el fin de prevenir y alargar la vida útil de Las motocicletas realizando acciones como: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, reparación, entre otros.

Mantenimiento correctivo:
• Cambio de piezas.
• Reparación de suspensión.
• Reparación de motor
• Reparación sistema de inyección
• Reparación de frenos.
• Reparación caja velocidades.
• Reparación de transmisión.
• Reparación embrague.
• Reparación dirección.
• Reparación sistema de refrigeración.
• Reparación sistema eléctrico y electrónico.
• Servicio de latonería y pintura (contempla ignífuga).
• Reparación aire acondicionado.
• Reparación sistema hidráulico y neumático.
• Tapicería

El contratista deberá certificar que suministrará los repuestos y las actividades de mantenimiento descritas en el cuadro 2 denominado "VALOR ESTIMADO DEL LISTADO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO LOTE 4", así como las actividades y repuestos que no están relacionadas en el mismo y que sean requeridas durante la ejecución del contrato.

El contratista antes de iniciar la intervención las motocicletas referentes a <u>Mantenimiento</u></td><td></td><td></td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>LOTE</th><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN TÉCNICA</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Preventivo, deberá requerir la correspondiente orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad y supervisor del contrato.

De necesitarse intervención adicional a la autorizada el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato o quien designe el Departamento de Policía Valle, para este propósito y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación.

El contratista antes de iniciar la intervención de las motocicletas en Mantenimiento correctivo, realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato con la correspondiente orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad.

Si durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento no contemplado en el cuadro 2 denominado "VALOR ESTIMADO DEL LISTADO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO LOTE 4", el costo de este deberá tener igual descuento que el ofertado al momento de adjudicar el contrato para los contemplados en mencionado cuadro 2. Para establecer el precio de los servicios de mantenimiento no contemplados en el cuadro 2 se deberá adelantar un estudio de mercado y allegar tres (3) cotizaciones, así: una (1) por parte del contratista, una (1) por parte del supervisor y una (1) por parte del Jefe Logístico del Departamento de Policía Valle.

Para determinar el valor final de los servicios de mantenimiento No contemplados (repuestos y mano de obra), el Jefe Administrativo de la unidad deberá verificar que se tomé el valor ponderado de las tres (3) cotizaciones, al que en todo caso se le aplicará el descuento ofertado al momento de adjudicar el contrato para los contemplados en el cuadro 2.

En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a reemplazo o cambio, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el supervisor del contrato. Así mismo estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas a excepción de lo especificado en el numeral 6 "SERVICIO ESPECIALIZADO".</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>4</td><td>9</td><td>REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA

El contratista podrá realizar la gestión de la revisión técnico-mecánica ante un CDA autorizado, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor del contrato mínimo 3 cotizaciones previas de Centros de Diagnóstico Automotor (CDA), el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico se encuentra acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) así mismo deberán estar registrados y habilitados en el RUNT, con alcance vigente para la clase de vehículos que será inspeccionado.

Las condiciones, características de seguridad y rangos de precios a los usuarios del servicio prestado por los Centros de Diagnostico Automotor (CDA) están dispuestos en el artículo 3.3.2.1 de la Resolución 20223040045295 de 2022 "Por medio de la cual se expide la Resolución única compilatoria en materia de Transito" modificado por la Resolución 20243040003125 de 2024, que compilo la Resolución 3318 de 2015 del Ministerio de Transporte, en cuanto a los precios de referencia la resolución dispone lo siguiente:

<table>
<tr><th>TIPO DE VEHÍCULO</th><th>TARIFA INFERIOR</th><th>TARIFA SUPERIOR</th></tr>
<tr><td>Motocicletas</td><td>2,55 UVB(i)*</td><td>3,02 UVB(i)*</td></tr>
<tr><td>Livianos</td><td>4,15 UVB(i)*</td><td>4,97 UVB(i)*</td></tr>
<tr><td>Pesados</td><td>6,73 UVB(i)*</td><td>8,11 UVB(i)*</td></tr>
</table>
* UVB (i) corresponde a la UVB vigente del año en el que se va a calcular la actualización de la tarifa.

Para este ítem no aplicará el descuento global ofertado por el Proveedor, tendrá el precio o valor dispuesto en la resolución antes mencionada.

En caso de que un vehículo no apruebe la revisión técnico-mecánica y que, como consecuencia directa de una intervención atribuible al contratista, se exceda el plazo otorgado por el CDA para su nueva presentación, el costo de la nueva revisión deberá ser asumido por el contratista.

El contratista garantizará que la entrega y salida del taller del vehículo, se realice una vez este haya superado la revisión técnica mecánica.</td><td></td><td></td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>LOTE</th><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION TÉCNICA</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>4</td><td>10</td><td>GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES

La descripción de garantía para los mantenimientos y reparaciones se establecerá de la siguiente manera:
Para el mantenimiento preventivo como: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, reparación o cambios de piezas, entre otros el oferente deberá mantener una garantía mínima de seis (6) meses, contados a partir del recibo a satisfacción por parte del conductor y supervisor del contrato.
Para el mantenimiento correctivo o cambio de piezas el oferente deberá mantener una garantía mínima de un (1) año, contados a partir del recibo a satisfacción por parte del conductor y supervisor del contrato.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>4</td><td>11</td><td>CRITERIOS PARA MANO DE OBRA CALIFICADA

Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros, el valor de mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados, como si se tratara de dos o más trabajos independientes.

El valor a facturar será el correspondiente a la actividad de mantenimiento enunciada en la orden de trabajo.

La oferta deberá especificar el valor de la mano de obra del personal descrito en el numeral 13, así cuando se requieran trabajos no definidos en la misma (arreglos, mantenimientos, reparaciones, etc), la cotización se efectuará en horas de trabajo.

Los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como independiente en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y reparación de la pieza o sistema.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>4</td><td>12</td><td>EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO:

E contratista durante la ejecución del contrato deberá contar con el personal técnico calificado en las diferentes especialidades requeridas, capacitado para desarrollar labores operativas y de coordinación en el campo del mantenimiento preventivo, correctivo y preventivo de equipos automotor tipo (motocicletas), dada la necesidad de inmediatez derivada de las actividades del servicio policial, de esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad mínimo que garantice la calidad de los trabajos de mantenimiento que se efectúen al equipo automotor (motocicletas).

El contratista durante la ejecución del contrato deberá contar con personal idóneo y cumplir como requisito mínimo, con el siguiente personal por cada sede o taller ofertado:

<table>
<tr><th>CARGO</th><th>CANT Personal</th><th>TITULO O FORMACIÓN ACADÉMICA (por cada persona)</th></tr>
<tr><td>Técnico de servicio o jefe de taller.</td><td>1</td><td>Formación técnica, tecnológica o profesional en mecánica, electromecánica, mantenimiento automotriz, mantenimiento de motocicletas o áreas afines.</td></tr>
<tr><td>Mecánico general</td><td>5</td><td>Mecánicos o técnicos con formación o experiencia relacionada con el mantenimiento de motocicletas.</td></tr>
</table>

Al inicio de la ejecución serán aceptadas las certificaciones de la formación académica, expedidas por instituciones aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional, Secretarías de Educación, o centros reconocidos para la formación laboral.

Nota: ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario.

Al inicio de la ejecución el contratista debe presentar las hojas de vida del personal técnico para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en el taller ofertado en los municipios de Cartago, Tuluá, Palmira Buga y Buenaventura; incluyendo la siguiente información:</td><td></td><td></td></tr>
</table>

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
		a. Nombre completo. b. Numero de documento de identidad c. Indicar el cargo a ocupar d. Certificaciones de la formación académica e. Horas de experiencia Se permitirá perfiles multifuncionales, siempre que acrediten formación, competencia y experiencia suficiente para desarrollar las actividades requeridas y se garantice la disponibilidad del personal durante la ejecución contractual. **Nota 1:** si por alguna razón, durante la ejecución del contrato una de las personas requiere ser reemplazada, deberá ser informado mediante comunicación escrita al supervisor del contrato, quien deberá ser personal que cumpla con iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende remplazar. **Nota 2:** en atención a que la Policía Nacional cuenta con sistemas de gestión y administración del equipo automotor, el contratista deberá certificar que cuenta con equipos tecnológicos y personal designado a labores administrativas para alimentar las bases de datos que se solicite, de trabajos realizados a los vehículos y motocicletas y demás información que solicite el supervisor.		
4	13	CAPACIDAD OPERATIVA (INFRAESTRUCTURA DEL TALLER) Para efectos de dar cumplimiento a la necesidad del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, se busca priorizar el servicio de mantenimiento del equipo automotor (motocicletas) que se encuentran ubicados en los municipios de Cartago Tuluá, Buga, Palmira y Buenaventura, motivo por el cual, se requiere que las sedes o talleres cumplan con las condiciones señaladas en este anexo, en procura de un servicio de manera ágil y oportuna. El oferente garantizará la seguridad de los vehículos que permanezcan bajo custodia del taller y durante el proceso de mantenimiento preventivo y correctivo, (Seguridad física y/o tecnológica suficiente para garantizar la custodia de los vehículos), servicio que en todo caso debe ser prestado de manera permanente durante las 24 horas del día los siete días de la semana, lo anterior con el fin de brindar seguridad a los vehículos que se encuentren en el taller en horarios no laborales. Cada sede o taller deberá presentar los puestos de trabajo que obedezcan a la suma del área del vehículo, más el área de circulación del técnico con sus equipos y herramientas, permitiendo el desplazamiento seguro de los vehículos y el personal, sin interrumpir las labores en las áreas contiguas. Para dar cumplimiento a la necesidad institucional de mantenimiento del equipo automotor "motocicletas", se requiere contar como mínimo una (1) sede o taller en los municipios de Cartago Tuluá, Buga, Palmira y Buenaventura. Cada sede o taller en los Municipios de Palmira, Buga, Tuluá. Cartago y Buenaventura, se debe contar como mínimo con cinco (05) puestos de trabajo, de los cuales debe contar con mínimo dos (02) puestos de trabajo exprés y tres (03) puestos de trabajo prolongado, en cada ciudad contemplada en ITEM 5, los puestos de trabajo obedecerán a la suma del área de la motocicleta, más el área de circulación técnico o mecánico con sus equipos y herramientas, permitiendo el desplazamiento seguro de las motocicletas y el personal, sin interrumpir las labores en las áreas contiguas, el proponente dispondrá de un área con capacidad de alojar las motocicletas listas para el servicio. Los puestos ofertados deben estar disponibles para las motocicletas del presente proceso, en el momento que se requieran, junto con las herramientas y equipos especializados, con los que se garantizará la calidad del servicio. El oferente deberá indicar la ubicación y anexar en la oferta la distribución de los puestos de trabajo con los que dará cumplimiento en los municipios de Cartago Tuluá, Buga, Palmira y Buenaventura, también si la sede ofrecida es propia, convenio o arriendo, en este caso deberá anexar junto con su oferta, constancia del convenio o contrato de arrendamiento en la que se indique, que el taller estará disponible para el cumplimiento del objeto del presente proceso, con una vigencia mínima del plazo de ejecución establecido. El oferente deberá diligenciar el formato DESCRIPCIÓN SEDES O TALLERES OFERTADOS, indicando la dirección de cada sede o taller con el que deberá dar cumplimiento a los mínimos requeridos, el cual debe indicar si la sede ofrecida es propia, convenio o arriendo donde se indique que el taller estará disponible para el cumplimiento del objeto del presente proceso, con una vigencia igual o superior al plazo de ejecución del futuro contrato. La sede o taller ofertado será el mismo propuesto durante la evaluación del proceso y no podrá ser cambiado durante la adjudicación del contrato.		

LOTE	ITEM	DESCRIPCION TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
		La sede o taller presentado por el oferente para las labores de mantenimiento, deberá contar con una estructura física y cubierta en su totalidad con cerramiento perimetral, con el fin de garantizar la seguridad y proteger a los automotores (motocicletas) de daños ocasionados por terceros o afectaciones climáticas. El taller deberá tener la infraestructura necesaria con el fin de evitar que los vehículos que reciban el mantenimiento y estén listos para uso, queden en zonas públicas (andenes y vías), evitando que se afecte el libre desplazamiento vehicular y peatonal, lo anterior en atención al Código Nacional de Transito Ley 769 de 2002. Para cada sede o taller ofertado, el oferente deberá anexar junto con la oferta el registro mercantil o el Certificado de existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio (no mayor a 30 días calendarios), en la cual se identifique la actividad económica, esta condición será objeto de revisión y comparación en la visita técnica; por tal motivo, no será aceptado el cambio de sede o taller durante el proceso de evaluación. El comité evaluador durante la etapa de la evaluación realizará las verificaciones que considere necesarias con el fin de establecer que las instalaciones ofertadas cumplan con los requisitos, así mismo, verificará que se encuentren en funcionamiento y desarrollando la actividad económica sea acorde con el objeto del presente proceso, de la cual se realizará un acta y será suscrita por quienes en ella intervengan y se adjuntará al informe de evaluación técnica.		
4	14	HERRAMIENTAS El oferente deberá certificar que la sede o taller cuenta con la herramienta y los equipos necesarios, para realizar el mantenimiento de las motocicletas, cada puesto de trabajo deberá contar con la herramienta necesaria para realizar los manteamientos que sean autorizados por el supervisor de contra o quien este designe.		
4	15	FACTURACIÓN El contratista deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar de manera semanal las pre-facturas o pre-liquidaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte del supervisor que participa en el presente proceso para el trámite del pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor designado en el contrato, este valor será asumido por el contratista.		
4	16	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el oferente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar en la propuesta el formulario Acuerdo de Confidencialidad.		
4	17	EXPERIENCIA PROPONENTE Con el fin de garantizar la calidad del objeto del presente proceso y evitar incumplimientos, se requiere acreditar experiencia en contratos cuya cuantía sea igual o superior al **100%** del presupuesto oficial asignado para el lote 4, acreditación que será avalada en el Registro Único de Proponentes (RUP) en los dos (02) códigos de clasificación UNSPSC que más adelante se relacionan, para lo cual el oferente deberá presentar máximo (3) certificaciones (certificación por contrato). El comité técnico verificará la experiencia del proponente en el RUP, con el fin de garantizar la calidad del servicio y bienes a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro		

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE

contrato, acreditación que será avalada en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar vigente y en firme; de acuerdo a lo estipulado en el Decreto No. 1082 del 2015 y demás normas vigentes, así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
25172500	Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes.	Componentes y sistemas de transporte	neumáticos y cámara de neumáticos	———
78181500	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	———

La sumatoria de la experiencia reportada en el RUP y presentada para su evaluación deberá ser **MAYOR O IGUAL AL 100 %** del valor del presupuesto oficial para el **LOTE 4**.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal

Nota 1: Con el ánimo de incentivar y beneficiar los emprendimientos y las empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional y en cumplimiento a la normativa establecida en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021: "*Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas...*", la entidad establece como criterio diferencial, que con el fin de garantizar la calidad del objeto del presente proceso y evitar incumplimientos, se requiere acreditar experiencia en contratos cuya cuantía sea igual o superior al **60%** del presupuesto oficial asignado, acreditación que será avalada en el Registro Único de Proponentes (RUP) en los dos (02) códigos de clasificación UNSPSC que más adelante se relacionan, para lo cual el oferente deberá presentar máximo (3) certificaciones (certificación por contrato).

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
25172504	Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes.	Componentes y sistemas de transporte	neumáticos y cámara de neumáticos	———
78181500	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	———

Nota 2: para el caso de propuestas conjuntas, la experiencia relacionada en el formulario "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE puede ser presentada por uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

Nota 3: Aunque la experiencia se acredite por uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, cualquiera de sus integrantes deberá registrar experiencia en el segmento, familia y clase, del Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1 Descripción general del objeto del presente estudio previo.

Nota 4: Los proponentes extranjeros no obligados **a estar registrados en el RUP**, deben acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de certificaciones junto con la oferta, expedidas por los contratantes cuya sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al **50%** del valor del presupuesto oficial del lote 1, así:

- Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto.
- Nombre del contratista
- Número y fecha del contrato.
- Objeto: que corresponda al objeto del contrato.
- Fecha de suscripción e inicio:
- Fecha de terminación: estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
- Valor del contrato.
- Calificación del cumplimiento del contrato: la entidad contratante debe certificar que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad.

Nota 5: Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar en cada criterio será igual al valor total del

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN TECNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
		contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. Los contratos certificados para el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán registrar experiencia en el clasificador UNSPSC y debe estar relacionada en el formulario "CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO".		
4	18	CERTIFICADO DE SEGURIDAD HUMANA Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS El contratista deberá presentar al supervisor, antes de la suscripción del acta de inicio, el Certificado de Seguridad Humana y Protección contra Incendios, concepto técnico o documento equivalente vigente correspondiente a cada sede o taller destinado a la ejecución del contrato. El documento deberá ser expedido por el cuerpo de bomberos legalmente competente en el municipio donde se encuentre ubicado el establecimiento, sea oficial o voluntario, conforme al artículo 42 de la Ley 1575 de 2012, modificado por el artículo 7 de la Ley 1796 de 2016, y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. El certificado o documento equivalente deberá: Corresponder a la dirección exacta del taller. b. Identificar el establecimiento inspeccionado. c. Encontrarse vigente durante la utilización del taller. d. Corresponder a las actividades desarrolladas en el establecimiento. e. Haber sido expedido por el organismo territorialmente competente. Ninguna sede o taller podrá ser utilizada para atender los vehículos o motocicletas de la entidad hasta que el supervisor haya verificado el cumplimiento de esta obligación. El contratista deberá mantener vigente el documento durante toda la ejecución contractual y presentar oportunamente sus renovaciones. Cuando se autorice el cambio o incorporación de una sede, deberá aportar previamente el certificado correspondiente al nuevo establecimiento. La falta de presentación o renovación constituirá incumplimiento contractual y dará lugar a las medidas previstas en el contrato, sin perjuicio de que se impida la utilización del taller hasta acreditar las condiciones de seguridad.		
4	19	CARRO TALLER El contratista deberá acreditar, antes del acta de inicio, la disponibilidad de un carro taller propio, arrendado o contratado, con los documentos legales vigentes y las herramientas necesarias. El servicio tendrá cobertura en los municipios establecidos para el respectivo lote sin costo adicional y deberá atenderse en un tiempo máximo de cinco horas, contado desde la solicitud del supervisor.		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS).

LOTE 1- VEHÍCULOS MECAL

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	1	COMPONENTE AMBIENTAL La Policía Nacional realizará la consulta del Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), expedido a través del enlace oficial del Ministerio de Ambiente: https://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext.,; En caso de presentarse como unión temporal o consorcio, se consultará de cada uno de sus integrantes. El oferente deberá verificar si, para el funcionamiento de su actividad comercial, se requieren permisos, licencias, concesiones o demás autorizaciones de carácter ambiental y, en caso de ser legalmente exigibles, deberá obtenerlos y presentar junto con su oferta el documento expedido por la autoridad ambiental competente. En caso de que dichos permisos, licencias, concesiones o autorizaciones no se requieran para el funcionamiento de su actividad comercial, el representante legal deberá indicarlo expresamente bajo la gravedad de juramento al momento de presentar la oferta, manifestando que su actividad no está sujeta a este tipo de exigencias, y asumiendo las consecuencias legales, ambientales y contractuales derivadas de la información suministrada. El contratista deberá acreditar la adecuada gestión y disposición final de los residuos generados durante la ejecución de los mantenimientos preventivos y/o correctivos que impliquen el reemplazo de piezas, componentes, equipos, aceites usados, refrigerantes, lubricantes, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), baterías de plomo acido, llantas o cualquier otro residuo sujeto a control ambiental, mediante la presentación de los respectivos certificados de disposición final expedidos por gestores autorizados, cuando aplique. Para tal efecto, deberá entregar dichos soportes al supervisor del contrato, quien verificará y avalará la documentación presentada. Los documentos serán anexados al informe de supervisión correspondiente y posteriormente cargados en la plataforma SECOP II como evidencia del cumplimiento de las obligaciones ambientales contractuales. El contratista, deberá presentar el registro y/o actualización como generador de residuos peligrosos, según la resolución 0839 de 2023, de la sede donde se presten los servicios de mantenimiento preventivo y /o correctivo, cuando aplique. Para tal efecto, deberá entregar dichos soportes al supervisor del contrato, quien verificará y avalará la documentación presentada. Los documentos serán anexados al informe de supervisión correspondiente y posteriormente cargados en la plataforma SECOP II como evidencia del cumplimiento de las obligaciones ambientales contractuales. El contratista deberá presentar el registro y /o actualización como acopiador de aceites usados, de la sede donde se presten los servicios de mantenimiento preventivo y /o correctivo, cuando aplique. Para tal efecto, deberá entregar dichos soportes al supervisor del contrato, quien verificará y avalará la documentación presentada. Los documentos serán anexados al informe de supervisión correspondiente y posteriormente cargados en la plataforma SECOP II como evidencia del cumplimiento de las obligaciones ambientales contractuales. El contratista deberá presentar el Permiso de Vertimientos correspondiente a la unidad donde se realicen actividades de lavado de vehículos y motocicletas, conforme a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, deberá entregar dichos soportes al supervisor del contrato, quien verificará y avalará la documentación presentada. Los documentos serán anexados al informe de supervisión correspondiente y posteriormente cargados en la plataforma SECOP II como evidencia del cumplimiento de las obligaciones ambientales contractuales. EN OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir integralmente la normatividad ambiental vigente en la República de Colombia, en especial lo dispuesto en los artículos 79 y 80 de la Constitución Política, la Ley 99 de 1993, el Decreto Ley 2811 de 1974, el Decreto 1076 de 2015, la Ley 1333 de 2009, la Ley 1672 de 2013 y demás normas concordantes y complementarias, garantizando la protección del agua, el suelo y la calidad del aire, así como la adecuada gestión de vertimientos y emisiones, absteniéndose de superar los límites máximos permisibles y dando aplicación al tratamiento correspondiente, cuando aplique según la naturaleza de su actividad. El contratista deberá cumplir con la política ambiental de la Policía Nacional: "En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la		

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
		contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución". Así mismo, deberá acatar las disposiciones del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional y participar activamente en los programas y campañas ambientales institucionales, tanto en las actividades desarrolladas dentro de las instalaciones de la Entidad como en aquellas ejecutadas en sus propias instalaciones, en armonía con los principios de sostenibilidad. El contratista deberá garantizar que las actividades desarrolladas en el taller automotriz donde se realicen mantenimientos preventivos y /o correctivos y los CDA cumplan con los niveles máximos permisibles de emisión de ruido establecidos en la Resolución 0627 de 2006, adoptando medidas para la prevención y control de la contaminación auditiva, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015 y en armonía con los artículos 79 y 80 de la Constitución Política de Colombia de 1991. El contratista deberá garantizar que toda la información y documentación entregada a la Policía Nacional se realice en formato digital, o a través de utilizando medios reutilizables, ajustándose a los lineamientos de la Directiva Presidencial 04 de 2012 sobre eficiencia administrativa y la Política de Cero Papel en la Administración Pública, (Aplica cuando el contrato contemple la presentación de informes o documentación extensa).En Caso de ser necesaria a la entrega de archivos físicos en papel, garantizar su buen uso.		

LOTE 2- VEHÍCULOS DEVAL

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
2	1	**COMPONENTE AMBIENTAL** La Policía Nacional realizará la consulta del Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), expedido a través del enlace oficial del Ministerio de Ambiente: https://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext..; En caso de presentarse como unión temporal o consorcio, se consultará de cada uno de sus integrantes. El oferente deberá verificar si, para el funcionamiento de su actividad comercial, se requieren permisos, licencias, concesiones o demás autorizaciones de carácter ambiental y, en caso de ser legalmente exigibles, deberá obtenerlos y presentar junto con su oferta el documento expedido por la autoridad ambiental competente. En caso de que dichos permisos, licencias, concesiones o autorizaciones no se requieran para el funcionamiento de su actividad comercial, el representante legal deberá indicarlo expresamente bajo la gravedad de juramento al momento de presentar la oferta, manifestando que su actividad no está sujeta a este tipo de exigencias, y asumiendo las consecuencias legales, ambientales y contractuales derivadas de la información suministrada. El contratista deberá acreditar la adecuada gestión y disposición final de los residuos generados durante la ejecución de los mantenimientos preventivos y/o correctivos que impliquen el reemplazo de piezas, componentes, equipos, aceites usados, refrigerantes, lubricantes, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), baterías de plomo acido, llantas o cualquier otro residuo sujeto a control ambiental, mediante la presentación de los respectivos certificados de disposición final expedidos por gestores autorizados, cuando aplique. Para tal efecto, deberá entregar dichos soportes al supervisor del contrato, quien verificará y avalará la documentación presentada. Los documentos serán anexados al informe de supervisión correspondiente y posteriormente cargados en la plataforma SECOP II como evidencia del cumplimiento de las obligaciones ambientales contractuales. El contratista, deberá presentar el registro y/o actualización como generador de residuos peligrosos, según la resolución 0839 de 2023, de la sede donde se presten los servicios de mantenimiento preventivo y /o correctivo, cuando aplique. Para tal efecto, deberá entregar dichos soportes al supervisor del contrato, quien verificará y avalará la documentación presentada. Los documentos serán anexados al informe de supervisión correspondiente y posteriormente cargados en la plataforma SECOP II como evidencia del cumplimiento de las obligaciones ambientales contractuales. El contratista deberá presentar el registro y /o actualización como acopiador de aceites usados, de la sede donde se presten los servicios de mantenimiento preventivo y /o correctivo, cuando aplique. Para tal efecto, deberá entregar dichos soportes al supervisor del contrato, quien verificará y avalará la documentación presentada. Los documentos serán anexados al informe de supervisión correspondiente y posteriormente cargados en la plataforma SECOP II como evidencia del cumplimiento de las obligaciones ambientales contractuales.		

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
		El contratista deberá presentar el Permiso de Vertimientos correspondiente a la unidad donde se realicen actividades de lavado de vehículos y motocicletas, conforme a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, deberá entregar dichos soportes al supervisor del contrato, quien verificará y avalará la documentación presentada. Los documentos serán anexados al informe de supervisión correspondiente y posteriormente cargados en la plataforma SECOP II como evidencia del cumplimiento de las obligaciones ambientales contractuales. EN OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir integralmente la normatividad ambiental vigente en la República de Colombia, en especial lo dispuesto en los artículos 79 y 80 de la Constitución Política, la Ley 99 de 1993, el Decreto Ley 2811 de 1974, el Decreto 1076 de 2015, la Ley 1333 de 2009, la Ley 1672 de 2013 y demás normas concordantes y complementarias, garantizando la protección del agua, el suelo y la calidad del aire, así como la adecuada gestión de vertimientos y emisiones, absteniéndose de superar los límites máximos permisibles y dando aplicación al tratamiento correspondiente, cuando aplique según la naturaleza de su actividad. El contratista deberá cumplir con la política ambiental de la Policía Nacional: "En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución". Así mismo, deberá acatar las disposiciones del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional y participar activamente en los programas y campañas ambientales institucionales, tanto en las actividades desarrolladas dentro de las instalaciones de la Entidad como en aquellas ejecutadas en sus propias instalaciones, en armonía con los principios de sostenibilidad. El contratista deberá garantizar que las actividades desarrolladas en el taller automotriz donde se realicen mantenimientos preventivos y /o correctivos y los CDA cumplan con los niveles máximos permisibles de emisión de ruido establecidos en la Resolución 0627 de 2006, adoptando medidas para la prevención y control de la contaminación auditiva, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015 y en armonía con los artículos 79 y 80 de la Constitución Política de Colombia de 1991. El contratista deberá garantizar que toda la información y documentación entregada a la Policía Nacional se realice en formato digital, o a través de utilizando medios reutilizables, ajustándose a los lineamientos de la Directiva Presidencial 04 de 2012 sobre eficiencia administrativa y la Política de Cero Papel en la Administración Pública, (Aplica cuando el contrato contemple la presentación de informes o documentación extensa).En Caso de ser necesaria a la entrega de archivos físicos en papel, garantizar su buen uso.		

LOTE 3- MOTOCICLETAS MECAL

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
3	1	**COMPONENTE AMBIENTAL** La Policía Nacional realizará la consulta del Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), expedido a través del enlace oficial del Ministerio de Ambiente: https://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext.,; En caso de presentarse como unión temporal o consorcio, se consultará de cada uno de sus integrantes. El oferente deberá verificar si, para el funcionamiento de su actividad comercial, se requieren permisos, licencias, concesiones o demás autorizaciones de carácter ambiental y, en caso de ser legalmente exigibles, deberá obtenerlos y presentar junto con su oferta el documento expedido por la autoridad ambiental competente. En caso de que dichos permisos, licencias, concesiones o autorizaciones no se requieran para el funcionamiento de su actividad comercial, el representante legal deberá indicarlo expresamente bajo la gravedad de juramento al momento de presentar la oferta, manifestando que su actividad no está sujeta a este tipo de exigencias, y asumiendo las consecuencias legales, ambientales y contractuales derivadas de la información suministrada. El contratista deberá acreditar la adecuada gestión y disposición final de los residuos generados durante la ejecución de los mantenimientos preventivos y/o correctivos que impliquen el reemplazo de piezas, componentes, equipos, aceites usados, refrigerantes, lubricantes, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), baterías de plomo acido, llantas o cualquier otro residuo sujeto a control ambiental, mediante la presentación de los respectivos certificados de disposición final expedidos por gestores autorizados, cuando aplique. Para tal efecto, deberá entregar dichos soportes al supervisor del contrato, quien verificará y avalará la documentación presentada. Los documentos serán anexados al informe de supervisión correspondiente y posteriormente cargados en la plataforma SECOP II como evidencia del cumplimiento de las obligaciones ambientales contractuales.		

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
		El contratista, deberá presentar el registro y/o actualización como generador de residuos peligrosos, según la resolución 0839 de 2023, de la sede donde se presten los servicios de mantenimiento preventivo y /o correctivo, cuando aplique. Para tal efecto, deberá entregar dichos soportes al supervisor del contrato, quien verificará y avalará la documentación presentada. Los documentos serán anexados al informe de supervisión correspondiente y posteriormente cargados en la plataforma SECOP II como evidencia del cumplimiento de las obligaciones ambientales contractuales. El contratista deberá presentar el registro y /o actualización como acopiador de aceites usados, de la sede donde se presten los servicios de mantenimiento preventivo y /o correctivo, cuando aplique. Para tal efecto, deberá entregar dichos soportes al supervisor del contrato, quien verificará y avalará la documentación presentada. Los documentos serán anexados al informe de supervisión correspondiente y posteriormente cargados en la plataforma SECOP II como evidencia del cumplimiento de las obligaciones ambientales contractuales. El contratista deberá presentar el Permiso de Vertimientos correspondiente a la unidad donde se realicen actividades de lavado de vehículos y motocicletas, conforme a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, deberá entregar dichos soportes al supervisor del contrato, quien verificará y avalará la documentación presentada. Los documentos serán anexados al informe de supervisión correspondiente y posteriormente cargados en la plataforma SECOP II como evidencia del cumplimiento de las obligaciones ambientales contractuales. EN OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir integralmente la normatividad ambiental vigente en la República de Colombia, en especial lo dispuesto en los artículos 79 y 80 de la Constitución Política, la Ley 99 de 1993, el Decreto Ley 2811 de 1974, el Decreto 1076 de 2015, la Ley 1333 de 2009, la Ley 1672 de 2013 y demás normas concordantes y complementarias, garantizando la protección del agua, el suelo y la calidad del aire, así como la adecuada gestión de vertimientos y emisiones, absteniéndose de superar los límites máximos permisibles y dando aplicación al tratamiento correspondiente, cuando aplique según la naturaleza de su actividad. El contratista deberá cumplir con la política ambiental de la Policía Nacional: "En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución". Así mismo, deberá acatar las disposiciones del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional y participar activamente en los programas y campañas ambientales institucionales, tanto en las actividades desarrolladas dentro de las instalaciones de la Entidad como en aquellas ejecutadas en sus propias instalaciones, en armonía con los principios de sostenibilidad. El contratista deberá garantizar que las actividades desarrolladas en el taller automotriz donde se realicen mantenimientos preventivos y /o correctivos y los CDA cumplan con los niveles máximos permisibles de emisión de ruido establecidos en la Resolución 0627 de 2006, adoptando medidas para la prevención y control de la contaminación auditiva, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015 y en armonía con los artículos 79 y 80 de la Constitución Política de Colombia de 1991. El contratista deberá garantizar que toda la información y documentación entregada a la Policía Nacional se realice en formato digital, o a través de utilizando medios reutilizables, ajustándose a los lineamientos de la Directiva Presidencial 04 de 2012 sobre eficiencia administrativa y la Política de Cero Papel en la Administración Pública, (Aplica cuando el contrato contemple la presentación de informes o documentación extensa).En Caso de ser necesaria a la entrega de archivos físicos en papel, garantizar su buen uso.		

LOTE 4- MOTOCICLETAS DEVAL

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
3	1	COMPONENTE AMBIENTAL La Policía Nacional realizará la consulta del Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), expedido a través del enlace oficial del Ministerio de Ambiente: https://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext.,; En caso de presentarse como unión temporal o consorcio, se consultará de cada uno de sus integrantes. El oferente deberá verificar si, para el funcionamiento de su actividad comercial, se requieren permisos, licencias, concesiones o demás autorizaciones de carácter ambiental y, en caso de ser legalmente exigibles, deberá obtenerlos y presentar junto con su oferta el documento expedido por la autoridad ambiental competente. En caso de que dichos permisos, licencias, concesiones o autorizaciones no se requieran para el funcionamiento de su actividad comercial, el representante legal deberá indicarlo expresamente bajo la gravedad de juramento al momento de presentar la oferta, manifestando que su actividad no está sujeta a este tipo de exigencias, y asumiendo las consecuencias legales, ambientales y contractuales derivadas de la información suministrada. El contratista deberá acreditar la adecuada gestión y disposición final de los residuos generados durante la ejecución de los mantenimientos preventivos y/o correctivos que impliquen el reemplazo de piezas, componentes, equipos, aceites usados, refrigerantes, lubricantes, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), baterías de plomo acido, llantas o cualquier otro residuo sujeto a control ambiental, mediante la presentación de los respectivos certificados de disposición final expedidos por gestores autorizados, cuando aplique. Para tal efecto, deberá entregar dichos soportes al supervisor del contrato, quien verificará y avalará la documentación presentada. Los documentos serán anexados al informe de supervisión correspondiente y posteriormente cargados en la plataforma SECOP II como evidencia del cumplimiento de las obligaciones ambientales contractuales. El contratista, deberá presentar el registro y/o actualización como generador de residuos peligrosos, según la resolución 0839 de 2023, de la sede donde se presten los servicios de mantenimiento preventivo y /o correctivo, cuando aplique. Para tal efecto, deberá entregar dichos soportes al supervisor del contrato, quien verificará y avalará la documentación presentada. Los documentos serán anexados al informe de supervisión correspondiente y posteriormente cargados en la plataforma SECOP II como evidencia del cumplimiento de las obligaciones ambientales contractuales. El contratista deberá presentar el registro y /o actualización como acopiador de aceites usados, de la sede donde se presten los servicios de mantenimiento preventivo y /o correctivo, cuando aplique. Para tal efecto, deberá entregar dichos soportes al supervisor del contrato, quien verificará y avalará la documentación presentada. Los documentos serán anexados al informe de supervisión correspondiente y posteriormente cargados en la plataforma SECOP II como evidencia del cumplimiento de las obligaciones ambientales contractuales. El contratista deberá presentar el Permiso de Vertimientos correspondiente a la unidad donde se realicen actividades de lavado de vehículos y motocicletas, conforme a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, deberá entregar dichos soportes al supervisor del contrato, quien verificará y avalará la documentación presentada. Los documentos serán anexados al informe de supervisión correspondiente y posteriormente cargados en la plataforma SECOP II como evidencia del cumplimiento de las obligaciones ambientales contractuales. EN OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir integralmente la normatividad ambiental vigente en la República de Colombia, en especial lo dispuesto en los artículos 79 y 80 de la Constitución Política, la Ley 99 de 1993, el Decreto Ley 2811 de 1974, el Decreto 1076 de 2015, la Ley 1333 de 2009, la Ley 1672 de 2013 y demás normas concordantes y complementarias, garantizando la protección del agua, el suelo y la calidad del aire, así como la adecuada gestión de vertimientos y emisiones, absteniéndose de superar los límites máximos permisibles y dando aplicación al tratamiento correspondiente, cuando aplique según la naturaleza de su actividad. El contratista deberá cumplir con la política ambiental de la Policía Nacional: "En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones		

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
		ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución". Así mismo, deberá acatar las disposiciones del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional y participar activamente en los programas y campañas ambientales institucionales, tanto en las actividades desarrolladas dentro de las instalaciones de la Entidad como en aquellas ejecutadas en sus propias instalaciones, en armonía con los principios de sostenibilidad. El contratista deberá garantizar que las actividades desarrolladas en el taller automotriz donde se realicen mantenimientos preventivos y /o correctivos y los CDA cumplan con los niveles máximos permisibles de emisión de ruido establecidos en la Resolución 0627 de 2006, adoptando medidas para la prevención y control de la contaminación auditiva, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015 y en armonía con los artículos 79 y 80 de la Constitución Política de Colombia de 1991. El contratista deberá garantizar que toda la información y documentación entregada a la Policía Nacional se realice en formato digital, o a través de utilizando medios reutilizables, ajustándose a los lineamientos de la Directiva Presidencial 04 de 2012 sobre eficiencia administrativa y la Política de Cero Papel en la Administración Pública, (Aplica cuando el contrato contemple la presentación de informes o documentación extensa).En Caso de ser necesaria a la entrega de archivos físicos en papel, garantizar su buen uso.		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPO AUTOMOTOR.

LOTE 1- VEHÍCULOS MECAL

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	1	RESPONSABLE DE SGSST, CON LICENCIA VIGENTE EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. En atención a la implementación del sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, "por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo", el contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4° y artículo 7° en los numerales 1.2 y 1.3 para lo cual deberá diligenciar el formulario del SISTEMA DE GESTION DE LA SEGUIRDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".		
1	2	CERTIFICACION DE LA AUTOEVALUACION DE LOS ESTANDARES MINIMOS DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. De acuerdo a la normatividad vigente, los contratistas deben dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Capitulo 6 "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", resolución 0312 de 2019 "por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo" y resolución 2185 2024, "por la cual se deroga la resolución Nro.01956 de fecha 25 de abril de 2018 proferida por el señor Director General de la Policía Nacional.		

LOTE 2- VEHÍCULOS DEVAL

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
2	1	**RESPONSABLE DE SGSST, CON LICENCIA VIGENTE EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.** En atención a la implementación del sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, "por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo", el contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4° y artículo 7° en los numerales 1.2 y 1.3 para lo cual deberá diligenciar el formulario del SISTEMA DE GESTION DE LA SEGUIRDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".		
2	2	**CERTIFICACION DE LA AUTOEVALUACION DE LOS ESTANDARES MINIMOS DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.** De acuerdo a la normatividad vigente, los contratistas deben dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Capitulo 6 "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", resolución 0312 de 2019 "por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo" y resolución 2185 2024, "por la cual se deroga la resolución Nro.01956 de fecha 25 de abril de 2018 proferida por el señor Director General de la Policía Nacional.		

LOTE 3- MOTOCICLETAS MECAL

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
3	1	**RESPONSABLE DE SGSST, CON LICENCIA VIGENTE EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.** En atención a la implementación del sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, "por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo", el contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4° y artículo 7° en los numerales 1.2 y 1.3 para lo cual deberá diligenciar el formulario del SISTEMA DE GESTION DE LA SEGUIRDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".		
3	2	**CERTIFICACION DE LA AUTOEVALUACION DE LOS ESTANDARES MINIMOS DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.** De acuerdo a la normatividad vigente, los contratistas deben dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Capitulo 6 "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", resolución 0312 de 2019 "por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo" y resolución 2185 2024, "por la cual se deroga la resolución Nro.01956 de fecha 25 de abril de 2018 proferida por el señor Director General de la Policía Nacional.		

LOTE 4- MOTOCICLETAS DEVAL

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
4	1	**RESPONSABLE DE SGSST, CON LICENCIA VIGENTE EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRAAJO.** En atención a la implementación del sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, "por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo", el contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4° y artículo 7° en los numerales 1.2 y 1.3 para lo cual deberá diligenciar el formulario del SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".		
4	2	**CERTIFICACIÓN DE LA AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.** De acuerdo a la normatividad vigente, los contratistas deben dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Capitulo 6 "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", resolución 0312 de 2019 "por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo" y resolución 2185 2024, "por la cual se deroga la resolución Nro.01956 de fecha 25 de abril de 2018 proferida por el señor Director General de la Policía Nacional.		

Subintendente **DIEGO ARMANDO ARÉVALO RUBIO**
Estructurador Estudio Previo MECAL

Intendente **GERMAN DAVID COLLAZOS MONTENEGRO**
Estructurador Estudio Previo DEVAL

Intendente Jefe **ANDRES FELIPE RIEDRAHITA**
Responsable Grupo Movilidad DEVAL

subcomisario **JAIRO ENRIQUE CÓRDOBA SÁNCHEZ**
Responsable Grupo Movilidad MECAL

ANEXO No. 3

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DEL RIESGO Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

En caso de adjudicársele el Contrato, el Contratista deberá constituir una póliza de garantía única expedida por Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en una entidad bancaria autorizada, la cual cubrirá los riesgos y perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, así:

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía de Seriedad	RIESGO JURÍDICO	La no suscripción del contrato sin justa causa	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial asignado por grupo a ofertar	Proponente seleccionado	Seis (6) meses a partir de la presentación de la oferta.	Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa, por el diez por ciento (10%) seis (6) meses a partir de la presentación de la oferta.
	RIESGO JURÍDICO	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.				
	RIESGO JURÍDICO	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				
	RIESGO JURÍDICO	El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y sesenta (60) días calendario más	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más. La estimación del riesgo cubre el veinte por ciento (20%) del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía Única	RIESGO OPERATIVO	Calidad de los bienes y servicios.	Cincuenta (50%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) años más contados a partir de la suscripción del contrato	Ampara el riesgo de la mala calidad de los repuestos y servicios de mano de obra, para garantizar el correcto funcionamiento de los vehículos desde el momento de su entrega y hasta por el periodo estipulado en las especificaciones técnicas, y la estimación del riesgo cubre el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad.
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.	Ampara a la Entidad de los perjuicios que se le ocasiones como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivado de la

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
						contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
Garantia Única	Riesgo Financiero	Daños a terceros por responsabilidad civil extracontractual por la ejecución del contrato.	LOTE "1", "2", "3" y "4" 200 SMMLV.	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	RIESGO JURÍDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato.	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.
Multa	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
Cláusula Penal Pecuniaria	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total de contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato, esta cláusula opera por el simple retardo.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad, esta cláusula opera por el simple retardo.

Subintendente **DIEGO ARMANDO AREVALO RUBIO**
Estructurador Estudio Previo MECAL

Intendente **GERMAN DAVID COLLAZOS MONTENEGRO**
Estructurador Estudio Previo DEVAL

Intendente Jefe **ANDRES FELIPE PIEDRAHITA**
Responsable Grupo Movilidad DEVAL

subcomisario **JAIRO ENRIQUE CORDOBA SANCHEZ**
Responsable Grupo Movilidad MECAL

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

MATRIZ DE RIESGOS

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
1	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	NEGOCIO	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE, ANTES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ GARANTIZAR LA SELECCIÓN OBJETIVA Y EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.	1	2	3	BAJO	NO	ESTRUCTURADOR DEL PROCESO	ESTUDIO DE MERCADO	ESTUDIO PREVIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICA	UNA VEZ ESTUDIO PREVIO
2	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCONSISTENCIAS ENTRE EL SERVICIO PRESTADO Y LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PROCESO	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	EVITAR EL RIESGO/ SE DEBERÁ REALIZAR EL SEGUIMIENTO PERMANENTE POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DANDO CUMPLIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS EN EL CONTRATO.	1	3	4	BAJO	SI	SUPERVISOR	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	UNA VEZ CUANDO OCURRA
3	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	PÉRDIDA EN EL PROCESO DE ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS POSTERIOR AL MANTENIMIENTO	NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PROCESO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	TRANSPORTE Y PARQUEOS CON SEGUROS A CARGO DEL CONTRATISTA, PARA LO CUAL DEBERÁ PREVER LOS COSTOS Y PÓLIZAS REQUERIDAS PARA LA ENTREGA OPORTUNA Y TRANSPORTE DE LOS VEHICULOS.	1	3	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	RECIBIDO A SATISFACCIÓN SERVICIO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	PERMANENTE
4	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	LA NO ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS POSTERIOR AL MANTENIMIENTO DEBIDO A PROBLEMAS EN LA IMPORTACIÓN DE REPUESTOS.	NO SE SATISFACE LA NECESIDAD EXISTENTE EN LA INSTITUCIÓN	1	3	4	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA /EL CONTRATISTA REALIZARA EL SEGUIMIENTO A LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN, CON EL FIN CUMPLAN CON EL SERVICIO REQUERIDO POR LA ENTIDAD EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN PACTADO.	1	3	4	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA	RECIBIDO A SATISFACCIÓN BIEN	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO
5	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	AUMENTO DE PRECIOS DE LAS TARIFAS DEL MERCADO DERIVADOS DE LA FLUCTUACIÓN DE LA TASA DE CAMBIO	AFECTE O ALTERE EL EQUILIBRIO ECONÓMICO	1	3	4	MEDIO	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA DEBERÁ PREVER ESTA SITUACIÓN Y EN CASO DE PRESENTARSE ASUMIRÁ LOS COSTOS FINANCIEROS QUE ELLOS LE REPRESENTEN	1	3	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	PROPUESTA ECONÓMICA	PERMANENTE

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

MATRIZ DE RIESGOS

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
6	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	QUE NO SE REALICE LA ADECUADA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS CONFORME LO ESTABLECIDO POR LEY	DAÑO DEL MEDIO AMBIENTE POR NO REALIZAR UNA DISPOSICIÓN FINAL ADECUADA	2	3	6	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/EI CONTRATISTA FORMULARÁ E IMPLEMENTARÁ PLANES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, CON SU RESPECTIVO PLAN DE CONTINGENCIA, PARA GARANTIZAR LA MINIMIZACIÓN, GESTIÓN, MANEJO INTEGRAL Y MONITOREO DE LOS RESIDUOS QUE GENERA	1	3	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	UNA VEZ, CUANDO OCURRA
7	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	QUE LOS REPUESTOS SUMINISTRADOS NO SEAN GENUINOS DE LA MARCA RESPECTIVA	NO SE GARANTICE LA CALIDAD DE LOS REPUESTOS SUMINISTRADOS Y SE AFECTE EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA QUE LOS REPUESTOS SUMINISTRADOS EN EL DESARROLLO DEL MANTENIMIENTO DE LASVEHICULOS SON GENUINOS DE LA MARCA, DE ACUERDO LO REQUERIDO POR LA ENTIDAD EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	1	3	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	UNA VEZ, CUANDO OCURRA
8	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	DEMORA EN LA ATENCIÓN DE LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES QUE REQUIEREN MANTENIMIENTO	NO SE GARANTICE PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN A LOS VEHICULOS DE LA INSTITUCIÓN QUE REQUIEREN MANTENIMIENTO AFECTANDO EL SERVICIO POLICIAL	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN DE LOS VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN QUE LO REQUIERAN.	1	3	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	UNA VEZ, CUANDO OCURRA
9	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	NO SE PRESENTEN OFERENTES	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. INICIAR UN NUEVO PROCESO DE CONTRATACIÓN.	2	1	3	MENOR	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / REALIZAR UN ADECUADO ESTUDIO DE MERCADO Y LOS SECTORES DONDE SE VAN A INSTALAR LOS EQUIPOS.	1	1	2	BAJO	SI	ESTRUCTURADOR DEL PROCESO	ESTUDIO DE MERCADO	ESTUDIO PREVIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ESTUDIO PREVIO	UNA VEZ ESTUDIO PREVIO

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

MATRIZ DE RIESGOS

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
10	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON LA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, SACANDO PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS LA INFORMACIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS PREVISTOS EN EL CONTRATO.	FUGA O FILTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN UTILIZADA POR PARTE DE LOS TÉCNICOS DISPUESTOS POR LA EMPRESA.	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA DEBERÁ EXTENDER A SUS EMPLEADOS UN ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA.	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO
11	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	NO CUMPLIMIENTO DE LOS TIEMPOS DE ENTREGA ESTABLECIDOS PARA CADA MANTENIMIENTO	NO SE SATISFACE LA NECESIDAD EXISTENTE EN LA INSTITUCIÓN	3	4	7	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN DE LOS VEHICULOS DE LA INSTITUCIÓN.	1	3	4	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	CUANDO OCURRA EL EVENTO
12	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE SE GENERE PARALISIS DEL SECTOR AUTOMOTRIZ POR EMERGENCIA SANITARIA. COVID-19.	NO SE SATISFACE LA NECESIDAD EXISTENTE EN LA INSTITUCIÓN	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN DE LOS VEHICULOS DE LA INSTITUCIÓN QUE LO REQUIERAN	2	4	6	MEDIO	SI	CONTRATISTA	DESDE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO

Subintendente **DIEGO ARMANDO AREVALO RUBIO**
Estructurador Estudio Previo MECAL

Intendente **GERMAN DAVID COLLAZOS MONTENEGRO**
Estructurador Estudio Previo DEVAL

Intendente Jefe **ANDRES FELIPE PIEDRAHITA**
Responsable Grupo Movilidad DEVAL

subcomisario **JAIRO ENRIQUE CORDOBA SANCHEZ**
Responsable Grupo Movilidad MECAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana Santiago de Cali o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana Santiago de Cali y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental.

12. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la

cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

13. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ESPACIO DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

ANEXO No. 6

FACTORES DE PONDERACIÓN Y VERIFICACIÓN

Todas las ofertas presentadas en el presente proceso de contratación serán verificadas por los evaluadores designados por la Policía Metropolitana Santiago de Cali para tal efecto, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de contratación, se determinará la oferta más favorable, los cuales se aplicarán durante la ejecución del contrato.

La Policía Metropolitana Santiago de Cali evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos mínimos habilitantes.

Las ofertas deben presentarse en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

La omisión de la información requerida en este anexo, **NO SERÁ SUBSANABLE POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN**, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

La propuesta seleccionada será aquella que obtenga los mayores puntajes al consolidar los aspectos técnicos y económicos.

Estarán habilitados para acceder a esta ponderación económica los oferentes que hayan cumplido con todos los parámetros exigidos en el presente estudio previo, de carácter técnico, jurídico y capacidad financiera.

Se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores:

CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE			
	LOTE No.1	LOTE No. 2	LOTE No. 3	LOTE No. 4
1- **Factor Económico**	**40**	**40**	**40**	**40**
2- **Factor Técnico**	**50**	**50**	**50**	**50**
a) Revisión técnico mecánica	25	25	25	25
b) Cambio de aceites y filtros	15	15	15	15
c) Lavado general adicional	10	10	10	10
3- **Estímulo a la Industria Nacional**	**10**	**10**	**10**	**10**
Total	**100**	**100**	**100**	**100**
Factor Jurídico:				
4- Factor Jurídico: Emprendimientos y empresas conformadas por mujeres según lo establecido en el Decreto 1860 del 2021.	+0,25% del puntaje total	+0,25% del puntaje total	+0,25% del puntaje total	+0,25% del puntaje total
5- Reducción de puntaje al proponente que se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha de presentación de las ofertas, según lo establecido en la Ley 2195 de 2022.	- 2%	- 2%	- 2%	- 2%

1. **FACTOR ECONÓMICO**: (40 puntos para cada Lote)

La propuesta económica deberá ser presentada, en los términos y condiciones establecidos en el cuestionario de SECOP II.

El valor del contrato corresponderá al presupuesto oficial asignado por lote, el cual se ejecutará hasta agotarse con base en los precios unitarios afectados por el porcentaje de descuento ofrecido.

Las ofertas que superen el valor total establecido en el presupuesto oficial no serán habilitadas económicamente.

Se aplicarán las siguientes tres fórmulas:

1. Descuento más cercano por encima o por debajo de la media aritmética presupuesto oficial.
2. Descuento más cercano por encima o por debajo de la media aritmética sin presupuesto oficial
3. Mayor porcentaje de descuento.

Una de las anteriores fórmulas se escogerá el segundo día hábil siguiente a la presentación de la propuesta, de acuerdo con los dos primeros decimales en que se encuentre la TRM (Tasa Representativa del Mercado), (según la página web de la Superintendencia Financiera). Si se encuentra la TRM en un solo decimal se considerará como cero (0) el segundo decimal.

4. Si los dos primeros decimales de la TRM se encuentran entre cero (00) y treinta y tres (33), se escoge la fórmula 1.
5. Si los dos primeros decimales de la TRM se encuentran entre treinta y cuatro (34) y sesenta y seis (66), se escoge la fórmula 2.
6. Si los dos primeros decimales de la TRM se encuentran entre sesenta y siete (67) y noventa y nueve (99), se escoge la fórmula 3.

1.1 FÓRMULA No. 1 .1.1 DESCUENTO MÁS CERCANO POR ENCIMA O POR DEBAJO DE LA MEDIA ARITMÉTICA CON PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.

$$PP = \frac{PE+P1+P2+P3+.....+Pn}{N+1}$$

Dónde:
PP = Precio promedio
PE = Presupuesto estimado para la evaluación económica
P1, P2, Pn = Precio Ofertas a Evaluar
N = Número de propuestas hábiles

Una vez calculado el promedio, después de que se escoja la fórmula del promedio, se aplicará una de las fórmulas relacionadas a continuación 1.1.1 y 1.1.2, de acuerdo a la oferta económica, si está por encima o por debajo de dicho promedio, el puntaje para cada oferente será el que resulte de la aplicación de cualquiera de las siguientes fórmulas.

1.1.1 Propuestas por encima del precio promedio:

$$VPE = \frac{PMP}{PPE} * 40$$

1.1.2 Propuestas por debajo del precio promedio:

$$VPE = \frac{PPE}{PMP} * 40$$

Dónde:
VPE = Valor puntaje propuesta a evaluar
PPE = Precio propuesta a evaluar
PMP = Precio mejor propuesta: equivalente al valor más cercano por encima o por debajo del promedio estimado.

1.2 FÓRMULA No. 1.2. 2 DESCUENTO MÁS CERCANO POR ENCIMA O POR DEBAJO DE LA MEDIA ARITMÉTICA SIN PRESUPUESTO OFICIAL.

$$PP = \frac{P1+P2.....+Pn}{N}$$

PP = Precio promedio
P1, P2, Pn = Precio Ofertas a Evaluar
N = Número de propuestas hábiles

Una vez calculado el promedio, después de que se escoja la fórmula del promedio, se aplicará una de las fórmulas relacionadas a continuación 1.2.1 y 1.2.2, de acuerdo a la oferta económica, si está por encima o por debajo de dicho promedio, el puntaje para cada oferente será el que resulte de la aplicación de cualquiera de las siguientes fórmulas.

1.2.1 Propuestas por encima del precio promedio:

$$VPE = \frac{PMP}{PPE} * 40$$

1.2.2 Propuestas por debajo del precio promedio:

$$VPE = \frac{PPE}{PMP} * 40$$

Donde:
VPE = Valor puntaje propuesta a evaluar
PPE = Precio propuesta a evaluar
PMP = Precio mejor propuesta: equivalente al valor más cercano por encima o por debajo del promedio estimado.

1.3 FÓRMULA 3 3. MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO

Se otorgarán CUARENTA (40) puntos a la propuesta que ofrezca Mayor Porcentaje De Descuento. Las demás se ponderarán de manera proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula:

P = Puntaje

OMP = Oferta Mayor porcentaje de descuento

PPE = Precio propuesta a evaluar

P = (OMP / PPE) * 40

NOTA 1: Cuando en la evaluación económica se habilite solo una oferta, se le otorgarán los CUARENTA (40) puntos siempre y cuando cumpla con los requisitos de verificación técnica, jurídica y económica.
NOTA: Cuando para la evaluación económica se habiliten solo dos ofertas, independientemente del valor de los dos últimos decimales de la **TRM** no aplica la fórmula de promedio aritmético con o sin presupuesto oficial y para tal caso se tomará la fórmula de MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO.

2. **FACTOR TÉCNICO**: (50 puntos para cada Lote)

a. **REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA:** (Máximo 25 puntos para todos los Lotes 1, 2, 3 y 4).

Al oferente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta para cada Lote, la cantidad de certificaciones técnico mecánicas sin ningún costo, de acuerdo a las descritas en el siguiente cuadro "CERTIFICACIÓN TÉCNICO MECÁNICA" se le otorgará el siguiente puntaje, así:

CANTIDAD DE CERTIFICACIONES LOTE No. 1	PUNTAJE
20 pesados	25
60 livianos	
10 pesados	15
30 livianos	
5 pesados	10
15 livianos	

CANTIDAD DE CERTIFICACIONES LOTE No. 2	PUNTAJE
15 pesados	25
50 livianos	
8 pesados	15
25 livianos	
4 pesados	10
12 livianos	

CANTIDAD DE CERTIFICACIONES LOTE No. 3	PUNTAJE
150	25
100	15
60	10

CANTIDAD DE CERTIFICACIONES LOTE No. 4	PUNTAJE
80	25
40	15
20	10

Nota 1: Al proponente que no ofrezca este servicio o su ofrecimiento esté por debajo de las cantidades relacionadas para la asignación de puntaje, no se le asignará puntaje.

Nota 2: El proponente solo podrá ofertar una opción de las tres que se encuentran en el cuadro anterior del puntaje requerido, en caso de que señale varias opciones no dará lugar a asignación de ningún puntaje.

Nota 3: El oferente que ofrezca expresamente el servicio de REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA sin costo adicional en su propuesta, deberá diligenciar el ANEXO No. 7 "Oferta técnica adicional", indicando con una "X" su aceptación (SÍ/NO). Este documento debe estar firmado por el representante legal e indicar con claridad el número de lote(s) ofertado(s) y las cantidades ofrecidas, se le otorgará puntaje de acuerdo a la tabla ponderativa anterior.

b. CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO DE ACEITE (Máximo 15 puntos para todos los Lotes 1, 2, 3 y 4)

Al oferente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, la cantidad de cambio de aceite y filtro de aceite sin ningún costo, de acuerdo a las descritas en el siguiente cuadro **"CAMBIOS DE ACEITES Y FILTROS"** se le otorgará el siguiente puntaje, así:

CAMBIOS DE ACEITES Y FILTROS LOTE No. 1	PUNTAJE
50 cambios para vehículo liviano	**15**
30 cambios para vehículo liviano	**10**
15 vehículo liviano	**5**

CAMBIOS DE ACEITES Y FILTROS LOTE No. 2	PUNTAJE
30 cambios para vehículo liviano	**15**
20 cambios para vehículo liviano	**10**
15 vehículo liviano	**5**

CAMBIOS DE ACEITES Y FILTROS LOTE No. 3	PUNTAJE
80	**15**
60	**10**
40	**5**

CAMBIOS DE ACEITES Y FILTROS LOTE No. 4	PUNTAJE
60	**15**
40	**10**
20	**5**

Nota 1: Al proponente que no ofrezca este servicio o su ofrecimiento esté por debajo de las cantidades relacionadas para la asignación de puntaje, no se le asignará puntaje.

Nota 2: El proponente solo podrá ofertar una opción de las tres, que se encuentran en el cuadro anterior del puntaje requerido para cada lote, en caso de que señale varias opciones no dará lugar a asignación de ningún puntaje.

Nota 3: El oferente que ofrezca expresamente el servicio de CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO DE ACEITE sin costo adicional en su propuesta, deberá diligenciar el ANEXO No. 7 "Oferta técnica adicional", indicando con una "X" su aceptación (SÍ/NO). Este documento debe estar firmado por el representante legal e indicar con claridad el número de lote(s) ofertado(s) y las cantidades ofrecidas, se le otorgará puntaje de acuerdo a la tabla ponderativa anterior.

c. **LAVADO GENERAL ADICIONAL** (Máximo 10 puntos para todos los Lotes 1, 2, 3 y 4)

Al oferente que ofrezca por escrito un lavado general "de motor, tapicería y chasis" adicional para vehículos, sin costo adicional obtendrá un puntaje descrito en el siguiente cuadro "LAVADO GENERAL ADICIONAL" se le otorgara el siguiente puntaje, así:

CANTIDAD LAVADOS VEHÍCULOS LOTE No. 1	PUNTAJE
50 lavadas para vehículos livianos	10
10 lavadas para vehículos pesados	
25 lavadas para vehículos livianos	5
5 lavadas para vehículos pesados	
15 lavadas para vehículos livianos	2
2 lavadas para vehículos pesados	

CANTIDAD LAVADOS VEHÍCULOS LOTE No. 2	PUNTAJE
40 lavadas para vehículos livianos	10
10 lavadas para vehículos pesados	
20 lavadas para vehículos livianos	5
5 lavadas para vehículos pesados	
10 lavadas para vehículos livianos	2
2 lavadas para vehículos pesados	

CANTIDAD LAVADOS VEHÍCULOS LOTE No. 3	PUNTAJE
100	10
80	5
50	2

CANTIDAD LAVADOS VEHÍCULOS LOTE No. 4	PUNTAJE
60	10
50	5
40	2

Nota 1: Al proponente que no ofrezca este servicio o su ofrecimiento esté por debajo de las cantidades relacionadas para la asignación de puntaje, no se le asignará puntaje.

Nota 2: El proponente solo podrá ofertar una opción de las tres que se encuentran en el cuadro anterior del puntaje requerido, en caso de que señale varias opciones no dará lugar a asignación de ningún puntaje.

Nota 3: El oferente que ofrezca expresamente el servicio de LAVADO GENERAL ADICIONAL sin costo adicional en su propuesta, deberá diligenciar el ANEXO No. 7 "Oferta técnica adicional", indicando con una "X" su aceptación (SÍ/NO). Este documento debe estar firmado por el representante legal e indicar con claridad el número de lote(s) ofertado(s) y las cantidades ofrecidas, se le otorgará puntaje de acuerdo a la tabla ponderativa anterior.

3. **ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 Puntos) (APLICA PARA TODOS LOS LOTES)**

Para la verificación, evaluación y asignación del puntaje de que trata este numeral, el proponente deberá diligenciar y suscribir el **formulario APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** "*PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA*", teniendo en cuenta sus notas descritas el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

a) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales, obtendrán (10) puntos.

b) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos, obtendrán (8) puntos.

c) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos, obtendrá (7) puntos.

d) Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales obtendrán (5) puntos.

e) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos obtendrán (2) puntos.

f) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos, obtendrán (1) punto.

En caso de presentarse propuestas conjuntas conformadas por proponentes nacionales y extranjeros, se aplicarán los literales A, B y C, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje igual o superior al 50% de participación del proponente nacional o nacionales y los literales D, E y F, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje menor al 50% de participación del proponente nacional o nacionales.

El artículo 51 del Decreto 019 de 2012 que modifica el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

Son servicios de origen nacional aquellos presentados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianos o por residentes en Colombia.

FACTOR JURÍDICO:

1. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS CONFORMADAS POR MUJERES SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1860 DEL 2021. (APLICA PARA TODOS LOS LOTES)

Artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 (modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021) criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, para este proceso de selección, la entidad otorgará puntaje adicional del cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14.

4. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR SANCIONES

La Policía Metropolitana Santiago de Cali, previa verificación por parte del Comité Jurídico evaluador de la información de los oferentes consignada en los RUP dará aplicación a la previsión contenida en el artículo 56 de la ley 2195 de 2022, en el sentido de reducir un dos por ciento (2%) del puntaje total asignado al proponente que se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales con decisión en firme, en el último año contado a partir del día de cierre del presente proceso de contratación.

En los casos en que el proponente indique que la decisión de imponer la multa o clausula penal haya sido objeto del medio de control establecido para este tipo de actos administrativos, deberá demostrarlo junto con la presentación de la oferta, adjuntando copia del auto de admisión de la demanda emanado del respectivo despacho judicial, lo cual será verificado en todo caso por el Comité Jurídico evaluador en la página de la Rama Judicial.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Para efectos de calcular la reducción, se aplicará la siguiente formula:

P.T: Ponderación Total (puntaje Técnico + Económico + Estimulo a la Industria Nacional)

RPS: Reducción Puntaje por Sanciones (2%)

P.F.P: Puntaje Final de Ponderación

$$RPS = \frac{PT*2}{100} \qquad PFP = PT - RPS$$

Subintendente **DIEGO ARMANDO AREVALO RUBIO**
Estructurador Estudio Previo MECAL

Intendente **GERMAN DAVID COLLAZOS MONTENEGRO**
Estructurador Estudio Previo DEVAL

Intendente Jefe **ANDRES FELIPE PIEDRAHITA**
Responsable Grupo Movilidad DEVAL

subcomisario **JAIRO ENRIQUE CORDOBA SANCHEZ**
Responsable Grupo Movilidad MECAL

ANEXO 7

OFERTA TÉCNICA ADICIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI

Ciudad.

Referencia: proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía Número PN MECAL SA MC xxx 2026 cuyo objeto es: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL EQUIPO AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS) DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA BUENAVENTURA, UNIDADES DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN SECCIONALES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, REGION N° 4 DE ANTINARCOTICOS, JUZTICIA Y PAZ DICAR - SEPRO, DINCO DEVAL, POLFA, UNIDADES AGREGADAS EN TRÁNSITO, APALANCAMIENTO 2026 Y VIGENCIAS FUTURAS 2027.

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal , domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de ofrecimiento y compromiso de ejecutar las características técnicas adicionales como se relaciona a continuación.

ACTIVIDAD QUE OFERTO	SI	NO	NÚMERO DE LOTE	CANTIDAD OFRECIDA
Revisión técnico mecánica				
Cambio de aceite y filtro de aceite				
Lavado general adicional				

Los ítems ofertados y aceptados por la Policía Nacional mediante la asignación del puntaje al oferente al cual se le adjudique el contrato, deberán ser ejecutados y facturados durante el contrato, de acuerdo con lo establecido en la propuesta.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato, en el componente que corresponda.

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Apoyo a la industria nacional del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y/o comprometiendo a las personas naturales y/o personas jurídicas que represento o apodero que:

1. OFRECIMIENTO DE BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES (PRODUCCIÓN NACIONAL, ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL O PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD)

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean prestados y suministrados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Producción Nacional	Cuando es prestado y/o suministrado por un oferente colombiano o residente en Colombia	SI ☐
Por Acuerdo o Tratado Internacional o Principio de Reciprocidad	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que hacen parte de Acuerdos o Tratados Internacionales celebrados con Colombia para compras estatales aplicables a este proceso de contratación	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional
	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que aplican el Principio de Reciprocidad	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	**Certifico Marcar con (x) donde corresponda**	**Puntaje determinado según pliego de condiciones**
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.

Nota 1: los oferentes que certifiquen el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 1 del presente obtendrán la asignación puntos de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN.**

Nota 2: los oferentes que hayan diligenciado el Numeral 1 del presente formulario, en cualquiera de sus apartes, no deberán diligenciar lo exigido en el Numeral 2 de este formulario

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 1 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

2. OFRECIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean ejecutados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Componente Nacional	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos	SI ☐
En el Exterior	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos extranjeras	SI ☐

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	**Certifico Marcar con (x) donde corresponda**	**Puntaje determinado según pliego de condiciones**
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.

Nota 1: los oferentes que demuestren el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 2 del presente obtendrán la asignación puntaje de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN**

Nota 2: la incorporación de componente colombiano puede ofrecer servicios profesionales, técnicos y operativos, para esto último deberá allegar el comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social o copia de Contratos de Trabajo o Comprobante de los Pagos de Nómina. En todo caso, el componente nacional debe corresponder al porcentaje mínimo aquí exigido.

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 2 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
INDICACIÓN DE TRATO NACIONAL	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Indicación de trato nacional Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

En observancia a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el Artículo 20 de Ley 80 de 1993 y para efectos del Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el Artículo 51 del Decreto 019 de 2012; para otorgar puntaje como productor 100% nacional se deberá diligenciar por parte del Oferente el siguiente Anexo, discriminando la información dependiendo si es un Tratado o Acuerdo Internacional o si aplica el Principio de Reciprocidad, así;

PARA TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

En caso de haberse suscrito y se encuentre vigente Acuerdo o Tratado Internacional alguno aplicable al presente proceso de contratación, indicar los siguientes datos:

Identificación o denominación del Acuerdo o Tratado: Diligenciar identificación del acuerdo.
Objeto del Tratado: Diligenciar el objeto del tratado
Ubicación en el SECOP (Link): Diligenciar link de consulta

RECIPROCIDAD

En ausencia de Acuerdo o Tratado Internacional, pero si existe trato nacional en virtud del Principio de Reciprocidad, indicar los siguientes datos:

Fecha de la expedición de la certificación: seleccionar fecha de expedición.
Estado sobre el que se certifica: Diligenciar estado.
Ubicación en el SECOP (LINK): Diligenciar link de consulta

Nota: estos datos serán verificados por la UNIDAD EJECUTORA por medio de la Página Web www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que conforme con el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* Versión M-MACPC-12 expedido por la Agencia Nacional de Contratación, la Entidad debe verificar los contenidos sobre Trato Nacional ya que no en todos los casos los conoce.

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: experiencia del proponente del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD *			% PART	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS (SMMLV)	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP.
				I	UT	C				
1	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
2	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
3	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
4	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
5	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
TOTAL								00		

*** I: INDIVIDUAL, UT: UNIÓN TEMPORAL, C: CONSORCIO**

Nota: el diligenciamineto del presente formulario se hará conforme a las condiciones establacidas en el pliego de condiciones definitivo publicado por la entidad

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PROPONENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia, del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Contratos relacionados con la actividad de estudios en Moneda del País de Origen (A)	Contratos relacionados con la actividad estudios y diseños convertidos a Moneda Legal Colombiana (B)	Participación porcentual del proponente en el contratista plural (C)	Valor en Pesos Colombianos de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación) (D) (B * C) = D
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Total		Contrato	contrato

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____
Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

NOTA: los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Clasificación del proponente extranjero de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes", así

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES
Segmento	Familia	Clases

Autorizo a la Unidad Ejecutora de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

Atentamente,

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante lega de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CUADRO CAPACIDAD FINANCIERA	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Cuadro de capacidad financiera del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

La solicitud de las vigencias a tener en cuenta, se realizará de acuerdo a las normas vigentes. debiéndose realizar los ajustes acordes a la misma, por el estructurador del estudio previo. cuando se generen cambios

PROPONENTE	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00

PROPONENTE	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERESES	PATRIMONIO
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00

Para el diligenciamiento del siguiente cuadro, en el caso de proponentes extranjeros, deberán realizar la conversión de la moneda según corresponda al país, a dólares y posteriormente a pesos colombianos.

Proponente	Liquidez	Nivel de endeudamiento	Capital de trabajo	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
Nombre del proponente	Activo corriente sobre pasivo corriente	Pasivo total sobre activo total	Activo corriente menos pasivo corriente	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Utilidad operacional dividida por el activo total
RESULTADO	%	%	%	%	%	%

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional